TOMO 110 — Montevideo, Lunes 27 de Marzo de 1933 — Núm. 7937

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se da cuenta de un pago de haberes con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios"

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Señor Presidente de la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 5 de Enero de 1933, tengo el honor de transcribir la siguiente resolución, a fin de llevar a su conocimiento los fundamentos que justifican el nombramiento del empleado eventual don Tibaldo Arismendi:

"Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Visto el artículo 15 de la ley de 5 de Enero de 1933, que trata de la regularización de los empleados cuyos sueldos se abonan por "Eventuales" o con "Proventos";
Atento a que en esta Secretaría figura en ese carácter el empleado Tibaldo Arismendi, que ejerce funciones absolutamente necesarias, percibiendo por tal concepto la suma de treinta pesos mensuales;
Considerando: Que al mencionado funcionario se le ha abonado sus sueldos hasta el mes de Diciembre de 1932 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios";
Que, por consiguiente, quedan pendientes de pago los de Enero y Febrero del corriente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que se expida una orden de pago por la suma de treinta pesos a contar del 1.° de Enero del año en curso, a favor del señor Tibaldo Arismendi, importe de remuneración, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".
2.° Que se dirija el mensaje respectivo.
3.° Que se comunique, inserte y publique. — TERRA.— ALBERTO MAÑÉ."

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.— ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

2

Resolución. Se evacúa una consulta sobre el cobro del impuesto establecido con fines universitarios sobre traslaciones de dominio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 253|933.

Vista la consulta formulada por el Registro de Tralaciones de Dominio del Departamento de Florida acerca de si además del 7 y 1|3 % que fija la ley de 1.° Noviembre de 1932 número 8906, se debe cobrar también el 1 y ½ % fijado por ley número 2921 del 28 de Diciembre de 1904;
Considerando: Que el impuesto referido en primer término destinado a cubrir el presupuesto y las obligaciones de la Universidad, debe entenderse ser el único que grava las traslaciones de dominio con fines universitarios;
Atento a lo informado por el señor Director del Registro de Traslaciones de Dominio,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dar por evacuada la consulta en vista en la forma a que se refiere el considerando de la presente resolución.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: RUBIO. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Centro de Bodegueros del Uruguay

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 203|933.

Vistos los estatutos del "Centro de Bodegueros del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los referidos estatutos no contienen ninguna cláusula que contraríe nuestra legislación positiva;

SUMARIOS P[illegible]LICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Centro de Bodegueros del Uruguay", establecido en Montevideo, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Federación Uruguaya de Bochas"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 249|933.

Vistos los estatutos de la "Federación Uruguaya de Bochas", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen ninguna cláusula que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Federación Uruguaya de Bochas", establecida en Montevideo, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Sociedad Israelita Húngara"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 231|933.

Vistos los estatutos de la "Sociedad Israelita Húngara del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen ninguna cláusula que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad Israelita Húngara del Uruguay", establecida en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, debiendo el artículo 10 quedar redactado en la forma indicada por el señor Fiscal de Gobierno y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Club de Golf Atlántida"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 1097|932.

Vistos los estatutos del "Club de Golf Atlántida", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno manifiesta que debe eliminarse del artículo 5.° de los estatutos en vista, la facultad que se confiere a la Comisión Directiva para "emitir acciones", porque tal emisión no puede efectuarla una sociedad como la peticionaria, que no es anónima;

Atento a que en las demás cláusulas contenidas en los mismos, no existe disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar, con la excepción expresada por el señor Fiscal, los estatutos del "Club de Golf Atlántida" de Montevideo, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos de la "Cruz Roja Uruguaya"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 360|932.

Vistos los estatutos reformados de la Sociedad "Cruz Roja Uruguaya", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que las reformas de la referencia no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento a que la Presidencia de la República por resolución de 3 de Marzo corriente ha concedido autorización a dicha Sociedad para usar el emblema de la "Cruz Roja", de acuerdo con las prsecripciones vigentes en la materia;

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la "Cruz Roja Uruguaya", establecida en Montevideo, y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 26 de Octubre de 1897 y confirmada por las de 2 de Diciembre de 1899, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Amanda Cotelo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 151|933.

Vista la gestión promovida por la señorita Amanda Cotelo, de 50 años de edad, Ayudante de la Escuela de Práctica de 1.er grado número 134 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 15 de Diciembre de 1932, por espacio de 25 años, un mes y 26 días;

Resultando: Que este pedido fué formulado por la interesada en 16 de Octubre de 1932;

Atento a que la peticioria ha solicitado su jubilación amparada por las disposiciones legales vigentes antes de la promulgación de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que las modifica expresamente (artículos 132, 133 y 134) desde esa fecha en adelante;

Atento a que, por la causal expresada, procede concederle la pasividad en la forma establecida por las leyes de

la referencia: 2436 de 28 de Mayo de 1896; 3445 de 13 de Abril de 1909 y 3863 de 21 de Julio de 1911, en virtud de haberse a...do a sus beneficios en tiempo y forma;
...o a la opinión y dictamen favorables de la Caja E... lar de Jubilaciones y Pensiones y del señor Fiscal de ... orno de 2.º turno,
l Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Amanda Cotelo al jubilación escolar que solicita, con opción a $ 1.189.86 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

2.º Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por el artículo 1.º de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **RUBIO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Teresa Rusiñol

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 1087|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Teresa Rusiñol, de 46 años de edad, Directora de la escuela de 2.º grado número 49 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Noviembre de 1932, por espacio de 25 años, 3 meses y 10 días;

Resultando: Que este pedido fué formulado por la interesada en 12 de Octubre de 1932;

Atento a que la peticionaria ha solicitado su jubilación amparada por las disposiciones legales vigentes antes de la promulgación de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que las modifica expresamente (artículos 132, 133 y 134) desde esa fecha en adelante;

Atento a que, por la causal expresada, procede concederle la pasividad en la forma establecida por las leyes de la referencia: 2436 de 28 de Mayo de 1896; 3445 de 13 de Abril de 1909 y 3863 de 21 de Julio de 1911, en virtud de haberse acogido a sus beneficios en tiempo y forma;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Teresa Rusiñol la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.695.00 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula.

2.º Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por el artículo 1.º de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1931.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **RUBIO** .— EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Aurora Curbelo de Moirano

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 21 de 1933.—Número 1088|932.

Vista la gestión promovida por la señora Aurora Curbelo de Moirano, de 30 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 108 del Departamento de Canelones, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.º de la ley número 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 21 de Setiembre de 1932, por espacio de 8 años y 22 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 1, que tiene un hijo menor de edad, de nombre Eduardo Marcos, nacido el 17 de Febrero de 1931, el que vive con ella y está a su cuidado y que al iniciarse este expediente tenía un año, seis meses y días, comprendida, por consiguiente, en la ley 8013 de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que este pedido fué formulado por la interesada en 15 de Setiembre de 1932;

Atento a que la peticionaria ha solicitado su jubilación amparada por las disposiciones legales vigentes antes de la promulgación de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que las modifica expresamente (artículos 132, 133 y 134) desde esa fecha en adelante;

Atento a que, por la causal expresada, procede concederle la pasividad en la forma establecida por las leyes de la referencia: 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3863 de 21 de Julio de 1911 y 8013 de 28 de Octubre de 1926, en virtud de haberse acogido a sus beneficios en tiempo y forma;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Aurora Curbelo de Moirano la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 322.26 anuales, a sean las 8|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **RUBIO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Resolución. Se nombra Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 9 de 1933.

Vacante el cargo de Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el referido cargo al doctor Carlos María Sorín.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra un Grumete para la División del Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 15 de 1933.

Vacante un cargo de Grumete de la División del Resguardo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Moisés Timonel, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1932.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **RUBIO.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

SESION DEL DIA 22 DE MARZO DE 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia de don Antonio Rubio, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Gustavo Gallinal, Tomás Berreta, Alfredo García Morales y Baltasar Brum, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

La Federación Rural pone en conocimiento que el día 1.o de Abril próximo inaugurará sus sesiones en la ciudad de Paysandú el XVII Congreso Rural anual de esa entidad e invita, a la vez, a los señores Consejeros y a los señores Ministros dependientes del Consejo Nacional para asistir a ese acto. Quedan invitados los señores miembros del Consejo Nacional, hágase saber a los señores Ministros, acúsese recibo y archívese.

El señor Consejero Victoriano M. Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El señor Presidente don Antonio Rubio presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Frigorífico Nacional para emitir artículos de deuda bajo el nombre de "Bonos de Fomento de la Exportación" en series de a dos millones y hasta la suma total de diez millones, destinados exclusivamente a ofrecer los créditos necesarios para la cría y preparación de tipos de alta calidad de ganados bovinos, ovinos y porcinos, así como de toda clase de aves, apropiados para la exportación en pie o para la industrialización de sus carnes en la forma más remunerativa demandada por los mercados externos.

—A los Ministerios de Industrias y de Hacienda.

El señor Consejero ingeniero Juan P. Fabini solicita licencia por la sesión a celebrarse en el día de hoy.

—Se vota y es concedida.

El señor Presidente Rubio propuso al Consejo, y fué aceptado, que se dictase un decreto autorizando al Subsecretario de Hacienda para firmar el despacho de ese Ministerio, mientras dure la ausencia del señor Ministro.

Igualmente se resolvió, por indicación de la Mesa, que el señor Ministro de Industrias lleve la representación del Consejo al Congreso Rural Anual que se realizará en la ciudad de Paysandú el 1.o de Abril próximo y para cuyo acto la Federación Rural invita a los señores Consejeros y Ministros Secretarios de Estado de esta rama del Poder Ejecutivo.

Siendo día de acuerdo con el señor Ministro de Industrias doctor Edmundo Castillo, se le invitó a pasar a Sala, aprobándose de inmediato los asuntos de la relación que aparece al final de esta crónica.

Tomado en cuenta el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1933-1934, sometido al Consejo por el Directorio de la A. N. C. A. P., el señor Consejero García Morales expresó que dicho proyecto viene con sensibles aumentos en sus planillas, tal vez en previsión de los nuevos servicios que ha de establecer dicho ente autónomo, pero no pudiendo apreciar con certeza en los antecedentes repartidos, la justificación de tal acrecimiento de los gastos, estimaba conveniente se invitase para concurrir a una sesión próxima a una delegación de aquel instituto.

El señor Presidente Rubio manifestó, con ese motivo, que en sesiones anteriores se había resuelto aplazar el estudio de los presupuestos de los organismos industriales del Estado con excepción de la A. N. C. A. P., en mérito a que en la última ley de Presupuesto General de Gastos se había establecido que los ejercicios económicos coincidiesen con el año civil, pero que los Directores de los organismos en cuestión, lo habían entrevistado con la finalidad de que se aprueben de inmediato por el Consejo, para ser remitidos al Parlamento, sus presupuestos, a fin de que puedan regir durante el segundo semestre de este año, puesto que en todos ellos hay necesidad de formalizar algunas situaciones de hecho y llenar exigencias administrativas que de otro modo podría ocasionar ciertos trastornos. En ese caso, recién para el 1.o de Enero próximo se dictarían esos presupuestos en concordancia con el año civil. El Consejero García Morales indicó que para evitar los inconvenientes aludidos, se podría adoptar una solución de emergencia, proponiendo el Consejero Brum la fórmula de sancionarlos por 18 meses, en una sola ley, en vez de hacerlo ahora por seis meses solamente y después por el año entrante.

Esto motivó una breve deliberación, conviniéndose en estudiar definitivamente el asunto con la presencia del Ministro de Hacienda.

Igualmente se convino, a pedido del Ministro de Industrias, en proceder al estudio del presupuesto de la A. N. C. A. P. en la sesión del viernes próximo, con los delegados de su Directorio, por tratarse de un presupuesto de urgente sanción, dado el desenvolvimiento rápido y amplitud de los servicios que debe prestar la referida entidad.

A pedido del señor Consejero Berreta, se aplazó la consideración de una nota de la Cámara Mercantil de Productos del País en la que se pide se solucione la situación que plantea a los molinos la falta de trigo, que podría subsanarse si se les otorga facilidades que indica, para la importación de ese cereal. El Consejero Berreta, después de referirse a la situación de los agricultores y a las condiciones del mercado triguero, indicó la conveniencia de que el señor Ministro recabe todos los datos estadísticos necesarios sobre precios y existencias de ese grano para abordar la cuestión en todos sus aspectos. El señor Ministro suministró informes sobre la importación de semillas y la necesidad de evitar que el trigo importado por particulares se venda a precios arbitrarios y el señor Presidente Rubio estuvo de acuerdo en que debe ejercerse vigilancia especial para evitar que se produzcan abusos, pero sin deprimir las cotizaciones de la plaza.

Se dispuso, finalmente, considerar el viernes próximo la solicitud de la Cámara Mercantil con los informes reclamados por el Consejero Berreta.

En una nota del Frigorífico Nacional informando del decrecimiento progresivo del impuesto a que se refiere el artículo 5.º de la ley de su creación, se dispuso dirigir nota a todos los Municipios de la República, a fin de que manifiesten las cantidades que retienen en su poder por concepto de recaudaciones del impuesto mencionado.

Se aplazó por moción del Consejero García oMrales, la autorización pedida por los señores Jablesky y Fliko para importar como materia prima 300 toneladas de semillas de girasol y 400 de semillas de tártago, libres de derechos, a fin de obtener informes sobre el cultivo en el país de esos oleaginosas.

El Consejero Berreta puso de manifiesto la necesidad de fomentar esos cultivos destacando la importancia de la producción del aceite para máquinas y otros derivados que van extendiendo su consumo en proporciones halagadoras para la economía nacional.

Al aprobarse un decreto otorgando los premios correspondientes al año 1932 para los Inspectores de Garrapata y Sarna de la Policía Sanitaria de los Animales, y los que se adjudican a los ayudantes que realizan el mismo servicio, el señor Presidente Rubio elogió la labor del Ministro y del personal a sus órdenes en lo que respecta a la lucha contra esas epizootias y aludió a la acción desarrollada, con plausible resultado, por el hacendado de Soriano, don Marcos Ibarburu, quien contribuyó con decidido empeño a limpiar una gran zona del país de esas plagas de la ganadería. Sugirió la idea de que la Policía Sanitaria estudie la posibilidad de realizar una labor similar y pidió al señor Ministro la revisión del Reglamento de la materia, a fin de modificar sus disposiciones y penalidades para darle un carácter más práctico y eficiente. Con este motivo, hizo notar la gran pérdida que ocasiona a la República la sarna en las majadas por la desvalorización de las lanas que lleva aparejada. El señor Consejero Berreta adhirió a estos conceptos y propuso que además de citar al Inspector de Sarna del Departamento de Durazno, señor José A. Paunesse, a quien se le entregará el primer premio de $ 200.00 y al Inspector de la misma categoría de Soriano, don Jacinto Torres, segundo premio de $ 100.00, se dirija una nota de felicitación al hacendado don Marcos Ibarburu, lo que fué aprobado por unanimidad.

Al aprobarse la resolución que pone a disposición de la Comisión de Parques Públicos en Sauce y Tala, la suma de pesos 112.40, para pago de varias cuentas originadas por avisos para las licitaciones de tierras destinadas a dichos parques, el señor Consejero Berreta hizo algunas observaciones sobre el procedimiento seguido para las avaluaciones de las fracciones expropiadas, lo que motivó una indicación del Consejero Brum, que fué aceptada, en el sentido de que el Banco Hipotecario envíe a dichas localidades un técnicos para comprobar las tasaciones referenciadas.

El Consejero G. Morales hizo algunos comentarios breves acerca de los cuadros repartidos sobre la labor realizada e inversión de fondos administrados por la Comisión Central de Lucha contra la Langosta y formuló algunas aclaraciones respecto al gasto de combustibles por Departamentos y reembolso del importe de los mismos que satisfizo en todos sus detalles el señor Ministro, dándose por satisfecho con sus explicaciones el Consejero nombrado.

Con este motivo, el señor Consejero Berreta hizo resaltar la importante colaboración de las policías en esta campaña de extinción de la langosta y propuso que

el señor Ministro dirija a las distintas Jefaturas que intervinieron, una nota de felicitación, temperamento que fué aceptodo.

A propósito del asunto anterior, el señor Consejero Gallinal expuso que sería oportuno en estos momentos enviar una misión de estudio integrada por técnicos nacionales a fin de que se ponga de acuerdo con los técnicos argentinos o de otros países para estudiar y planear una acción renovadora en la lucha contra el acridió, aprovechando los últimos descubrimientos que se hayan podido alcanzar en esa materia y en previsión de que en la primavera próxima se pueda producir una nueva invasión. Entiendo que los fondos votados ha de quedar algún remanente que podría ser aplicado a ese fin, con provechosos resultados para el país. El señor Ministro encontró muy acertada esta proposición y el señor Presidente Rubio dijo que había sido entrevistado por varios agrónomos para organizar un Congreso en el mismo sentido. Se encomendó al señor Ministro el estudio de la cuestión, a fin de que proponga al Consejo la solución más adecuada sobre este punto.

El Consejero señor Berreta presentó los siguientes proyectos:

Artículo 1.o Créase con carácter honorario la Comisión de Fomento del Cultivo Tabacalero, integrada por el Director de Agronomía, Jefe de la Sección "Plantas Industriales y Forrajeras" del Instituto Fitotécnico La Estanzuela un Delegado de la Dirección de Impuestos Internos y dos Delegados correspondientes a los industriales y cosecheros de tabacos.

Art. 2.º Tendrá como cometido fundamental dicha Comisión: propender a la intensificación y mejoramiento del cultivo del tabaco nacoinal. orientar y fiscalizar la acción de Cátedra Ambulante para el mejoramiento de dicho cultivo y cooperar con su titular en el cometido de la misma para hacer más amplia y efectiva su gestión.

Art. 3.º Anualmente elevará un informe detallado al Ministerio de Industrias sobre la labor realizada y las medidas que considere convenientes adoptar para la finalidad perseguida.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Artículo 1.o La Cátedra Ambulante para el mejoramiento del cultivo del tabaco tiene como cometido esencial:

A) Elegir las tierras más aptas para los distintos tipos de tabacos: común, cuerda y rubio.

B) Distribuir entre los cosecheros las semillas de las variedades más convenientes para la obtención de los mismos.

C) Indicar las normas de cultivo (almacigo y plantación definitiva) que correspondan para asegurar la cosecha del mejor producto según el tipo que se quiera obtener.

D) Enseñar en cada caso las formas de secador, curación más conveniente.

E) Seleccionar anualmente la semilla de los mejores pies en las distintas variedades para proceder ulteriormente y por regiones a su distribución.

F) Proyectar y organizar "Exposiciones Regionales de Tabaco" con el fin de contribuir por medio de conferencias y de la enseñanza objetiva a difundir los conocimientos básicos para el mejoramiento del cultivo tabacalero.

Art. 2.º Las disposiciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E) del artículo anterior, no deben interpretarse para su cumplimiento como contempladas con una mera enseñanza verbal, pues ésta tendrá que ser siempre acompañada por varios campos de demostraciones instalados en las propias chacras de los cosecheros.

Art. 3.º El titular de la Cátedra Ambulante para el mejoramiento del cultivo tabacalero elevará mensualmente un informe detallado de los trabajos efectuados a la Dirección de Agronomía y trimestralmente a la Comisión de Fomento del Cultivo Tabacalero.

A pedido del señor Rubio, se aplazó la consideración de un proyecto de ley presentado por el Ministro, declarando obligatorio el desmoche del ganado bovino con excepción de los animales de pedigrée y los destinados al trabajo.

Se retiró el señor Ministro de Industrias y el Consejo pasó a despachar los asuntos de Obras Públicas con el Ministro ingeniero Capurro, aprobándose de inmediato y sin observaciones los asuntos de la relación que se agregan a esta crónica.

Por diversas razones, se aplazaron los siguientes asuntos: expropiación de un terreno del señor Francisco Melogno y nombramiento de un guinchero en la Dirección de Hidrografía.

Se expidieron sesenta y una órdenes de pago por un total de $ 67.178.75.

A propuesta del Ministro, se autorizó la inversión de seis mil pesos más para ampliar en un kilómetro en cada extremo, la carretera de Cardal a 25 de Agosto e Isla Mala.

Se dejó sin efecto el nombramiento del señor Manuel Fernández López para Sobrestante en una escuela de Sarandí del Yí.

El Presidente Rubio solicitó del Ministro que dispusiera la realización de un estudio comparativo del plan de obras públicas de nuestro país con el de los demás países sudamericanos.

El Consejero Gallinal se hizo eco de una queja de los obreros del puento sobre el Cebollatí a quienes el contratista les adeuda cinco meses de jornales.

El Ministro tomará las medidas pertinentes.

El Consejero Berreta transmitió un pedido que se le ha formulado desde Nueva Helvecia para que se disponga el estudio de un camino mejorado en la localidad.

El Presidente dió cuenta de que había sido visitado por la escritora italiana Josefina Paci, la que se propone escribir un libro sobre el Uruguay, al igual que lo ha hecho en el Brasil, de carácter sociológico y descriptivo, habiendo manifestado que destacaría la cooperación del Gobierno en ese sentido. Fué pasado el asunto a estudio del Ministerio de Instrucción Pública.

Se aclaró que la visita que realizarán los Consejeros Gallinal y Berreta y los Ministros de Obras Públicas e Industrias al Departamento de Colonia, con el objeto de conocer las industrias areneras de aquella región, se efectuará el viernes 31 del corriente y no el viernes 24 como se dijo por error en la crónica anterior. Los funcionarios invitados por el Senador Andreoli en representación del Concejo Municipal de Colonia partirán a la hora 6 en el vapor "Capitán Miranda" que ha sido puesto a disposición de los viajeros por el Ministerio de Guerra y Marina.

Ayuda a los desocupados

Proyecto del doctor Brum

Señores Senadores:

Debe preverse con tiempo, la situación de las personas que quedan sin trabajo en invierno, a fin de evitar sufrimientos físicos y morales.

La ley Fabini, en plena ejecución, permitirá desarrollar, conjuntamente con las leyes de Vialidad e Hidrografía, un vasto plan de obras públicas en los meses de Otoño, Invierno y Primavera, que atenúen los dolorosos efectos de la desocupación. Pero eso no basta, ya que como es sabido, pueden quedar sin trabajo un gran número de mujeres, con el consiguiente perjuicio para la infancia.

El problema de la desocupación puede agravarse en la campaña, por la crisis ganadera, y por los perjuicios que ha ocasionado la langosta.

Es lógico que los fenómenos de la desocupación sean atendidos especialmente con los recursos que se obtengan de las grandes propiedades; y a tal efecto, propongo un adicional a los inmuebles avaluados en más de doscientos mil pesos, y que sólo representa un aumento, en su escala mayor, de setenta centésimos por cada mil pesos de los aforos respectivos.

Dejo fundado así, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la cantidad de doscientos mil pesos, distribuyéndose por mitad entre la Capital y el interior, para atender a la población sin recursos durante el corriente año.

Art. 2.o Créase por una sola vez, a los efectos indicados en esta ley, un adicional de 30 por ciento sobre el impuesto de la sobretasa que con arreglo a la ley de 15 de Julio de 1924, pagarán los propietarios de bienes raíces cuyo valor no sea inferior a doscientos mil pesos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Baltasar Brum.

REPARTIDO

Proyecto presentado por el Presidente del Consejo Nacional de Administración, señor Antonio Rubio, en la sesión del día 22 de Marzo de 1933.

1.o Autorízase al Frigorífico Nacional para emitir títulos de deuda bajo el nombre de "Bonos de Fomento de la Exportación" en series de dos millones de pesos y hasta la suma total de diez millones. Estos títulos tendrán la garantía subsidiaria del Estado y se emitirán en las mismas condiciones legales y reglamentarias que rigen para las demás deudas públicas.

2.o El Banco de la República—por intermedio de sus Secciones Fomento Rural y Crédito Habilitador—administrará la colocación y entrega de los referidos bonos de acuerdo con el Frigorífico Nacional y con las prescripciones de la presente ley.

3.o El importe de esos bonos será destinado exclusivamente a ofrecer los créditos necesarios para la cría y preparación de tipos de alta calidad de ganados bovinos, ovinos y porcinos—así como de toda clase de aves—apropiados para la exportación en pie o para la industrialización de sus carnes en la forma más re-

munerativa demandada por los mercados externos. Asimismo podrá destinarse al fomento de la industrialización de productos lácteos, destinados a la exportación.

4.o El Frigorífico Nacional determinará trimestralmente—y lo hará saber en forma pública—qué tipos y qué especies de animales o productos podrán ser favorecidos con este crédito especial.

5.o El crédito se acordará personalmente a todos los hacendados, agricultores o granjeros que lo necesiten y deseen criar o engordar animales de los tipos indicados por el Frigorífico Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

6.o Previa inspección de los animales, el Frigorífico Nacional o el Banco, fijarán su precio razonable y corriente y sobre ese precio—sin tener para nada en cuenta el que convengan entre sí los contratantes—acordarán crédito, en bonos, que podrán llegar hasta el total de la tasación, siempre que se haya constatado que el demandante del crédito posee las praderas naturales o artificiales o el acopio de forraje, granos u otros elementos alimenticios que aseguren eficazmente el desarrollo y preparación normal de los genados o aves.

7.o El Banco de la República y el Frigorífico Nacional, de común acuerdo, fijarán semestralmente el tipo de interés de que gozarán los bonos emitidos o en circulación. Ese tipo de interés podrá oscilar entre el 5 y el 8 por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. Para rebasar estos límites, será precisa la autorización del Consejo Nacional de Administración. Los tenedores de los bonos que ya están en circulación, tendrán derecho al cobro inmediato, en el caso de que se alterase el tipo de interés fijado en el momento de su emisión.

8.o Mensualmente (después de transcurridos los seis meses de la primera emisión) el Frigorífico Nacional y el Banco de la República, de común acuerdo, fijarán el monto de las amortizaciones de bonos a realizar en ese mes, y procederán a efectuar el servicio de amortización a la puja, si los tenedores ofreciesen los títulos por debajo de la par, o al sorteo en caso contrario.

Ese servicio, así como el de la destrucción de los títulos amortizados, podrán ser encomendados por el Banco de la República a la Dirección de Crédito Público quien, en el caso, procederá en un todo de acuerdo con las reglas establecidas para la amortización y extinción de las demás deudas públicas.

9.o El Banco de la República, asesorado por el Frigorífico Nacional, fijará el plazo en que los favorecidos, con este crédito especial deberán reintegrarlo. Ese plazo en ningún caso excederá de un año. Y si el desarrollo de la operación necesitara normalmente mayor tiempo, a juicio del Frigorífico, éste podrá acordar la renovación del crédito, total o parcialmente, pero reservándose el derecho de canjear los bonos primitivos por los de otras series o tipo de interés.

10. Al recibir los bonos para el pago de sus adquisiciones, los favorecidos con esa operación de crédito deberán firmar vales por igual cantidad con el tipo y plazo convenidos, vales que serán amortizables a voluntad, o rescatables totalmente, pagando la amortización o la cancelación en bonos, o en dinero, como más convenga al deudor.

11. Los créditos sólo se acordarán a las personas que, además de haber demostrado—a satisfacción del Banco y del Frigorífico—poseer los medios indispensables para la cría y engorde de los animales, estén afiliadas o asociadas a alguna entidad rural con personería jurídica y sean recomendadas por la misma, como acreedoras a la confianza en sus condiciones morales y en su laboriosidad.

12. Automáticamente, en el mismo momento de realizarse la operación de crédito, los animales quedarán prendados al Frigorífico Nacional y sólo podrán ser vendidos a éste, salvo autorización suya en contrario. Al fijar los precios de compra el Frigorífico deberá tomar en cuenta el costo de la producción, el de los transportes, en forma que la escala establecida, contemplando esos factores, coloque en lo posible en semejanza de condiciones a todas las zonas del país.

13. Si en el instante de realizarse cada operación el Banco de Seguros del Estado hubiese resuelto asegurar haciendas, el Frigorífico y el Banco podrán exigir la presentación de la póliza de seguro. Asimismo—y para reforzar la garantía—podrá exigir que las haciendas se marquen y señalen con los signos de su propiedad y los certificados rurales sean extendidos a su nombre. Quien comprase haciendas con las marcas o tatuajes de propiedad del Frigorífico Nacional,—sin tener a la vista la debida autorización acordada por éste, según lo establecido en el artículo 12,—podrá ser enjuiciado, a requerimiento del Banco o del Frigorífico y condenado como culpable del delito de abigeato.

14. Tanto el Frigorífico Nacional como el Banco de la República podrán tomar todas las medidas que consideren necesarias para la seguridad de los capitales empleados en esta especie de crédito y para el debido contralor de la forma en que el deudor atiende a la crianza y preparación de los animales prendados. Las medidas de seguridad podrán llegar hasta la exigencia de la entrega de esos animales—sin ninguna clase de indemnización fuera del precio de compra—en el caso de que el Banco o el Frigorífico comprobaran hechos que, a su juicio, configurasen casos de negligencia culpable o acto de mala fe.

15. El Banco o Frigorífico aisladamente o en conjunto—podrán negar la utilización del crédito a las personas que—aunque llenasen los requisitos del artículo 11—tuvieran antecedentes desfavorables, por desarreglos de conducta o actos de mala fe.

16. Los "Bonos de Fomento de la Exportación" tendrán poder cancelatorio, por su valor escrito, en todos los organismos dependientes del Gobierno Nacional y en todos los entes autónomos—por los saldos morosos que los deudores o contribuyentes de cualquier especie u origen,—tuviesen pendientes de pago el 31 de Diciembre de 1932.

17. Para obtener el crédito acordado por esta ley, los interesados deberán comprobar que tienen pagos, al día, los impuestos nacionales o municipales que les corresponda.

Marzo 22 de 1933.

ANTONIO RUBIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de asuntos

1 al 7 — Prorrógase por sesenta días el plazo acordado a los señores Thomson y Cía. para reexportar ocho carreteles para algodón hilado, introducidos en admisión temporaria, según resolución del 21 de Agosto de 1932.

8—Concédese a los señores Thomson y Cía. el beneficio de la admisión temporaria de carreteles de hierro para hilados de algodón.

9—Concédese a los señores Juan Campisteguy y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

10—Concédese a la Cooperativa de Lecherías S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 83.

11—Concédese al señor Robert Pane patente para un invento denominado "Método y dispositivo para generar una forma especial en energía" (Acta número 3156).

12—Concédese a los señores Díaz y Aznárez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 58.

13—Se manda librar orden de pago a favor del Observatorio Nacional por la suma de $ 1.863.58 para pago de la cuenta que por igual suma adeuda a la casa Pablo Ferrando por suministros hechos desde Noviembre de 1927 hasta Junio de 1929.

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Juan de Pineda la suma de diez pesos, abonada por derechos de registro de la marca "Cruz Blanca" (Acta número 15049).

15—Concédese al señor Carlos Guazzone patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la disposición de muebles helicoidales" (Acta número 3684).

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 25.00, importe de dos cuentas que adeuda a la casa hijo de Francisco Lanza por gastos hechos en el año 1926.

17—Otórganse los premios correspondientes al año 1932 establecidos por resolución del 16 de Abril a los Inspectores de garrapata y sarna de la Policía Sanitaria de los Animales y a ayudantes que realicen el mismo servicio, al Inspector de garrapata y sarna del Departamento de Durazno (jurisdicción de Sarandí del Yi) señor José A. Paunesso el primer premio de $ 200.00 y al Inspector de la misma categoría de Soriano señor Jacinto Torres el segundo premio de $ 100.00.

18—Concédese al señor José Gamiz patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cama o catre plegadizo económico, de hierro con colchón elástico de flejes acerados, denominado "Cama Gamiz" (Acta número 3629).

19—Autorízase al Observatorio Nacional para disponer de sus proventos en gastos de mejoras y sostenimiento de servicios durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año hasta la suma de $ 196.00.

20—Acéptase la propuesta de los talleres del Puerto de Montevideo para la construcción de doce braseros con sus tapas correspondientes para la calefacción del edificio de la Imprenta Nacional por la suma de $ 274.80.

21—Concédese a los señores J. C. Cruz y Cía. patente para un invento denominado "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas" (Acta número 3627).

22—Autorízase al "Diario Oficial" a entregar gratuitamente a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay los ejemplares que solicita, así como para descargar de su contabilidad el importe de los mismos.

23—Concédese a la Bonucot Warenvertriebsgesellschaft m. o. H. patente para un invento denominado "Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjudiciales *del* humo de tabaco *utilizado* bajo cualquier forma y dispositivo para ello" (Acta número 3428).

24—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 12 los señores C. H. Walker y Cía.

25—Autorízase al "Diario Oficial" para mandar confeccionar talonarios, etc., en la Imprenta Nacional, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y dentro de la suma de $ 622.90.

26—Intégrase la Comisión encargada de realizar un estudio sobre la situación de las industrias nacionales protegidas por el Estado con un delegado de cada uno de los siguientes organismos: Dirección General de Aduanas, Oficina Nacional del Trabajo, Inspección General de Parques e Inspección de Minas e Industrias.

27—Conceder a la Cooperativa de Lecherías S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 75.

28—Resolución poniendo a disposición de la Comisión Pro-Parques Públicos en Sauce y Tala de la suma de pesos 112.40, para pago de varias cuentas originadas por avisos relacionados con las licitaciones para la adquisición de tierras destinadas a dichos parques.

29—Concédese a los señores Luis Maffei y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 10.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 143.17 para pago de una cuenta por igual importe que dicha repartición quedó adeudando a la Casa A. Barreiro y Ramos S. A. por compra de libros a la clausura del ejercicio 1931-1932.

31—Declárase incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera el polvo de bakelite con un derecho de 5 o|o más 4 o|o de adicionales y comprendido en el grupo A del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932.

32—Se presta aprobación a la autorización acordada por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al señor Vicente Serrentino para instalar un alambique en la bodega de su propiedad en las condiciones establecidas en el párrafo 1.o del artículo 5.o de la ley número 8764 del 15 de Octubre de 1931.

33—Se dispone que por la Contaduría General se liquide mensualmente formulando la planilla del caso y remitiéndola a la Tesorería General a los fines del cobro respectivo por la Sociedad interesada los duodécimos correspondientes de la subvención de pesos 2.400 anuales, acordada por el artículo 84 de la ley de 5 de Enero próximo pasado a la Federación de Sindicatos Agrícolas de Paysandú.

34—Autorízase al señor Domingo Elizalde para efectuar un pasaje de ganado del Departamento de Río Negro (Zona Norte) al Departamento de Flores (Zona Sur) por paso de Palmar.

35—Autorízase a la Inspección de Minas e Industrias para disponer con cargo al rubro "Contralor" hasta el equivalente de cincuenta francos franceses destinados al pago de las publicaciones que se editen con las informaciones a la Exposición de Calefacción y Refrigeración realizada en Lyon del 9 al 19 del corriente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos

1—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de saneamiento y provisión de aguas potables construídas en la ciudad de Rocha por la Compañía General de Obras Públicas S. A., y se autoriza a la Dirección de Saneamiento para devolver a la mencionada Compañía la garantía de fiel cumplimiento de las obras.

2—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación, la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Secretaría de este Ministerio, en los meses de Enero y Febrero de 1933, a fin de que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y Ferrocarriles.

3—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma de $ 8.000.00 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones, destinada a atender el pago de las obras licitadas para abastecimiento de agua a las poblaciones del interior.

4—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado de Treinta y Tres a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno de la sucesión de doña Juana Gómez de Méndez, necesario para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

5 y 6—Declárase que el nombramiento efectuado por resolución de 8 de Abril de 1932 a favor del señor Ireneo Fernández para el cargo de peón de servicios exteriores de la Sección Saneamiento de Durazno, debe entenderse hecho a nombre del señor Martín Fernández, por ser éste su verdadero nombre.

—Concédese la permuta de cargos solicitada por los señores Justo Alvarez, Sereno de la Sección Saneamiento de Durazno y el peón de servicios exteriores de la misma, don Martín Fernández, quienes deberán presentar renuncia de los cargos que respectivamente ocupan.

7—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección Puerto de Montevideo, por la suma de $ 8.75, destinada a abonar el importe de las diferencias de jornales que dejó de percibir el jornalero de la Sección Dragado don Manuel Martínez, durante el tiempo que estuvo bajo la asistencia del Banco de Seguros del Estado.

8—Declárase que la expropiación hecha con fecha 12 de Agosto de 1932 a don Juan D. Mourglia, de una fracción de terreno destinada a la construcción de una carretera para unir la Villa de La Paz con la de Montevideo-Colonia, debe declararse hecha a nombre del señor Juan Enrique Constantin, verdadero propietario del inmueble y se autoriza el pago a dicho propietario de la suma de $ 26.26, importe del mencionado terreno.

9—Autorízase el pago al señor Domingo Arrospide, de la suma de $ 98.57, importe del terreno que se le expropió, necesario para la apertura de una calle contigua a "Parada Talleres" de la línea férrea Florida-Sarandí del Yí.

Autorízase al Agente Fiscal Letrado de Florida para que inicie el juicio de expropiación y toma de posesión inmediata de un terreno de la señora Josefa Bértola de Rossi, necesario para las mismas obras.

10 y 11—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparaciones y ampliaciones ejecutadas en la Subreceptoría de Aduana de Dolores (Soriano), y se autoriza la devolución a los señores Cremella y Gioia de la garantía correspondiente.

12—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente al señor Francisco Montero de la Bandera, 5m.3 de pedregullo, a fin de ser utilizado en el arreglo que se propone realizar del camino vecinal que une el camino departamental a Las Piedras con el boulevard Argentino, en Progreso.

13—Se resuelve rescindir el contrato celebrado con el señor Luis A. Fraga para la provisión de 15.000 kilos de carburo de calcio, con pérdida de la garantía y se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver al señor Fraga previo pago por el interesado de la suma de $ 535.56, las 5 toneladas de carburo rechazadas que se encuentran depositadas en la Usina de Balizamiento.

14—Autorízase al señor Zapicán Duarte para instalar una estación telefónica en conexión con las líneas de la Sección Navegación Interior, en el establecimiento de su propiedad sito en la margen derecha del arroyo Sarandí, en el bien entendido que el peticionario atenderá su funcionamiento sin más compensación que el uso libre de la línea, debiendo atender el servicio público de telegramas, comunicaciones e informes. Esta autorización es con carácter precario y revocable a voluntad de la Administración.

15—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el Paso de las Toscas, del arroyo Caraguatá, ejecutados por el señor Albino Zecchi.

16—Se aprueba el programa formulado por la Dirección de Vialidad de las obras a ejecutarse en la reparación del camino de Frayle Muerto al Paso de Aguiar y se autoriza a la mencionada Dirección para llevar a cabo las mismas por Administración.

17—Amplíase con la suma de $ 2.938.39 la autorización acordada para la ejecución de las obras de la carretera Palmitas-Santa Catalina y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de los señores Enrique Pais y Cía., por la suma de $ 2.791.47, destinada a abonar el importe de las obras extraordinarias ejecutadas en dicha carretera.

18—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de los señores Enrique Pais y Cía., por la suma de $ 1.642.25, destinada a abonar el importe de la bonificación de $ 0.01 por litro de nafta consumida en la construcción de la carretera Palmitas-Santa Catalina, Sauce-Matasiete y puentes de Picada de Corbo y Paso de Averías, que le fué acordada a dichos contratistas por resolución del 1.o de Julio de 1932.

19—Se amplía con la suma de $ 66.00 la autorización acordada para la provisión de 10 baldes para la draga A-8 de la Dirección de Hidrografía, la que se destina al pago del exceso de gastos producido con motivo del impuesto de 3 o|o a favor de la Caja de Jubilaciones Obreras.

Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de los señores Reguscí y Voulminot por la suma de $ 2.266, importe de su cuenta por suministro de los baldes referidos.

20—Se autoriza el pago al señor Pedro Iturburu, de la suma de $ 9.933.33, importe de un terreno que se le expropió necesario para las obras de ampliación del puerto de Salto, mejoras en él existentes e indemnización correspondiente.

21—Se resuelve anular la orden de pago librada por resolución del 17 de Junio de 1930 a favor del señor Jacinto Rivas por reparaciones de la línea telefónica de Caraguatá, Paso de la Laguna, Paso de Pereyra y de Ramírez con cargo a los fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928, por cuanto la erogación de que se trata fué causada con anterioridad a la promulgación de la citada ley y se resuelve girar a favor del mismo la suma de pesos 463.62, importe de dichas reparaciones, con cargo a los fondos autorizados por la ley de 21 de Febrero de 1933, para pago de créditos pendientes a la clausura del ejercicio 1928-1929.

22—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de la carretera de acceso a la Estación Empalme Olmos y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A., por la suma de $ 5.344.20, impo-

del 10 o|o de garantía retenido en las situaciones números 1 al 8.

23—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de los señores Keglinger y Van Peborg Ltda (S. A.) en representación de "Les Ateliers Metallurgiques de Nivelles (Bélgica)", por la suma de $ 6.975, importe de la 2.a cuota o sea el 60 o|o del monto de la grúa eléctrica de 5 toneladas suministrada para el puerto de Nueva Palmira.

24—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras de acceso de la carretera Montevideo-Colonia al pueblo Libertad, limitándose a la construcción del trozo comprendido entre la carretera a Colonia y la plaza del pueblo Libertad, debiendo ejecutarse las obras de macadam con tratamiento bituminoso autorizándose la ejecución de las mismas por administración y dentro de la suma de $ 15.000.

25 y 26—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente de San Francisco, próximas a terminarse, don Armando Nari, pase a desempeñar iguales funciones en las de la carretera de acceso al puente da la picada de Corbo, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

27—Declárase que la Administración se recibe definitivamente del trozo de pavimento de hormigón de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 25-608 y 33-000 y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a los contratistas el importe de las garantías del 5 o|o y 10 o|o que se hallan depositadas en Títulos de Deuda Pública.

28—Acéptase la propuesta del señor Santiago Formento para el desarme, transporte y montaje de un guinche a vapor del puerto de Mercedes al de Dolores por la suma de $ 745.00.

29—Acéptase la propuesta del señor Constantino Minetti para la ejecución de las reparaciones del edificio de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado (Punta del Este) por la suma de pesos 1.150.34 y se autoriza la inversión de $ 200 en sueldos de Sobrestante y $ 60 en gastos de inspección.

30—Mensaje y proyecto de ley incorporando a la planilla número 132 — Dirección de Arquitectura — las siguientes partidas:

	Mensuales
Gastos de movilidad	$ 1.500
Utiles de oficina y gabinete	" 1.200
Alquileres Dirección de Arquitectura	" 2.400
Auto "Ford"	" 710
Limpieza	" 240

31—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Lüddeke, del puesto de portero de la Dirección de Topografía en virtud de haber pasado a ocupar otro cargo en la misma Dirección.

32—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno perteneciente a la señorita Cándida R. Tabárez, necesaria para la construcción de mejoras en el camino Durazno-Paso de los Toros.

33—Suprímese el cargo de peón de Servicios Exteriores que ha quedado vacante en la Sección Saneamiento de Rocha por haber pasado don Victoriano Carrasco que la ocupaba a ejercer otras funciones en la misma Sección.

Sustitúyese el cargo que se declara suprimido por otro de peón adoquinador con $ 60 mensuales y se nombra en las condiciones reglamentarias para ejercer el mismo al señor Robustiano Núñez.

34—Autorízase a la Dirección de las obras de la carretera Montevideo-Colonia para afectar en la proporción que corresponda como garantía del contrato celebrado con los señores Palomeque y Herrera para la provisión de 11.700 m3. de pedregullo, la suma de $ 10.760 en Títulos de Deuda Pública depositada por los mismos contratistas como garantía del cumplimiento del contrato anteriormente celebrado para el suministro de 20.000 metros cúbicos de pedregullo para la misma carretera.

35—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de don Andrés Denko, necesaria para la ampliación de la cantera de balasto a utilizarse en la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco.

36—Idem ídem ídem propiedad de don Isidro Mederos necesaria para la ampliación de la cantera de balasto a utilizarse en las obras de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 24 de Marzo de 1933

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

1—Puente Pantanoso—Dirección Puerto — $ 265.63 — Destinada a abonar a los Talleres de Obras Públicas por reparaciones efectuadas en Abril de 1929 — Ley 21 de Febrero de 1933.

2—Talleres de Obras Públicas — Idem ídem — $ 1.190.34 — Planilla de trabajos a destajo en Febrero próximo pasado —Capital de Giro de Talleres — Confirmación de pago.

3—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 282.23 — Idem por concepto de comidas en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

4—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 2.037.17 — Idem del personal asalariado por la 2.a quincena de Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

5—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 64.61 — Cuentas adeudadas por este Ministerio por el mes de Enero próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

6—Carretera a Colonia — Dirección de Topografía — $ 10.10 — Destinada a abonar, previa escrituración, un terreno expropiado a Antonio Arena de una superficie de 440 m2.2375 — Ley 16 de Octubre de 1928.

7—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 37.37 — Idem ídem ídem a Ventura Rodríguez de 447 m2.84 — Idem ídem ídem.

8—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 30.30 — Idem ídem ídem a sucesión Teófilo Davyt de 1.337 m2.97 — Idem ídem ídem.

9—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 52.53 — Idem ídem ídem a Juan D. Vigna Guigou de 660 m2.45 — Idem ídem ídem.

10—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 27.27 — Idem ídem ídem a Juan Luis Boudrandi de 868 m2.1125 — Idem ídem ídem.

11—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 267.41 — Idem ídem ídem a sucesión Davit Pertinat de 1H. 1760 m2. Idem ídem ídem.

12—Dirección de Topografía — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 47.20 — Suministro de varios libros en Noviembre de 1929 — Ley 21 de Febrero de 1933.

13—Carretera a Colonia — Dirección de Topografía — $ 145.20 — Destinada a abonar, previa escrituración un terreno expropiado a Consistorio de la Iglesia Evangelista Valdense de una superficie de 6.534 m2. — Ley 16 de Octubre de 1928.

14—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 15.15 — Destinada a abonar, previa escrituración, un terreno expropiado a la sucesión Davit Geymonat de una superficie de 770 m2. — Idem ídem ídem.

15—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 271.19 — Idem ídem ídem a sucesión Santiago Gaydou de 1H. 1.521 m2.87 — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

16—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 232.93 — Gastos efectuados por varias Secciones y durante varios meses — Producido de Usinas en Explotación.

Administración General de Faros

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

17—Administración General de Faros —Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 11.27 — Fletes de combustibles durante el mes de Febrero próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

18—Carretera a Colonia — Regules y Ravecca — $ 240.00 — Transporte de material efectuados en Enero de 1933 — Ley 16 de Octubre de 1928.

19—Idem ídem ídem — Compañía Uruguaya de Cemento Portland—$ 12.800.00 —Suministro de portland en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

20—Idem ídem ídem—A. N. C. A. P. —$ 8.992.90 — Idem diversos en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

21—Dirección de Vialidad — Varios— $ 51.17 — Suministros varios hechos en Junio de 1930—Ley 19 de Abril de 1928.

22—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 79.13 — Gastos de locomoción devengados durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1929 — Ley 21 de Febrero de 1933.

23—Idem ídem ídem — Manuel Guelfi y Compañía — $ 16.65 — Suministro de repuestos en Abril de 1929 — Idem ídem ídem.

24—Idem ídem ídem — E. Real de Azúa —$ 100.95 — Idem ídem para autos en Octubre de 1928 — Idem ídem ídem.

25—Idem ídem ídem — West India Oil C.o — $ 416.60 — Idem de combustible en Marzo y Abril de 1929 — Idem ídem ídem.

26—Idem ídem ídem — Banco Francés Supervielle — $ 75.00 — Importe del alquiler de garage por Junio de 1929 — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

27—Idem ídem ídem — Marini, Berreiro — $ 750.00 — Idem ídem de un terreno ocupado con motivo de los trabajos del camino de La Tablada al Cerro por *Junio* de 1922 a Abril de 1927 a $ 10.00 mensuales — Idem ídem ídem.

28—Idem ídem ídem — Manuel García —$ 31.53 — Suministro de nafta a los autos de la Dirección durante Abril y Mayo de 1929 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 482.51 —Suministro de cubiertas y cámaras en Mayo de 1929 — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem ídem — E. Real de Azúa — $ 75.00 — Idem de dos gatos W. W. W. en Marzo de 1929 — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem — Pablo Buzzetti —$ 36.90 — Trabajos efectuados a los autos durante Marzo, Abril y Mayo de 1929 — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem — Danreé y Compañía — $ 12.50 — Suministros de repuestos para autos en Junio de 1929 — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Serratosa y Castells — $ 21.30 — Idem ídem Ford en Marzo de 1929 — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. — $ 20.574.07 —Fletes de material transportado en Julio a Octubre de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

35—Dirección de Hidrografía — Comisión Financiera del Puerto de Montevideo — $ 25.67 — Suministro de agua a la grúa "H. 1" de Enero a Junio de 1928 —Ley 21 de Febrero de 1933.

36—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 354.80 —Idem de materiales y artículos de consumo — Ley 19 de Octubre de 1928.

37—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 2.773.58 — Gastos originados en varios meses — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

38—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 25.00 — Planilla de gastos de locomoción del personal del gánguil "C. 2" en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 124.12 — Gastos urgentes e intercambio de servicios telegráfico-telefónicos en Diciembre de 1932 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Ernesto Quincke S. A. — $ 846.00 — Suministro de 100 tambores vacíos en Diciembre de 1932 — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem — Antonio Dana —$ 367.71 — Fletes de material transportado en Noviembre y Diciembre de 1932 — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Antonio Dana —$ 566.00 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — José Rando — $ 130.00 — Servicios prestados con el remolcador "Juanita" en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

44—Dirección de Vialidad — Ferrocarriles y Tranvías del Estado — $ 299.54 —Fletes de materiales remitidos en Agosto de 1928 — Ley 21 de Febrero de 1933 —Confirmación de pago.

45—Idem ídem ídem — General Maschinery Co. — $ 1.599.32 — Suministros varios hechos durante los meses de Julio a Diciembre de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

46—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay Ltd. — $ 4.332.62 —Fletes de material transportado en Julio, Agosto y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Bonino y Peña —$ 347.60 — Suministro de 79 m3. de pedregullo en Diciembre próximo pasado —Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — General Machinery Co. — $ 1.074.59 — Idem de materiales varios en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Ministerio de Obras Públicas — Talleres de Obras Públicas — $ 5.25 — Revisación y conservación del ascensor del edificio del Ministerio en Mayo 1929 — Ley 21 de Febrero de 1933.

50—Puente del Pantanoso — Idem ídem ídem — $ 265.00 — Reparaciones efectuadas en el puente citado en Junio de 1929 — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Carretera a Colonia — Dirección de Topografía — $ 85.86 — Destinada a abonar, previa escrituración un terreno expropiado a Juan P. Geymonat Bonjour de una superficie de 1.375 m2.88 — Ley 16 de Octubre de 1928.

52—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $24.24 — Idem ídem ídem a Pedro Planchón de 779 m2.40.

53—Dirección de Topografía — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 297.09 — Suministro de varios artículos en Noviembre de 1929 — Ley 21 de Febrero de 1933.

54—Carretera a Colonia — Crespi Hermanos — $ 777.68 — Importe de 2.072 metros de alambrado construído frente a la carretera a Colonia — Ley 16 de Octubre de 1928.

55—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 292.97 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — Dirección de Topografía — $ 65.54 — Destinada a abonar, previa escrituración un terreno expropiado a M. Planchón de Bertinat de una superficie de 2.585 m2.43 — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 55.06 — Idem ídem ídem a D. E. Geymonat de 2.180 m2.64 — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

58—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto — $ 2.580.46 — Suministro de materiales durante los meses de Abril de 1931 Diciembre de 1932 y Enero próximo pasado — Capital de Giro de Talleres.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

59—Dirección de Topografía — Trabucati y Compañía — $ 11.70 — Idem efectuados por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles en Febrero de 1927 — Ley 21 de Febrero de 1933.

60—Carretera a Colonia — Dirección de Topografía — $ 94.19 — Destinada a abonar, previa escrituración, un terreno expropiado a José A. Gonnet de una superficie de 1.729 m2.98 — Ley 16 de Octubre de 1928.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

61—Dirección de Saneamiento — Sucesión Francisco Lanza — $ 12.00 — Suministro de una prensa para copias por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles en Junio de 1927 — Ley 21 de Febrero de 1933.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se dispone el cese de un Oficial 1.º de la Jefatura de Río Negro

Ministerio del Interior

Montevideo, Febrero 2 de 1933. (*)

Número 2440|932.

Vistos y atento a que del minucioso examen médico a que fué sometido en el Hospital Militar Central el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Mayor don Ricardo T. Gerona, se llega a la conclusión de que por su edad y estado actual de salud algo quebrantada, necesita para su curación y a la vez para evitar graves ulterioridades de futuro, un largo tratamiento de reposo y tranquilidad, incompatible con el ejercicio activo y continuado, con el consiguiente esfuerzo físico e intelectual, requerido por la naturaleza del cargo, conforme al criterio establecido en el artículo 19 del decreto orgánico del Ministerio del Interior, de fecha 5 de Junio de 1923,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cesa en sus funciones de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Río Negro, el Mayor don Ricardo T. Gerona, sin que esta determinación afecte su buen nombre de funcionario, debiendo agradecérsele por nota los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

2.o Comuníquese a quienes corresponda y anótese en la respectiva foja de servicios. — **TERRA. — A. DEMICHELI.**

Resolución. Se declara cesante al Subcomisario de la 3.a sección de Soriano y se hace una advertencia contra la práctica de extender recibos provisorios por concepto de multas.

Ministerio del Interior

Montevideo, Febrero 14 de 1933. (*)

Número 2026|932.

Vista esta información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el Suboficial honorario Pedro Etulain contra el Subcomisario de la 3.a sección del Departamento de Soriano, don Fermín González Galarza, imputándosele irregularidades funcionales;

Resultando: Que está probado en autos que con fecha 30 de Noviembre y 20 de Diciembre de 1931, el Subcomisario González Galarza aplicó multas a don Rodolfo Haro y don Salvador Rodríguez, por un peso y dos pesos, respectivamente, por tener animales sueltos en la vía pública, extendiendo recibos provisorios; que habiéndose denunciado que el expresado funcionario no había remitido el importe de esas multas a la comisaría, como correspondía, al ser interrogado al respecto, con

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Marzo.

fecha 24 de Setiembre de 1932, declaró "que ahora recuerda que aplicó hace un tiempo tres pesos de multa a don Rodolfo Haro y Salvador Rodríguez, y que por un olvido involuntario no hizo entrega de ese importe a la comisaría seccional, por ser una de ellas aplicada el último día del mes, causa por la que venía mal para la relación de multas que la comisaría remite todos los meses a la Jefatura el último día; que por esa causa dispuse de ese dinero en urgente necesidad, para hacerlo efectivo en el mes siguiente, habiéndome olvidado hasta este momento que se me interroga al respecto, pero nunca lo hice con el fin de quedarme con esos tres pesos, porque si hubiese pensado mal, no hubiese dado los recibos provisorios, como lo hice y acostumbro hasta tanto mando el dinero a la comisaría, donde me dan el recibo impreso para ser entregado a los infractores y recogerse el provisorio, pero dado el olvido que he sufrido contra toda mi voluntad, estoy dispuesto a hacer entrega en seguida de ese importe";

Considerando: Que la grave irregularidad funcional en que incurrió el Subcomisario González Galarza, no sólo lo hace merecedor a la máxima sanción administrativa, sino que puede haber comprometido su responsabilidad criminal;

Considerando: Que la práctica de extender recibos provisorios por las multas que se aplican, para ser canjeados posteriormente por los correspondientes recibos impresos, permite burlar todo contralor sobre la percepción de las multas,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 3.a sección del Departamento de Soriano, don Fermín González Galarza.

2.o Que la Jefatura de Policía de Soriano adopte las medidas pertinentes en el sentido de suprimir la práctica a que hace referencia el último considerando de esta resolución.

3.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de Soriano a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que pueda haber lugar. — TERRA. — A. DEMICHELI.

Resolución. Se aplica una sanción a un Escribiente de la policía de la 4.a sección de Montevideo.

Ministerio del Interior

Montevideo, Febrero 2, de 1933. (*)

Número 2516|932.

Vistos estos antecedentes relacionados con una irregularidad funcional cometida por el Escribiente en comisión de la 4.a sección de Montevideo, don Saúl Machado;

Resultando: Que en circunstancias de hallarse detenida una mujer a quien se le presumía autora de un hurto, el Escribiente Machado la hizo pasar de la habitación destinada habitualmente para tales casos a otra habitación ubicada en el entresuelo de la comisaría, destinada a depósito de equipos de vestir, con el propósito de que aquélla pudiera descansar en una tarima allí existente y utilizada generalmente por un Sargento de la seccional; que Machado acompañó personalmente a dicha mujer al local de la referencia, abandonando la oficina, y que esa decisión la adoptó sin la correspondiente autorización superior;

Considerando: Que en mérito a la irregularidad funcional en que incurrió el Escribiente Machado al abandonar la oficina y conducir a la detenida por su exclusiva cuenta, a otra habitación que la destinada al efecto, habiendo podido consultar al Subcomisario de servicio que había estado en la comisaría hasta pocos momentos antes, si podía hacerlo, ese empleado, se ha hecho acreedor a una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Privar de los medios sueldos correspondientes a quince días, por vía de sanción disciplinaria, al Escribiente en comisión de la 4.a sección de Montevideo, don Saúl Machado.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — A. DEMICHELI.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 14 de Febrero de 1933.—(*)

1—Se concede, por razones de enfermedad, tres meses de licencia con sueldo, al Subcomisario de la policía de Salto don Fernando Villar.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para que durante el actual ejercicio y a contar desde el 1.o de Enero próximo pasado, incluya en sus presupuestos mensuales la suma de $ 21.25, destinada a atender el importe del alquiler del potrero y chacra policial de la 11.a sección.

3—Se manda archivar un mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada de los penados Pedro Celesti y Vital Brun.

4—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para incluir en su presupuesto la suma de $ 28.00, importe de una partida de papel numerado que le fué suministrada en Junio de 1931.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 20.50, importe del traslado de comisiones en el mes de Noviembre del año pasado.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 200.00 con cargo al rubro "Para gastos de conducción de presos", importe del 1.er duodécimo del mencionado rubro, para atender los gastos que se originen a las comisiones policiales de los Departamentos de campaña.

7—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

8—Resolución autorizando a las Jefaturas de Policía del Interior para incluir en sus presupuestos mensuales durante el actual ejercicio y a contar desde el 1.o de Enero próximo pasado las cantidades que en la misma se establecen para la adquisición de forrajes.

9—Se manda librar orden de pago a favor de don Angel Mario Rodríguez por la suma de $ 57.30 por encuadernación en Enero próximo pasado de 45 volúmenes pertenecientes a la Biblioteca de este Ministerio.

10—Orden de pago número 11865 a que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Río Negro $ 1.143.64, importe del déficit del ejercicio 1930-31.

12—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Enero próximo pasado.

13—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir mensualmente durante el corriente ejercicio $ 2.00 para pago del lavado de tohallas de la Oficina Dactiloscópica.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la casa De Boni y Cía. por pesos 46.00, por medicamentos para la cura de equinos de la Jefatura de Salto.

15—Orden de pago número 11877 a que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rivera $ 3.475.13, importe del déficit de sus rubros en el ejercicio 1930-31.

17—Se concede prórroga de licencia por seis meses con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo, Dante Mauro, debiendo continuar reemplazándolo Virgilio Caraballo Iguini.

18—Orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por $ 996.05, por diferencias de sueldo que le corresponde al Capitán de la Guardia Republicana don Enrique Benavente como Comisario de la policía de Montevideo.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Diciembre próximo pasado.

20—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 36.20 de luz a la Secretaría de la Presidencia en Enero próximo pasado.

21—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Diciembre próximo pasado.

22—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Treinta y Tres $ 86.58, destinada al pago de cuentas del ejercicio 1931-32.

23—Se autoriza a la Jefatura de Salto para contratar con Domingo Ferro Demarco en $ 50.40, la reposición de cuatro puertas de celdas de la cárcel.

24—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para entregar a la viuda del guardia civil Francisco Andueza el importe del sueldo devengado por su extinto esposo por Diciembre próximo pasado.

25—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 130.00, reintegro de la suma entregada al agregado militar Capitán R. Villasboas para atender gastos de una comisión a Canelones.

26—Orden de pago número 11872 a que se reifere la anotación anterior.

27—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Paysandú $ 2.870.21 para pago de cuentas del ejercicio 1930-31.

28—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada del penado Andrés B. Méndez.

29—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 125.00, reintegro de igual suma entregada al Superintendente de las chacras policiales Miguel Jaureguiberry para atender gastos de inspección por Enero próximo pasado.

30—Orden de pago número 11871 a que se refiere la anotación anterior.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Diciembre próximo pasado.

32—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Artigas $ 860.80 para pago de las cuentas del ejercicio 1930-31.

33—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 20.00, reintegro de igual suma entregada al Mayor José A. Pappa pagos de una comisión a San José.

34—Orden de pago número 11870 a que se refiere la anotación anterior.

35—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Tacuarembó $ 171.82 para pago de gastos del ejercicio 1930-31.

36—Se manda liquidar a favor de la Usina E. de Montevideo $ 62.56 por luz de este Ministerio en Enero próximo pasado.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Marzo.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Marzo.

37—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión del señor Rodolfo E. Castelli sobre porte de arma.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al Director de Secciones de este Ministerio doctor Silvio E. Reta para atender los gastos con motivo de la instrucción de un sumario en Colonia San Javier (Río Negro).

39—Orden de pago número 11873 a que se refiere la anotación anterior.

40—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Colonia $ 1.267.94, destinada al pago de gastos del ejercicio 1930-31.

41—Se manda liquidar a favor de la Compañía de A. Corrientes $ 23.46 por agua a la Casa de Gobierno y este Ministerio en Enero próximo pasado.

42—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión del señor Arca Silva sobre porte de armas.

43—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Flores $ 369.03 por gastos del ejercicio 1930-31.

44—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rocha $ 355.31 por cuentas pendientes del ejercicio 1930-31.

45—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay $ 1.037.63 por pasajes y fletes en Diciembre último.

46—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones $ 1.344.47 para pago de cuentas del ejercicio 1930-931.

47—Se resuelve modificar la resolución por la que se reconoció a favor del Oficial 1.o de la Jefatura de Florida, Pedro Chavalgoity, la suma de $ 790.50 por diferencias de sueldo entre su puesto y el de Jefe de Policía de Colonia, en el sentido de que la expresada cantidad se atenderá con el artículo 87 de la ley 5 de Enero próximo pasado.

48—Orden de pago número 11876 por el expresado concepto.

49—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Salto por $ 758.84 para pago de deudas del ejercicio 1930-31.

50—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Lavalleja $ 317.05 para pago de cuentas del ejercicio 1931-32.

51—Orden de pago número 11875 a favor de Pablo Ferrando por $ 150.00, por artículos fotográficos para las Oficinas Dactiloscópicas de campaña.

52—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones $ 1.845.82 para gastos del ejercicio 1931-32.

53—Orden de pago número 11874 a favor de I. González Gamallo por $ 75.00, por arpillera adquirida para ser utilizada en la remisión de los uniformes de campaña.

54—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rivera $ 488.04, para pago de cuentas del ejercicio 1931-32.

55—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Tacuarembó $ 1.574.73, para pago de deudas del ejercicio 1930-31.

56—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Francisco A. Casas del cargo de Comisario de la 9.a sección de Durazno, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

57—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir carátulas para carnets de identidad destinados al servicio de la Oficina Dactiloscópica de Soriano.

58—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada concedida a los penados Gabino Núñez Sosa, etc.

59—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir cinco banderas nacionales en la casa de Francisco Cammarano para la Jefatura de Policía de San José.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para enviar a esta Capital al portero Casiano Torres para adquirir conocimientos en el Cuerpo de Bomberos.

61—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Ramón Acosta del cargo de Comisario de la 5.a sección rural de Salto no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

62—En la gestión promovida por la señorita Catalina Di Mauro, sobre indemnización, se manda desglosar el expediente caratulado "Gregorio Díaz por muerte de Vicente Di Mauro", a fin de ser devuelto al Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno y se resuelve enviar dicha gestión al Consejo Nacional de Administración con el mensaje y proyecto de ley acordados.

63—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita Catalina Di Mauro una indemnización de $ 1.877.35, por los perjuicios que le ocasionó la muerte de su padre don Vicente Di Mauro.

64—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por la suma de $ 200.00, importe del segundo duodécimo del rubro "Para gastos de conducción de presos" y destinada a atender los gastos que se originen con tal motivo.

65—Orden de pago número 11882 a que se refiere la precedente anotación.

66—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por pesos 5.797.56, por provisión de artículos para la confección de 4.000 uniformes para las policías de campaña.

67—Orden de pago número 11880 a que se refiere la precedente anotación.

68—Se resuelve tener por resolución el dictamen de la Sección Inspectores de este Ministerio, en los antecedentes formados con motivo de la consulta formulada por la Jefatura de Policía de Paysandú sobre el alcance que debe darse a la disposición contenida en el artículo 2.o del decreto de 26 de Julio de 1909, en cuanto faculta a los Jefes de Policía a observar las propuestas que formulen los vecinos para la designación de guardas rurales.

69—Se manda librar orden de pago a favor de la Barraca Brito Foresti, Rolando y Cía. por $ 54.00, importe de 20 postes de pino tea para la reparación de las líneas telefónicas de San José.

70—Orden de pago número 11886 a que se refiere la precedente anotación.

71—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, don Fortunato Muniz, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

72—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Nicolás Antenucci sobre porte de arma.

73—Se manda librar orden de pago a favor de la Barraca de Francisco Vilaró por $ 54.00, importe de 20 postes de pino tea para la reparación de las líneas telefónicas policiales de San José.

74—Orden de pago número 11883 a que se refiere la anotación anterior.

75—Se manda librar orden de pago a favor de Jerónimo Tammaro por $ 60.00, por una copa de metal, con grabado, donada a la División Intermedia de la Liga Uruguaya de Football Amateur.

76—Orden de pago número 11884 a favor de Jerónimo Tammaro por $ 60.00 a que se refiere la anotación anterior.

77—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte, $ 95.98 por pasajes y fletes por Diciembre último.

78—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Durazno, $ 139.00 para pago de cuentas del ejercicio 1930-31.

79—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Colonia $ 1.374.46 para pago de obligaciones del ejercicio 1931-32.

80—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Canelones $ 35.00, para pago de cuentas del ejercicio 1930-31.

81—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, $ 58.21 por pasajes y fletes en Diciembre próximo pasado.

82—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía., por $ 61.20 por 100 pernos y alambre para la reparación de las redes telefónicas policiales de Rivera.

83—Orden de pago número 11885 a que se refiere la anotación anterior.

84—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Paysandú, $ 1.387.13 para pago de cuentas del ejercicio 1931-32.

85—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Durazno $ 200.90 para pago de cuentas del ejercicio 1931-32.

86—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay $ 233.79 por pasajes y fletes por Diciembre último.

87—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Campomar y Soulas por $ 1.296.00 por brin para la confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Republicana y Comisarías suburbanas de Montevideo.

88—Orden de pago número 11888 a que se refiere la anotación anterior.

89—Se resuelve adquirir de los Talleres de la Cárcel Penitenciaría, 1900 pares de borceguíes y 1624 pares de botas para las policías urbanas y rurales de campaña.

90—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para comprar en la casa Campomar y Soulas, 2000 metros de paño para completar la confección de los uniformes del personal de empleados de las Jefaturas de Policía de Campaña.

91—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas por $ 1.000 importe del brin suministrado para la confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Republicana y Comisarías suburbanas.

92—Orden de pago número 11887 a que se refiere la anotación anterior.

93—Resolución trasladando al Escribiente de la subcomisaría de la 6.a sección rural de Flores, don Nicolás Taranto, a la 5.a sección y al de ésta, don Francisco Larrea a aquélla.

94—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección urbana de Flores, don Juan José Labeque, a la 1.a rural, y al de ésta, Alférez retirado don Daniel Núñez a aquélla.

95—Se manda librar órdenes de pago a favor de Manuel Carbonell por $ 23.70, Buch y Cía., por $ 240.00, Barclay y Cía., por $ 344.00 y A. Campomar y Soulas, por $ 864.00, por artículos suministrados para la confección de uniformes de verano para la Guardia Republicana y comisarías suburbanas.

96 al 98—Ordenes de pago números 11889, 11890, 11891 y 11892 a que se refiere la precedente anotación.

100—Decreto adscribiendo a la Sección Inspectores de este Ministerio al Mayor Juan Pedro Rojas.

101—Decreto adscribiendo a la Sección Inspectores de este Ministerio al Subdirector de Comunicaciones, escribano don Alvaro Fernández.

102—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 5.a sección de Cerro Largo al doctor José Enrique Murgía.

103—Resolución trasladando al Comisario de la 3.a urbana de Cerro Largo, don Eugenio Virísimo Monteiro, a la 8.a rural.

104—Resolución trasladando al Comisario de la 8.a rural de Cerro Largo, don Luis F. Franco, a la 10.a rural.

105—*Resolución trasladando* al Comisario de la 10.a rural de Cerro Largo, don Juan Larregui Aristía, a la 3.a urbana.

106—Resolución trasladando al Comisario de la 6.a rural de Cerro Largo, don Florencio Pérez Varela, a la 11.a rural.

107—Resolución trasladando al Comisario de la 11.a rural de Cerro Largo, don Egidio Ferreyra, a la Policía Volante.

108—Resolución trasladando al Comisario de la Policía Volante de Cerro Largo, Quintín G. Botello, a la 1.a rural.

109—Resolución trasladando al Comisario de la 1.a rural de Cerro Largo, don Serafín O. Mujica, a la 5.a rural.

110—Resolución trasladando al Subcomisario de la 1.a rural de Cerro Largo, don Antonio A. Buzó, a la 9.a rural.

111—Resolución trasladando al Subcomisario de la 9.a rural de Cerro Largo, don Jaime Pedragosa Cortinas, a la 5.a rural.

112—Resolución trasladando al Subcomisario de la 5.a rural de Cerro Largo, don Profecto Méndez, a la 2.a rural.

113—Resolución trasladando al Subcomisario de la 2.a rural de Cerro Largo, don Juvenal García, a la 1.a rural.

114—Resolución trasladando al Escribiente de la 9.a rural de Cerro Largo, don Diomedes Silvera, a la 8.a rural.

115—Resolución trasladando al Escribiente de la 8.a rural de Cerro Largo, don José Amado Sasian, a la 1.a rural.

116—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a rural de Cerro Largo, don Omar G. Pedragosa, a la 9.a rural.

117—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por la Junta Electoral de Lavalleja, contra el Suboficial Inspector, don Alfredo Fernández Pereira, en mérito a las resultancias de la misma.

118—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Julián Liejas contra la Policía de la 6.a sección del Departamento de Paysandú.

119—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo don Romalicio Sosa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

120—Resolución autorizando a la Secretaría de este Ministerio para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 9.00 en concepto de asignación de quebrantos de Caja al Subcomisario de la Policía de Investigaciones Ernesto Etcheverrito encargado de la contabilidad y manejo de fondos.

121—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Federico F. Vidiella contra el Suboficial honorario de la 7.a sección de Canelones don Juan Angel Cabrera por haber penetrado en un predio de su propiedad en persecución de una persona a quien pretendía detener disparando seis tiros de revólver, resolviéndose apercibir severamente al Suboficial Cabrera.

122—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Claro Peñaflor contra el Oficial Inspector don Juan Alberto Espalter y el Escribiente don Francisco A. Espalter del personal policial del Departamento de Río Negro.

123—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el Suboficial honorario Pedro Etulain contra el Subcomisario de la 3.a sección de Soriano don Fermín González Galarza, imputándole irregularidades funcionales; resolviéndose declarar cesante al expresado Subcomisario Galarza en mérito a las resultancias de la misma.

124—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Sargento de la policía de Montevideo don Emilio Monteiro Alonso no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

125—Se resuelve apercibir severamente al Telefonista de la Jefatura de Policía de Florida don José Mario Baños, en mérito a la queja formulada por el Telefonista de la Dirección de Comunicaciones Gilberto Lamela.

126—Se resuelve declarar cesante al Subcomisario de la 5.a sección rural de Durazno don Juan W. Alvarez.

127—Se manda archivar la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra la policía de la 1.a sección de Rocha en ocasión de haber procedido a disolver una reunión de personas en el café de Pedro S. Devitta.

128—Se resuelve encargar del puesto de Comisario de la 10.a sección de Maldonado al Subcomisario de la misma seccional Norberto Santiago López.

129—Decreto disponiendo que el Comisario de la 10.a sección de Maldonado señor Juan García Barbeito pase a prestar servicios hasta nueva orden a la Policía de Investigaciones de Montevideo.

130—Resolución nombrando subcomisario de la 3.a sección rural de Soriano a don Daniel Pareto.

131—Mensaje al Consejo Nacional de Administración recabando su aprobación al proyecto de decreto, que en copia se adjunta, sobre contralor general de la venta de armas de fuego.

132—Se resuelve tener por resolución el dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno en la gestión promovida por don Pablo Ferrando en el sentido de que se autorice la venta de lanza perfumes en los días de carnaval.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 17 de Marzo de 1933.

Trámite administrativo — Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz: 8.a sección de Colonia y 1.a del mismo Departamento y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Exhorto de la justicia argentina en juicio sucesorio. Casimiro Rodríguez, de Tacuarembó, cuentas. Cámara de Senadores, designación de Presidente y Vice. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de 2.o turno a la justicia argentina en juicio por quiebra. Antecedentes sobre concurrencia de Defensores de Oficio a las Cárceles. Exhorto del Puzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicio polonesa, en proceso por uxoricidio. Exhorto de la justicia argentina en juicio por delito de homicidio. Gestiones de jubilación de Francisco García Jiménez, Gregorio A. Martínez, Lorenzo G. Bonetti, Juan Alvaro Gómez, Carlos A. Imkem y Enrique Ratti (se mandan expedir los informes pedidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles) y las de Rodolfo Zubillaga y Miguel E. Ormaechea (con los informes se mandan devolver a dicha Caja). Escribanos: Carlos A. Núñez, José V. Nogueira, Alberto Aycaguer y otros, de Durazno, revisación de sus protocolos de 1932. Relaciones mensuales: Tribunal 1.o, Paysandú (D.), movimiento habido en sus oficinas. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos cursados por vía diplomática. Elena Carve de Urioste y otros, solicitud. Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, presupuesto por Enero. Por fallecimiento del titular Silverio C. Bonilla, se encarga de la Alcaldía del 2.o distrito de la 7.a sección de Maldonado al funcionario más inmediato de igual clase, debiendo proponerse por el Juez Letrado candidato idóneo. Señores Ulises Escobar, Alberto M. Pazos Abelenda y señorita Angela F. Bonilla, investidura de escribano público (juraron hoy). Antecedentes sobre reclamación del "Diario Oficial". Libertades anticipadas: tramitadas hoy, dieciséis. denegadas, nueve, y concedidas, dos (uno procesado que estuvo en la Cárcel Correccional y goza de lobertad bajo fianza y otra de la cárcel de Lavalleja, cuya pena vence el 8 de Junio de 1933, hasta cuya fecha quedará bajo vigilancia policial). Juzgado Letrado Departamental de Durazno, gastos de oficina. Solicitud del Actuario interino del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Flores, doctor Carlos F. Muñoz, cinco días a regir del 20 (queda encomendado el de Durazno, doctor Rivera Astigarraga); un mes de prórroga de licencia al Auxiliar 3.o del Juzgado L. Correccional de 2.o turno en comisión en Departamental 1.o, don Juan A. Herrera Méndez; quince días de prórroga al Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno don Cleto Cuñarro (ambas por enfermedad comprobada); y mientras dure la licencia del Actuario titular del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, escribano Próspero José Guruchaga Piñeyro. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo.

Trámite judicial — Carlos Bellmunt y Golorons con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, R. E. de N. N. Paulino E. Silva con Fassari y Daneri. Un proceso por homicidio y otro por lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por Juzgados Letrados de la República, cuarenta y tres.

Interlocutorias — Causas criminales consultada por Juzgados Letrados, dieciséis.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Juramentos de escribanos, 3. Legalizaciones, 4. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Número 1577. — En Montevideo a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Pedro Aladio, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 13 de Abril de 1915, designa para ejercer el cargo de miembro del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al doctor Dardo Regules.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de Justicia. — Aladio. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 17 — Trámite — Dirección General de Impuestos Internos con Juan F Bottazzini. Gregoria Viera de Moreira con Fisco. Salomón Akiki con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Fisco con Stolovas Hnos. y Hecht Fisco con Juan B Palazzo. Fisco con Enrique J. Vidal. Fisco con Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Alvaro Arzeno y Angel Callaba. Dirección General de Impuestos Directos con Rodolfo Engel. Once cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — F. H. Schmidt S. A., Empresa Constructora con Municipio de Montevideo. — Leonardo Sollier, Actuario.

SEÑOR BRUM. — Pero no hay fondos, señor Senador.

SEÑOR BONNET. — ¿Dónde están los fondos recientemente votados?

SEÑOR BRUM. — De Rentas Generales.

SEÑOR BONNET. — ¿Cómo es posible que con las vinculaciones que tiene el señor Senador que no han de ser sólo en el Departamento de Artigas, sino también, con los Poderes del Estado, no haya podido conseguir para estos colonos, por los cuales se interesa, que hayan sido incluídos entre los beneficiarios o favorecidos por esa ley?

SEÑOR BRUM. — Están incluídos.

SEÑOR BONNET.—Entonces, por qué quiere que aparte del amparo que esta ley les dispensa, se les otorgue además un subsidio extraordinario.

SEÑOR BRUM. — Yo dije que el señor Diputado Lanza había hablado con el Presidente de la Sociedad de Fomento de Salto, — no sé si el señor Senador por Rivera me oyó...

SEÑOR BRUM. — Lo oí.

SEÑOR BRUM. — ... y éste señor había estado en el Banco de la República para pedir la aplicación de esta ley y en el Banco de la República le dijeron que no había fondos; que la ley imputa a Rentas Generales los 500.000 pesos y que Rentas Generales no tenía disponible esa cantidad. Lo que quiere decir que no se va a aplicar esta ley o que cuando se vaya a aplicar la ley, los colonos de Artigas se habrán muerto de hambre.

SEÑOR VIERA. — De esto hace un año y no se han muerto.

SEÑOR VIERA. — Pero hay que ver la miseria que existe.

SEÑOR VIERA. — Hubiera siddo conveniente que se hubiera convertido en ley de inmediato; pero, ahora, después de un año de esos sucesos...

SEÑOR BRUM. — Pero, señor Senador: después del granizo, vino la langosta y la seca, que contribuyeron a liquidarlos completamente. Yo creo que es oportuno.

SEÑOR BONNET. — Pero hay leyes protectoras para llenar esas necesidades.

Con posterioridad a la ley de 500.000 pesos, contamos la de cinco millones de pesos y en el artículo 3.o que determina la clase de operaciones que efectuará la Sección Crédito Agrícola de Habilitación, se establece lo siguiente: Se entenderán por operaciones de crédito agrícola de habilitación los préstamos que la Sección hace en general para sembrar, facilitar las siembras y plantíos, recolección de las cosechas y frutos y toda otra manifestación de la industria agraria, a los agricultores de buena información de conducta que tengan poco o ningún capital y no puedan ser servidos por los demás créditos o préstamos especiales que realiza el Banco por su actual Sección de Crédito Rural e Industrial.

De manera que si estos colonos de Artigas reunen esas condiciones de buena conducta y aptitudes, pueden solicitar un préstamo en la Sección de Crédito Agrícola de Habilitación y sus necesidades serán atendidas de inmediato. No es necesario que tengan mayor garantía ni mayor responsabilidad.

De manera que yo creo, señor Presidente, que la situación en que se encuentran los agricultores que integran las colonias de Artigas que puede ser análoga a la de colonos de otras partes de la República están en lo que es posible, contemplada de una manera bastante amplia por medio de estas dos leyes. No puede argumentarse de que sean tan pobres que no tienen medios de hacerse sentir; eso no es posible sostener.

En el Departamento de Artigas, aunque se encuentren muy lejos de la Capital de la República, los colonos deben recurrir a las agencias o sucursales que tiene el Banco de la República en aquel Departamento, sin tener necesidad de venir a Montevideo, que no es necesario. Allí hay autoridades de diversa naturaleza, dependientes del Consejo Nacional o Presidencia de la República ante las cuales se pueden hacer sentir.

SEÑOR BRUM. — Difícilmente va a beneficiar a los pequeños agricultores, porque no tienen ninguna vinculación con los Bancos.

SEÑOR BONNET.—No es posible sostener eso.

Estas leyes, a quienes van a beneficiar es a los que se encuentran en el caso a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — El Departamento de Canelones que está más vinculado...

SEÑOR BONNET. — Estas son leyes para toda la República, no son sólo para el Departamento de Canelones.

SEÑOR BRUM. — Además, el proyecto que yo presenté, no es un proyecto de préstamos, es de subsidio, igual a los que se han dado a otros colonos, y yo no sé porqué se va a establecer una preferencia para determinados colonos dándoles subsidios por los perjuicios causados por el granizo, dejando de lado a otros colonos que han sido perjudicados.

SEÑOR BONNET. — El primer proyecto, de los 500.000 pesos, y hasta con fines de alimentación...

SEÑOR BRUM. — No cuente ese proyecto, porque no hay fondos.

SEÑOR BONNET. — ¡Cómo no lo voy a contar! Esos quinientos mil pesos podrían tomarse provisoriamente, con cargo a reintegro, de los cinco millones. Es una ley de la nación y se buscará la manera de cumplirla.

En el primer proyecto, el de los quinientos mil pesos se dice que es para otorgar préstamos a los que tengan verdadera necesidad y hasta para alimentación. La ley no establece que deban pagar intereses.

SEÑOR BRUM. — Yo no me hago la ilusión creyendo que ésta les va a reportar beneficios. Ya he dicho que el Banco de la República dice que no tiene fondos. El señor Diputado Lanza me autorió para que hiciera esa manifestación ante el Senado.

SEÑOR BONNET. — El año pasado, algunos agricultores de Florida hicieron gestiones para obtener recursos de inmediato, con motivo de los perjuicios sufridos a causa del granizo. Ese proyecto no llegó a votarse. Hace mucho tiempo que el Senado no vota ninguna ley por perjuicios causados por el granizo.

SEÑOR BRUM. — En Agosto.

SEÑOR BONNET. — Después de la sanción de las últimas leyes que interesan a los agricultores que se encuentren en situación de indigencia, cualquiera que sea la causa que la haya producido, deben recurrir a esas leyes, puesto que esas leyes los amparan.

El proyecto del señor Senador por Artigas, por simpático que sea, hubiera sido oportuno en Febrero o Marzo del año pasado, pero en el momento actual, ha desaparecido esa oportunidad.

SEÑOR BRUM. — Al contrario; yo creo que es muy oportuna, porque hay otros factores que han agravado la situación de esos colonos.

SEÑOR BONNET. — La oportunidad ha desaparecido, desde que se han dictado leyes protectoras, no para determinados colonos, sino, en general, para todos los que necesiten amparo y protección.

Por estas razones, insisto en el dictamen que la Comisión ha hecho conocer al Senado, en el sentido de que el proyecto que nos ha enviado la Cámara no sea aprobado.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

A mí, señor Presidente, siempre me han parecido ilógicos, contraproducentes y anámalas, estas interferencias administrativas que palpamos día a día y que nos muestran cómo los organismos y poderes del Estado, realizan en competencia, las mismas actividades y las mismas funciones.

De acuerdo con ese concepto, yo he sido un opositor sistemático en muchos años de vida parlamentaria, a la concesión de subsidios por los siniestros que provoca el granizo y lo he sido señor Presidente, porque no concibo que mientras el Estado, por intermedio de un Banco oficial, el Banco de Seguros, organiza un instituto de previsión y lo propicia con primas bajas, con especiales liberalidades para el pago de las mismas, el Estado, por otro lado, por intermedio de uno de sus poderes, del poder parlamentario le hace una eficaz competencia al instituto de previsión y acostumbra a los agricultores a no recurrir al seguro agrícola contra los riesgos del granizo, confiados en que cada vez que se produce un siniestro, habrá legisladores que pidan un subsidio especial generalmente acordado en forma fácil por el Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR BONNET. — Y con primas bajas, el 2 y 2|1, nada más.

SEÑOR PATRON. — A mí me parecieron convincentes las razones del señor miembro informante incorporadas al dictamen que se ha repartido; pero, además de eso, para mí fué motivo de atención, y casi de sorpresa, el arbitrio financiero que empleaba el autor del proyecto para darle andamiento a esta ley.

Se descubre que existen proventos de los bienes inmuebles del Estado, que están por ahí a disposición de la primera iniciativa que quiera utilizarlos.

A mí, señor Presidente, esto me causa sorpresa y el hecho me denuncia una verdadera anormalidad administrativa que es necesario corregir. Yo no concibo la dispersión, la falta de unidad en materia de administración de los bienes del Estado. Para mí, el producido de los inmuebles de la Nación, debieran tener uno de estos dos destinos: o se vierten en Rentas Generales y en ese caso integran el cálculo de recursos del Presupuesto General de Gastos, o tienen en virtud de alguna ley especial, determinada afectación.

De manera que el caso me llamó la atención y quise averiguar dónde estaban estos proventos. Declaro, señor Presidente, que al emprender esa tarea, me encontré envuelto en una especie de juego de gran bonete: concurrí a la Dirección de Avaluaciones que es, a la vez, Administración de los Bienes del Estado, y allí me encontró con que no tienen estos proventos. Pregunté a la Contaduría General de la Nación y me encontré con que allí tampoco los tienen.

Tengo la esperanza de que mi estimado colega, el señor Senador por Artigas, pueda decirnos quién los tiene.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite?

Cuando yo redacté este proyecto pensaba imputar los siete mil pesos a Rentas Generales, pero me informaron que existía una cantidad proveniente del arrendamiento del campo a que he hecho referencia. Fuí a la Contaduría General

de la Nación y averigüé, por un empleado de allí, el señor Goyret, quien me informó que existían siete mil doscientos pesos. Cuando se fué a hacer el informe de la Cámara de Diputados, creo que el doctor Brause, solicitó también informes, al respecto y obtuvo los mismos que se me habían dado. Por eso me extraña que el señor Senador diga que en Contaduría no existía ese dato.

SEÑOR PATRON. — Yo no afirmo que no existía, lo que afirmo es que preguntada la Contaduría...

SEÑOR BRUM. — Ese es el dato que tengo de la Contaduría.

SEÑOR PATRON. — Yo no me hago responsable de los datos de la Contaduría. Digo que a mi la Contaduría, no hace muchos minutos, me ha dicho por teléfono que allí no estaban esos proventos y que suponen que los tenga la Dirección de Colonias, dependiente del Ministerio de Industrias.

SEÑOR BRUM. — A mí el dato me lo dió ese empleado de la Contaduría. Quiere decir que ellos tienen que tener noticias de esa suma.

SEÑOR PATRON. — Pero hay otra cosa, señor Presidente, y ahí debe radicar el quid de esta cuestión.

Es notorio que el Estado posee una extensión de campo precisamente en Artigas, del que tengo aquí el croquis — que viene siendo objeto de un pleito con un señor Revello, y en virtud de que ese pleito no ha sido fallado, los proventos de ese campo se depositan en la Dirección de Crédito Público, hasta tanto el Poder Judicial determine a quién pertenece. Y yo me temo mucho, señor Presidente, que estos proventos se encuentren comprendidos en tal pleito y que el Estado no tenga facultad alguna para poder disponer de ellos. De cualquier manera, llamo la atención del Senado de esto que me parece una verdadera irregularidad, de que haya tal dispersión en el manejo y administración de los bienes del Estado. No es posible que las cosas sigan así; y esta oportunidad debe servirnos para adoptar las previsiones que ordenen un poco mejor, de lo que que están hoy, estas cosas.

SEÑOR BRUM. — El señor Senador tiene la facultad para interpelar al señor Ministro si se quiere informar bien de este asunto.

SEÑOR PATRON. — Ya habrá oportunidad de hacerlo con este motivo o de algún otro. Pero lo que me interesa destacar, señor Presidente, es que aún mismo en su aspecto financiero y radicando la cuestión en el punto que he venido examinando, este proyecto no puede ser así, aceptado por el Senado.

SEÑOR BRUM. — El señor Senador debe tener confianza en la Comisión de Fomento y Producción de la Cámara de Representantes que informó este asunto. Con toda seguridad que alguno de los legisladores habrán hecho observaciones análogas a las del señor Senador, y yo cité al señor Brause que creo fué el miembro informante, y quien había solicitado el informe y lo había transmitido a la Comisión, y la Comisión aprobó el informe.

SEÑOR PATRON. — Mire, señor Senador: En materia del cumplimiento de mis deberes públicos yo no desconfío de nadie, salvo cuando tenga una razón comprobada; pero tampoco confío en nadie cuando soy yo quien deba formar criterio de acuerdo con los hechos que he examinado. Tanto la Comisión de Fomento de la Cámara, como el distinguido legislador que se ha citado, son falibles, señor Presidente, y pueden haberse equivocado.

SEÑOR ANDREOLI. — ¿Me permite, para una moción de orden?

Como se trata de una sesión ordinaria que debe levantarse a la hora 19, formulo moción para que se prorrogue hasta terminar con este asunto, porque el Senado no se va a reunir hasta el primero de Abril.

SEÑOR BRUM. — Se podría levantar la sesión y continuar la discusión de este asunto el 1.o de Abril, a fin de obtener los informes necesarios.

SEÑOR VIERA. — De todos modos, después de las palabras del señor Senador por Durazno, es imposible votar hoy este proyecto.

SEÑOR ANDREOLI. — Entonces retiro mi moción.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR VIERA. — Cuando termine el señor Senador por Durazno.

SEÑOR PATRON. — En el tiempo que queda de sesión, terminaré.

Decía, señor Presidente, que en esta materia no se puede exigir que se haga lisa y llanamente cuestión de confianza, por más dignas de confianza que sean las personas que intervienen en estos asuntos y yo no puedo, en el Senado, librarme del cumplimiento de mis propios deberes.

SEÑOR BRUM. — Poco favor le hace el señor Senador a sus correligionarios de la Comisión.

SEÑOR PATRON. — No tome así el señor Senador por Artigas estas cosas. Yo aquí intervengo, en un acto legislativo, por mí mismo, y mis correligionarios intervienen por sí y proceden de acuerdo con el criterio que tienen, como yo procedo de acuerdo con el que tengo, señor Presidente.

Por otra parte, tampoco en la labor — en que hace hincapie — de la Comisión informante de Representantes hay relieve de que aquella Comisión dictaminante, se haya ocupado de pesquisar respecto a la realidad del arbitrio. He examinado detenidamente todo el expediente, en que hay cosas interesantes, señor Presidente.

SEÑOR ANDREOLI. — Formularía moción para que se prorrogara la sesión hasta que termine el señor Senador por Durazno.

SEÑOR PATRON. — No hay necesidad: termino inmediatamente.

Quiere decir que en este expediente hay cosas interesantes, tan interesantes como un informe técnico del cual no me voy a ocupar, por más que ofrece inmenso blanco a la crítica. Pero no hay, señor Presidente, en todo ese expediente, ni la menor referencia en cuanto a la realidad del arbitrio financiero de que me estoy ocupando.

Es por el momento lo que quería decir.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 59).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

do. Es necesario que esta Subcomisión se expida cuanto antes, porque el informe de la Subcomisión de Creaciones no tendría valor alguno si esa Subcomisión de Recursos no se pronuncia, sobre todo, buscando los recursos para las creaciones de ayudantías diurnas y nocturnas.

El lunes pasado, señor Presidente, se han iniciado los cursos escolares en toda la República, y las escuelas de Montevideo, sobre todo, se han visto colmadas por el número de alumnos. Es necesario que esta Cámara destine su tiempo a tratar el asunto a que hago referencia, a fin de que los niños encuentren ayudantías suficientes que permitan que las clases tengan el número de alumnos que marca la reglamentación respectiva, y a la vez, señor Presidente, para contribuir a que termine la desocupación magisterial.

Por lo tanto, pido que se exhorte a la Comisión de Recursos.

SEÑOR PRESIDENTE — Señor diputado: de acuerdo con el Reglamento, todas las Comisiones de la Cámara, con excepción de las Comisiones Investigadoras, quedan cesantes, lo que quiere decir que en lo que respecta a Comisiones especiales es necesario hacer nuevas proposiciones para que se designen, y para ello se necesitan sesenta y dos votos. En este momento no hay número para votar el nombramiento de ninguna Comisión especial.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Muy bien, señor Presidnete. Entonces, adelanto que pediré el nombramiento de esa Comisión, y desde ya queda en pie mi exhortación para que esa Comisión se expida a la brevedad posible, sobre todos los problemas a su estudio y preferentemente sobre el que he hecho referencia.

SEÑOR SALGADO—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Fernández Crespo manifiesta que la Subcomisión de Recursos para el Presupuesto Escolar no se ha reunido. Esa versión no es exacta; no ha llegado bien a los oídos del señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — He dicho "creo".

SEÑOR SALGADO. — Además, conviene señalar que la Subcomisión de Recursos, es la que tiene una tarea más complicada en el estudio del presupuesto escolar, por cuanto debe buscar recursos para la provisión de mil ayudantías. De manera que proponer la creación es mucho más fácil que conseguir los recursos para esas creaciones.

Por otra parte, la Comisión de Recursos, que he tenido el honor de presidir, después de constituída fué citada seis o siete veces, como consta en la Secretaría de la misma. No deseo señalar a los Diputados que han asistido a esas reuniones, pero puedo afirmar que solamente lo han hecho dos o tres. La Comisión está constituída por siete miembros y se necesita la asistencia de cuatro para poder sesionar y tomar resolución. No quiero, repito, señalar quiénes han asistido. Hay Diputados en Sala que han asistido; pero para no perjudicar a los que no han concurrido, como no soy delator, no los quiero nombrar. A la última sesión para que fué citada la Subcomisión, concurrieron tres miembros y, una hora después de la fijada en la citación, concurrió el cuarto miembro, por lo cual estaba inhabilitada la Comisión para desempeñar sus funciones.

Deseaba hacer esta aclaración, porque, de lo contrario, la Subcomisión aparecería como omisa frente a las reiteradas solicitaciones de los maestros interesados en la solución del problema.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto presentado por la Comisión de Asuntos Internos, relacionado con la integración de la Cámara.

(Se lee):

"**Comisión de Asuntos Internos.**

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Mateo Legnani del cargo de Representante por el Departamento de Canelones.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente respectivo, don Vicente I. Grucci.

Sala de la Comisión, Marzo 15 de 1933.

Luis V. Semino. — Urioste Olivera. — Saviniano Pérez."

—Se va a votar.

Si se considera de inmediato el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos sobre integración de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

—No habiendo más asuntos para tratar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 21 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION ORDINARIA

MARZO 17 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencia.
3—Oficinas públicas de Paysandú. — Adquisición de una propiedad para sede de las mismas. (Discusión general).
4—Moción de orden.
5—Oficinas públicas de Paysandú. — —Adquisición de una propiedad para sede de las mismas, (Discusión general).

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Castro Onetti, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique,, Echeverri, Espalter Etchepare, Fernández Crespo, Fontana, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, Grucci, Guichón, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Quesada, Regules, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.) y Zubiría.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería Ferla. Fusco, Guimaraens, Melo, Menéndez y Rodríguez Fabregat.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Odizzio, Schinca y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Arrillaga, Arrieta, Astiazarán, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Cerdeiras, Fasciolo Siri, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Minelli, Moroy, Oller, Paseyro, Prando, Puig, Romero, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Santos, Seoane, Solares, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.), Viña y Zavala Muniz.

Total: 36.

Señor Presidente. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Han solicitado licencia para faltar a la sesión de las 15 y 30 los señores Diputados Ferrería Ferla y Guimaraens.

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintidós en treinta).***

3

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a adquisición de una propiedad para sede de oficinas públicas en la ciudad de Paysandú.

(Antecedentes del asunto):

"Montevideo, Febrero 2 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Adip Abraham, vecino de Paysandú, inscripto número K. A. A. 4341, a V. H. expongo:

Que vengo a ofrecer en venta al Estado la finca de mi propiedad sita en Paysandú, calle 8 de Octubre esquina Queguay en la suma de $ 75.250.

Hice construir ese edificio a todo costo con material selecto, sobre un proyecto del arquitecto Civelli, habiendo pagado por mano de obra y material (todo más barato que actualmente), en 1921, la suma aproximadamente de $ 78.000.

El terreno, que mide 846 metros en una de las esquinas más importantes de la ciudad, lo pagué a $ 11.00 el metro hace 13 años.

Ese edificio es la primera parte del proyecto referido estando proyectado y calculado para otra planta superior de la cual están construídas en lo que es techo, las obras sanitarias y desagües y emplazamiento de escaleras, como si hubiera de terminarse enseguida todo el proyecto de edificación que me había trazado para emplazar y desenvolver mi casa comercial.

Con tal obra devolvía al país, país de mis hijos, lo que yo había ganado en aquel entonces, 26 años de trabajo, comenzando con un cajón al hombro recorriendo la campaña a pie y desarrollando mi comercio lentamente con la simpatía y confianza del vecindario.

Apelo a este recuerdo para hacer notar que construí esa casa pensando conservarla, sin ahorrar los elementos que le dieran solidez como obra duradera que no se levantaba con propósito de venderla.

La crisis que siguió a la terminación de la gran guerra me impidió terminar mi plan, y los malos años que se han venido sucediendo para el comercio rural me obligaron a liquidar la casa comercial entregando todo a mis acreedores, quedando solamente con dicho edificio por estar afectado en una elevada suma que hoy con intereses y otras deudas asciende a la suma de 70.000 pesos que me impone la dura obligación de vender esa propiedad.

Obligado a vender por menos de lo que esa finca me costó, he pensado que nadie mejor que el Estado podía beneficiarse con mi sacrificio, y nadie mejor que la Comunidad podría pagarme un precio en que esa depreciación fuera menos sensible para mí coordinado, así el interés público con el interés de un hombre que ha trabajado sin otro afán que fundar una familia educarla en los colegios del país y arraigarla en esta tierra donde he pasado 32 años en la mala y la buena fortuna sin un viaje al extranjero.

Esos motivos, someramente expuestos me decidieron a ofrecer en venta al Consejo Nacional la propiedad de la referencia para asiento de oficinas públicas.

Con ese motivo se formó un expediente que obra en el Ministerio de Hacienda en el cual existe la tasación de la finca por una comisionado de la Oficina de Avalúos en la suma de $ 75.250, a cuya cantidad reduzco mi precio de venta; también se encuentra la resolución del Banco Hipotecario asignando un préstamo de $ 54.000 en títulos de deuda de Obras Públicas (ley de 23 de Diciembre de 1929) para el caso de realizarse la compra. En ese expediente está el informe de distintos funcionarios de impuestos directos en los que se establece la conveniencia y la necesidad de trasladar las actuales oficinas de rentas y correos encontrándose en mi casa la comodidad que se requiere.

Considera innecesario insistir ante una corporación integrada por los Representantes por Paysandú y otros que conocen aquella ciudad, respecto a las pésimas condiciones del local donde funcionan tales oficinas sin comodidad para el público ni para el personal y sin la seguridad necesaria para los valores.

Ofrezco un negocio que las circunstancias me imponen como conveniente para el Estado.

Los argumentos que podría hacer a Vuestra Honorabilidad serían fríos ante la elocuencia con que seguramente los señores Representantes por Paysandú demostrarán a las Cámaras el derecho que tiene aquella ciudad a que se mejore la sede de sus oficinas y la buena oportunidad que se ofrece al Estado para realizarlo.

El Consejo Nacional no aceptó mi oferta porque carecía de fondos para pagar el saldo entre el préstamo concedido por el Banco Hipotecario y el precio de venta.

La Cámara puede disponer esa compra en la seguridad de que realiza un buen negocio para el Estado y a la vez favorece a un hombre que ha integrado la sociedad de Paysandú con todos los atributos del trabajo; que nunca fué sordo al interés público en cualquier iniciativa de progreso u organización social y que no se detuvo a gozar de la fortuna adquirida sino que continuó en la lucha sin otro afan que devolver al país el bienestar conquistado, fundando una buena familia y contribuyendo al progreso urbano de aquella ciudad, que es jalón de cultura y trabajo en nuestra campaña.

Saludo al señor Presidente con mi consideración. — Adip Abraham.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto que tiende a dotar de un edificio para oficinas públicas, a la ciudad de Paysandú. Con la aprobación de esta iniciativa se colmarán las aspiraciones que en ese sentido, ha acariciado aquel Departamento.

Hace algunos lustros, el Diputado por Paysandú, doctor Julio Muró, presentó a la consideración de la Cámara, un proyecto arbitrando recursos para construir un local para oficinas públicas. En el año 1917 los Representantes doctor Juan Antonio Buero y señores Manuel Stirling y Simón B. Amighetti, presentaron un proyecto análogo.

Estas iniciativas llegaron a convertirse en una ley que fijó una abultada suma de dinero para la construcción de dicho palacio.

Diversas circunstancias impidieron el cumplimiento de esta ley y luego ésta quedó derogada por las disposiciones del Presupuesto General de Gastos. La gestión del señor Adip Abraham ofreciendo en venta un edificio que posee en la ciudad de Paysandú, actualiza esa iniciativa. El Concejo Departamental por unanimidad de votos comunicó a esta Comisión su parecer favorable para la realización de esta adquisición. Resulta del expediente administrativo que está en poder de la Comisión, que el edificio que ofrece en venta el señor Adip Abraham está ubicado en lugar céntrico de la ciudad de Paysandú, en la esquina que forman las calles 8 de Octubre y Queguay (manzana 191). El terreno mide 846 metros cuadrados y está edificado en su área total. El edificio es la primera parte del proyecto del arquitecto sanducero César Civelli, estando proyectado y calculado para una planta alta, estando preparadas las sanitarias para la construcción de la otra planta. La Oficina de Empadronamiento de Paysandú avaluó la propiedad en sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con sesenta y siete centésimos ($ 62.839.67).

La Dirección General de Avalúos, por intermedio del Jefe Técnico de Empadronamiento, realizó un nuevo aforo, asignándole un valor de setenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos (pesos 75.250.00).

El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, asignó a la finca un valor venal de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) (carpeta del Banco número 39704). Vuestra Comisión proyecta acordar al Poder Administrador la autorización para adquirir la propiedad de la referencia hasta por sesenta y ocho mil pesos (pesos 68.000.00), por enteder, de acuerdo a los antecedentes que obran en su poder, que esa cantidad debe indicar la máxima que el Estado debe abonar por aquel inmueble.

De los antecedentes que obran en poder de la Comisión y la rápida visita de inspección que realizaron su Presidente y Secretario, puede afirmar a la Cámara que se trata de una construcción sólida, realizada en el año 1921 y que, con algunas obras, adaptarla al fin a que se le destinará, podrá ofrecer adecuadas comodidades para la instalación de varias oficinas públicas que hoy están diseminadas en distintos puntos de la ciudad y ocupando locales estrechos, que no son aptos para el buen funcionamiento de las mismas.

Se establece en el proyecto que los fondos para la adquisición del edificio se tomarán de Rentas Generales. Pero es esta una afectación provisoria, por cuanto en el artículo 3.o se faculta al Poder Ejecutivo para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario para reintegrar la casi totalidad de la suma que demande la operación, pues el Banco acordó sobre esa propiedad cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000.00), de acuerdo a la resolución de su Directorio de fecha 10 de Noviembre de 1931. Además, el Consejo Nacional de Administración podrá acordar el pago de una parte de la suma a plazos en forma que el desembolso inmediato no supere al efectivo que obtenga en préstamo del Banco Hipotecario.

Queda con esto salvado el inconveniente de hacer gravitar sobre Rentas Generales en este momento crítico de las finanzas, un desembolso que sería quizás insoportable en estos instantes, sino fuera en gran parte reintegrado con el préstamo que se proyecta. Si la Cámara sanciona este proyecto, la ciudad de Paysandú podrá contar, dentro de breve plazo, con un edificio ubicado en lugar céntrico, bien construído y con capacidad para servir de sede a numerosas oficinas públicas, con lo que no sólo ganará el servicio público, con la instalación en un solo local de todo un conjunto de dependencias que están actualmente diseminadas y mal instaladas, sino que reportará al vecindario que tenga que recurrir a ellas, mayores comodidades con el consiguiente ahorro de tiempo y de molestias.

Sala de la Comisión, Diciembre 13 de 1932.

Luis María De Mula. — Adolfo N. Inciarte (miembros informantes). — Oreste L. Lan-

za. — Orlando Pedragosa Sierra. — Antonio Pintos Curbelo. — César I. Rossi. — Antonio Lladó. — Bernardo Rospide. — Enrique Gomensoro Ruano. — Fernando J. Carballo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de sesenta y ocho mil pesos ($ 68.000.00) en la adquisición de la propiedad urbana sita en la esquina de las calles 8 de Octubre y Queguay de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 1220, con destino a sede de oficinas públicas.

Art. 2.o La expresada cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para hipotecar el referido inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay, a objeto de devolver la suma líquida obtenida a Rentas Generales.

Art. 4.o El servicio de la hipoteca a que se refiere el artículo anterior será atendido con Rentas Generales, vertiéndose a éstas los importes que destinan los presupuestos para los alquileres de las oficinas que se instalen en el edificio a adquirirse.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Luis María De Mula. — Adolfo N. Inciarte (miembros informantes). — Oreste L. Lanza. — Orlando Pedragosa Sierra. — Antonio Lladó. — Antonio Pintos Curbelo. — César I. Rossi. — Bernardo Rospide. — Enrique Gomensoro Ruano. — Fernando J. Carballo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a dar mi voto a esta iniciativa, porque considero que es de mucha eficacia para los intereses del Estado.

Si en las diversas ciudades del interior se usara este procedimiento de la adquisición y construcción de edificios para oficinas públicas, el Estado ahorraría mucho dinero por concepto de alquileres y contribuiría también al desarrollo edilicio de esas ciudades del interior que tanto lo necesitan. Considero que esta es una iniciativa plausible.

De paso, señor Presidente, quiero recordar que en el año 1925 el entonces Diputado por Canelones, doctor Tomás Barbato, presentó a consideración de la Cámara una iniciativa similar, articulada en un proyecto por el que se destinaban 25.000 pesos a fin de construir un edificio para sede de las oficinas públicas en la vecina ciudad de Pando. Desgraciadamente, esa iniciativa permanece aún en la Comisión y no ha podido tener andamiento. No quiero pedir que sea considerada en este momento, porque quizá sería poner una piedra en el camino a esta otra que está a la discusión de la Cámara, pero sí quiero aprovechar la oportunidad para recomendar a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho de ese proyecto a que me refiero, que vendría a llenar una necesidad sentida de la vecina ciudad de Pando.

SEÑOR PINTOS CURBELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTOS CURBELO. — Yo desearía también solicitar de la Comisión respectiva el pronto despacho de un proyecto presentado en la Legislatura pasada que se refiere también a la construcción de edificios en Canelones, que es similar al proyecto a que se ha referido el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a la sanción de este proyecto.

Admito, como el señor Diputado Buranelli, que es un propósito plausible el de dotar a las oficinas públicas radicadas en los Departamentos, de edificios apropiados para que puedan desenvolver normalmente sus tareas. Hay que reconocer que en ese sentido muy poco o casi nada ha hecho el Poder Administrador. Son pésimos, casi sin excepción los locales en que funcionan las oficinas públicas y lo peor es que por casi todas se pagan alquileres exorbitantes, alquileres mantenidos muchas veces por aparcerías políticas o influencias de sus propietarios. Soy partidario de centralizar las más importantes oficinas públicas en un solo local a fin de facilitarle al público el rápido y cómodo trámite de sus gestiones y al mismo tiempo realizar una vigilancia más directa sobre el orden, la higiene y otros detalles concordantes tan necesarios en las reparticiones públicas, por cierto bastante abandonadas en la actualidad. Consecuente con estas ideas, presenté hace tiempo un proyecto financiado y bastante completo para dotar de edificios para oficinas públicas a las ciudades de Mercedes y Dolores; proyecto que creo que ni siquiera se ha tomado el trabajo de estudiar la Comisión de Obras Públicas.

Pero soy contrario, decididamente contrario, a que el Estado adquiera propiedades ya construídas y construídas para otros destinos, mucho más en las ciudades del interior, que requieren, para impulsar su progreso, la construcción cada vez más abundante de nuevos edificios particulares y mucho más de edificios del Estado. Esta ha sido la tendencia general, por otra parte, en los últimos años. Recuerdo que en materia de enseñanza el doctor Acevedo fijó bien la posición del Consejo de Enseñanza cuando se trataba de aplicar los recursos para edificación escolar. Esa autoridad durante muchísimos años se mantuvo irreductible — no sé si ahora lo está igualmente — en el sentido de no adquirir edificios ya construídos, inclinándose por el camino que a mí me parece más procedente, el de levantar nuevos edificios, construyéndolos especialmente para sede de las oficinas a que se destinan.

Me parece un error que en una ciudad como la de Paysandú — puede decirse una de las primeras, sino la primera ciudad del interior de la República — con una edificación urbana en progreso constante, el Estado, en vez de procurar todos los medios necesarios para levantar un edificio sencillo, modesto, pero especialmente dedicado a oficinas públicas, distraiga una gran cantidad de dinero, casi la misma que demandaría esta obra, simplemente en remediar la situación adquiriendo un edificio, que, por más conveniente que sea, ha sido construído para una tienda, es decir, sin pensarse en ningún momento que pudiera ser sede de numerosas y complicadas oficinas públicas.

SEÑOR LAPETRA.—¿Me permite?...

Yo quería hacerle notar al señor Diputado que, en el fondo, con respecto a la improvisación de edificios para oficinas públicas, estamos de acuerdo. Es un poco complejo ese sistema de adquirir edificios ya construídos. De manera que comparto la opinión del señor Diputado Haedo, del punto de vista general, en cuanto al sistema de adquirir edificios ya levantados para determinados fines, para llevar a ellos a oficinas públicas, porque a veces no están en condiciones de llenar la función para la que se les destina. Pero en el caso que se trata, quizás por rara coincidencia — no sé si el señor Diputado Haedo lo conoce — el edificio que el señor Abraham propone en venta al Estado es un edificio que no puede discutirse: reune todas las condiciones necesarias para instalar en él una oficina pública, tanto más cuanto que no tiene tabiques, que serían el inconveniente más grande. Es un local amplio, tipo salón, enorme, que tiene una serie de disposiciones que harían que cualquier oficina pudiera instalarse en él. No una oficina; todas las oficinas públicas del Departamento.

El señor Diputado Haedo debe convenir conmigo en que, por rara coincidencia, el edificio que ha sido propuesto al Estado, está en condiciones excepcionales.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). Algo parecido se dijo cuando se adquirió el edificio que ocupa actualmente la Dirección de Impuestos Directos.

La Dirección de Impuestos Directos funcionaba en un local totalmente insuficiente e inapto, dada la excepcional importancia que tiene esa oficina pública. Cuando se adquirió el edificio de la calle Rondeau se hicieron argumentos parecidos: se trataba de un edificio destinado a exposición de reproductores, y se consideró que estaba en muy buenas condiciones y era muy fácil adaptarlo a las necesidades de la oficina. En ese sentido votó la Cámara el proyecto de adquisición. Sin embargo, la apreciación posterior ha demostrado que el edificio es totalmente insuficiente para las necesidades de la Dirección de Impuestos Directos, y día llegará, en que pasada esta crisis económica, el Estado tenga que vonstruir nuevamente un edificio para sede de esa importante oficina.

Este precedente demuestra el error que comete el Estado adquiriendo propiedades construídas para otros destinos, porque invariablemente tiene necesidad después de invertir nuevas cantidades de dinero para ponerlas en condiciones de servir a los nuevos destinos, haciendo mal lo que puede y debe hacer bien.

SEÑOR LAPETRA.—¿Me permite?...

Yo creo que se rebate fácilmente el argumento del señor Diputado.

La situación del Erario Público es crítica. Si hubiera que levantar un edificio de la magnitud que indica el señor Diputado, para el futuro, con instalación de nuevas oficinas, un edificio amplio, habría que gastar arriba de 200.000 pesos.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). ¿Conoce el señor Diputado un proyecto que he presentado, para hacer oficinas en Mercedes, perfectamente financiado?

SEÑOR LAPETRA. — No lo conozco; pero pienso una cosa: que por lo menos admitirá el señor Diputado Haedo que lo que podría costar un edificio, adquiriendo el terreno, levantándolo después, sobre todo con la magnitud que el señor Diputado Haedo dice que debe tener un edificio de esa naturaleza, con ampliación de oficinas, sería una cantidad enorme de dinero, por lo menos el doble, y la situación actual exige que se *trate, por* todos los medios posibles, de disponer de

lo menos. En el caso que el señor Diputado Haedo prevé — y que también acepto yo — que en un futuro quizá lejano, pero que admito que tenga que ser así, tengan que instalarse dos oficinas porque resulte insuficiente, no sería para el Estado una pérdida de ninguna naturaleza, puesto que podría destinarse a otra cosa.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). Eso es un error. Ha sucedido con el edificio de la Dirección de Impuestos Directos, que ha tenido que ser destinado a otra oficina porque no se encontró destino aparente y ha transcurrido más de un año y ahí está el edificio cerrado.

SEÑOR LAPETRA. — Es un edificio antiguo.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). Es muy difícil en las ciudades de campaña destinar un edificio de esa naturaleza a otros menesteres, y para el Estado será un verdadero problema conseguir que otra persona u otro interesado utilice ese edificio para otra aplicación cualquiera.

Continúo, señor Presidente: el argumento que hacía el señor Diputado Lapetra no me convence. Yo he hecho un pequeño estudio de las oficinas que podrían ser instaladas en este local que se proyecta adquirir. Esas oficinas pagan actualmente, por concepto de alquiler, cerca de 700 pesos, de tal manera que con esa cantidad fácilmente se podría, de acuerdo con el Banco Hipotecario y con la contribución de los entes autónomos que tienen oficinas en Paysandú, obtener la cantidad de 100.000 pesos, y con esa suma si no se tira a la marchanta puede levantarse en la ciudad de Paysandú un edificio, no majestuoso ni de gran lujo, sino una contsrucción moderna, sobria, confortable, destinada, pura y excusivamente, a sede de oficinas públicas, ya que, al construirse, el arquitecto debe tener la previsión de que esas oficinas puedan instalarse bien, con confort y sobre todo respondiendo a un plan armónico. Considero un error invertir la suma de 68.000 pesos en adquirir una propiedad para después recién empezar a deslindar dentro del edificio dónde deben colocarse las oficinas sin responder a ningún plan, sabiendo ya que no todas podrán instalarse, y que, por otro lado, habrá que seguir pagando altos alquileres y sobre todo determinando nuevas erogaciones, porque nadie podrá negar que para poner see edificio en condiciones de ser fácilmente adaptable al destino que se le daría, necesariamente tendrán que invertirse nuevas cantidades de dinero. Entonces veremos que agregando a los 68.000 pesos, que actualmente se arbitran, los 20.000 o 30.000 que van a ser necesarios para poderlo colocar en buenas condiciones, el Estado se va próximamente a 100.000 pesos.

Me parece un pésimo negocio, contrario a todos los principios de buen gobierno y de buena economía, invertir 100.000 pesos en una propiedad vieja, que no está construída para sede especial de oficinas públicas, cuando con esa misma suma puede construirse un edificio nuevo, apto, perfectamente adecuado a sede de todas las oficinas públicas y no de unas cuantas, sin establecer privilegios y ahorarndo dinero al Erario Público.

(Interrupciones).

—Me opongo a este proyecto también, porque en él no se establece ninguna garantía, de que el Poder Administrador va a colocar en ese edificio tales o cuales oficinas públicas. El Poder Administrador podrá a su arbitrio, trasladar las que le parezca o le convenga. Yo sé lo que son esas cosas. En las oficinas públicas actuales median contratos por determinado número de años. Además, casi siempre, desgraciadamente, son propietarios de los edificios personas adictas al oficialismo y que fácilmente ponen influencias en juego para que esas oficinas públicas no salgan de la sede actual que tienen. En este articulado no se dice qué oficinas han de pasar a ese edificio, de tal manera que no se tiene ninguna garantía de que va a producirse una sensible economía en los intereses y sobre todo en los intereses del erario público que está, como es notorio, en una situación desastrosa.

Voy a decir también que en el artículo 2.o se dice que se tomará la cantidad de 68.000 pesos de Rentas Generales. Ya lo he dicho y vuelvo a repetirlo: lo de las Rentas Generales es un cuento chino. El Estado no dispone de un solo centésimo de Rentas Generales; resulta absurdo y ridículo que en un proyecto como éste se haga la financiación imputando esa cantidad a Rentas Generales.

SEÑOR PINTOS CURBELO. — Se tomaría de Rentas Generales una pequeña cantidad. El señor miembro informante le va a dar datos completos al respecto.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). —Yo le pregunto al señor miembro informante si estudió la Comisión la forma de construír en la ciudad de Paysandú, un edificio sencillo pero perfectamente adaptable al objeto que se pensaba llenar.

Por todas estas razones declaro que voy a votar en contra de este proyecto.

SEÑOR DE MULA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE MULA. — Señor Presidente: yo debo declarar, — y en esto hablaré a nombre personal, aunque presumo que los miembros de la Comisión de Obras Públicas compartan mi modo de pensar, — que como tesis general me parece, no sólo muy defendible, sino que me parece la más acertada la de que, para esta clase de construcciones para ubicar oficinas públicas, deban hacerse construcciones expresamente destinadas a las oficinas públicas correspondientes. Me parece que esta tesis así, con carácter general, no puede admitir objección; pero es indudable que puede haber circunstancias especiales para que el Estado tenga que hacer alguna excepción, y me parece que este es uno de los casos, por estas razones: primero, en este momento no podría encararse, casi habría la imposibilidad material de hacerlo, una construcción de acuerdo a ese plan que contemplara, no sólo las exigencias del presente, sino, como muy bien lo decía el señor Diputado Haedo, las exigencias de futuro, aunque fuera un futuro un poco próximo. Eso llevaría a una erogación muy grande. La experiencia nos dice que cuando se va a hacer un edificio nuevo especialmente destinado a oficinas, hay que hacerlo, y no puede hacerse de otra manera, previendo ese desarrollo a que se refería el señor Diputado Haedo, que nos llevaría por lo menos a la previsión de veinte o veinticinco años.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

SEÑOR DE MULA. — Sí señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — El edificio para oficinas públicas de Salto, que no llena, creo, todas las necesidades actuales, cuesta más de 250.000 o 300.000 pesos.

SEÑOR DE MULA. — Cerca de 400.000 pesos.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). —Porque han hecho un palacio, en vez de hacer un edificio sencillo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por otra parte y para terminar, en el informe de la Comisión se hace mención de algunos proyectos presentados al Parlamento con este objeto. La Comisión se olvidó de algunos proyectos nacionalistas que hay también — en sus carpetas deben estar— porque según el trámite que les ha dado la Mesa están durmiendo en la Comisión de Obras Públicas, uno de cuyos proyectos lo he presentado yo y el otro del señor Diputado Algorta.

SEÑOR DE MULA. — ¿Me permite?...

Yo debo declarar que nosotros no hemos hecho referencia, porque no teníamos conocimiento de eso.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Muy bien.

De acuerdo con el trámite dado por la Mesa, ese proyecto fué a la Comisión, y allí está.

Al confeccionar mi proyecto me asesoré con el arquitecto Bianchi—que en ese momento era el Jefe de la Dirección de Obras Municipales, — sobre la financiación, con el objeto de establecer en él todas las oficinas. Declaro, y se lo hago notar al señor Diputado Haedo que hablaba de que con 100.000 pesos se podría financiar un edificio, sencillo decía él,...

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). — ¿En qué año era eso?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — En la Legislatura pasada.

Declaro que de acuerdo con esos informes del arquitecto señor Bianchi, con una cantidad menor a 400.000 pesos no se podría hacer un edificio moderno para ubicar en él todas las oficinas.

(Interrupciones).

—En el edificio a que me refiero, se podían ubicar una serie de oficinas. En la carpeta correspondiente, está el informe técnico, informes de algunos funcionarios de Paysandú, en que se establece cuántas de esas oficinas podrán ser ubicadas en este edificio.

Muchas gracias por la interrupción, señor Diputado De Mula.

SEÑOR DE MULA. — Continúo en el uso de la palabra.

Resumiendo, señor Presidente, yo comparto la idea general expuesta por el señor Diputado Haedo. Es evidente que el procedimiento mejor es que el Estado construya sus oficinas, haga una construcción especial, adecuada para las oficinas correspondientes. Pero este que consideramos, puede ser un caso de excepción.

Nosotros, no sólo hemos estudiado el expediente; hay un expediente administrativo que se formó a raíz de que el propietario ofreció esa propiedad para este destino. Se podrá decir que en el proyecto de la Comisión no se establecen las oficinas, y efectivamente es así; pero no fué por un olvido. A nosotros nos pareció que lo mejor era destinarlo a oficinas públicas y dejando que se pudieran aprovechar las mejores circunstancias, porque hay oficinas que tienen contratos y que no podrían ir de inmediato y, entonces, estableciendo las oficinas principales se correría algún riesgo, o habría que establecerlas todas, o establecer una parte.

En una visita que hicimos con el compañero de Comisión, Diputado Inciarte, pudimos comprobar que lo que se establecía en el expediente, era exacto. Se trata de una construcción sólida, que si bien es cierto fué construída con destino a casa de comercio, (tienda, etc.), es una construcción que, por una de esas casualidades, fué hecha casi con un sólo ambiente, tanto en el subsuelo como en la planta baja, que es lo construído. Las plantas altas...

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). — ¿Me permite?...

El señor Diputado, que visitó la casa. ¿tiene la impresión de que en ese edificio se podrán colocar la gran mayoría de las oficinas públicas de Paysandú?

SEÑOR DE MULA. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). — Yo creo que está completamente equivocado.

SEÑOR DE MULA. — El señor ingeniero Inciarte, en su calidad de técnico, hizo un estudio, — que yo seguí muy de cerca, — en el cual se demuestra, de

una manera acabada, que pueden ubicarse en ese edificio, — por lo menos para las necesidades actuales y algo más que las necesidades actuales, — la mayoría de las oficinas.

Por otra parte, hay una circunstancia especialísima, -que si el señor Diputado Haedo la conociera lo llevaría de inmediato a creer que, no sólo no hay ningún peligro en que no se determinen las oficinas que van a ir allí sino que la circunstancia es esta: hay oficina como el Telégrafo de Paysandú, que está ubicada en un local que no ofrece, no sólo comodidades, sino que es un local que cuando se entra a hacer un telegrama se corre el riesgo de caer al sótano.

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—Yo me refiero a lo de Paysandú. Otras oficinas públicas en Paysandú están en condiciones parecidas. De manera que en cuanto el Estado tenga la posibilidad de hacerlo, — porque en eso también el señor representa Haedo tiene razón, — evidentemente hay que emplear algún dinero más para adaptar ese edificio.

(Interrupción del señor Representante Haedo don Eduardo Víctor).

—Podemos calcular para eso una cantidad más bien abultada, porque en este caso conviene calcular un poco por lo alto la erogación. El ingeniero Inciarte, por ejemplo, calculaba esa cantidad en 15.000 pesos como máximo; cantidad que si yo considero equivocada, porque es un poco alta, pero no creo que de esa cantidad se pasara de ninguna manera.

Ahora, volviendo a las condiciones del edificio, debo manifestar que se trata de un edificio muy bien construído y en muy buena posición. Eso es fundamental a los efectos de las facilidades para el público que tenga que acudir a las oficinas. El edificio está ubicado en una parte de la ciudad donde todas son ventajas en cuanto a la ubicación, y donde no sería muy fácil conseguir un terreno baldío de esas dimensiones para levantar el edificio. Habría que comprar, — y se podría, naturalmente, — alguna casa para demoler, pero eso ya traería una erogación mayor. Además, esta construcción por la forma en que está hecha, — y en esto voy a insistir, — es perfectamente adaptable. Está hecho en un solo ambiente el subsuelo y la planta baja, lo que permite hacer lo que se hace hoy con los edificios modernos para oficinas públicas.

Los edificios modernos para oficinas públicas y desde luego, los edificios norteamericanos, se caracterizan por ambientes enormes; a veces la totalidad del área del terreno se transforma en un único ambiente. Luego se hacen las divisiones, muchas de ellas la mayor parte de las veces sin llegar al techo siquiera, a los efectos de poder tener elasticidad en la transformación de las oficinas. Esa condición que es sustancial en los edificios modernos para Oficinas Públicas, por una rara casualidad la tiene el edificio de la referencia.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor) ¿Me permite?...

El caso que está citando es, exactamente, el de la Dirección de Impuestos Directos. ¿El señor Diputado conoce el nuevo edificio?

SEÑOR DE MULA. — Ese es otro problema.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor) —Es exactamente el mismo. Le quiero prevenir al señor miembro informante que tenemos un precedente muy cercano, muy reciente que él debía tener en cuenta, en la Comisión de Obras Públicas. El edificio que tiene actualmente la Dirección de Impuestos Directos está construído en las mismas condiciones que el edificio a que se refiere el señor miembro informante, y, sin embargo, se ha podido comprobar, con motivo del traslado de las oficinas, que es completamente insuficiente e incómodo y que lo único que tiene sobre el otro, es la ventaja de la higiene, nada más; pero el Estado ha hecho una adquisición completamente contraria a los intereses del erario público. Lo que no quiero, es que el caso se repita.

SEÑOR DE MULA. — Yo creo que a pesar de eso, no tiene nada que ver el problema, aunque es posible que lo que dice el señor Diputado Haedo sea verdad: que se haya comprado ese edificio y que luego sea insuficiente para la Dirección de Impuestos Directos. Eso es posible, aunque no estoy enterado de ese asunto.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). ¿Me permite?...

Es inadaptable. La prueba está en que se piden ahora 100.000 pesos, más para colcarlo en condiciones.

SEÑOR DE MULA. — Porque es chico, señor Diputado! ¡Es claro: si es chico!... Además, se ha autorizado por una ley que se dictó el año pasado, a hacer una segunda planta de altos al efecto de ubicar la Dirección de Avalúos; pero eso lo que quiere decir, es que se pretende ubicar en el edificio, una cantidad de oficinas que no caben en él.En ese sentido, es posible que tenga razón el señor Diputado, aunque no conozco el asunto.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). —Pero ¿no crée el señor miembro informante que con un poco de previsión la Dirección de Impuestos Directos y la Dirección de Avalúos podrían tener con ese mismo dinero un edificio perfectamente adaptable a sus necesidades?

SEÑOR DE MULA. — Lo que sostengo es que el edificio que se compró para la Dirección de Impuestos Directos, es posible que haya resultado chico. No discuto, porque no conozco ese problema; pero lo que yo afirmo, no es que puedan ir todas las oficinas públicas que funcionan en Paysandú, porque en el estudio que hicimos con el ingeniero Inciarte, llegamos a la conclusión de que sería difícil ubicarlas todas. Naturalmente, haciendo otra planta o alguna nueva construcción, se podría. Dada la construcción actual, sí, cabría la gran mayoría. Por eso nosotros no creemos ni hemos calculado nunca que pudiera irse a ubicar las oficinas cuyos alquileres calcula el señor Diputado Haedo en 700 pesos, alquileres que nosotros creemos que importan algo menos; no creemos que se pueda llegar a esa cantidad. Pero sí tenemos este cálculo: que suponiendo que el Poder Ejecutivo adquiriera la propiedad en el máximo que se autoriza por ley — porque no se ha fijado ese precio, ese es el máximo — y que se gastaran 15.000 pesos en la adaptación — cantidad que considero abultada — suponiendo eso y calculándole un 8 o|o de servicio de intereses y amortización, tendríamos una cantidad que andaría alrededor de los 550 pesos mensuales. Si esta cantidad fuera menor que la que actualmente pagan las oficinas que irían allí, es claro que el negocio sería redondo.

Yo no me pongo en ese caso; no creo que pueda ser menor, ni siquiera creo que pueda ser igual; creo que puedan superar en algo lo que pagan las oficinas que se puedan llevar allí. Pero habría dos ventajas: primero, una instalación más o menos adecuada y no las instalaciones actuales, pues hay algunas oficinas que es imposible, o poco menos, que sigan instaladas donde están; y después siempre habría la posibilidad — porque en este servicio nosotros actualmente, pagando alquileres, sólo pagamos intereses, y pagando estos como servicio de una deuda financiada con el Banco Hipotecario, además, iríamos amortizando, como es natural — de que esa ventaja y esa desventaja pudieran equilibrarse. Pero lo cierto es esto: que nosotros, por querer dotar a la ciudad de Paysandú de un edificio lo más adecuado y hecho expresamente para todas las oficinas públicas, lo que vamos a hacer dilatar quién sabe por cuanto tiempo la solución de este problema; en cambio, comprando esta propiedad dentro del máximo que se establece aquí, se resuelve el asunto. Porque debo hacer notar que hay tasaciones mucho mayores de 65.000 y hasta de 75.000 pesos, pero a nosotros nos ha parecido que el Estado no debe pasar de ninguna manera de esa cantidad que hemos establecido como máximo.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). —¿Me permite?...

Hay tasaciones en más; ¿pero no hay en menos?

SEÑOR DE MULA. — También hay tasaciones en menos; pero hay dos tasaciones por arriba, y la de menos, aunque me merece mucho respeto el tasador...

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). —Yo creo que la Comisión debió haber tomado la tasación menor.

SEÑOR DE MULA. — No, señor, porque el Estado tiene que ser justo.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Si el Estado considera que vale más, debe pagar; es lo justo. El Estado no puede proceder como proceden algunos particulares.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Como podría interpretarse mal una interrupción que me hizo el señor Diputado Arrarte Corbo respecto a lo "de la generosidad de siempre", voy a aclarar lo que dije y cual es el concepto de mis palabras.

Lo que yo digo y sostengo y he sostenido antes y pienso seguir sosteniendo en la vida pública, es que el Estado tiene que ser justo en todos sus actos, incluso en las indemnizaciones.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—El señor Diputado Arrarte Corbo se empeña en hacerme decir lo que yo no digo. Yo no hablo de máximum ni de nada: hablo de lo que el Estado cree que es justo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¿Me permite?...

Lo que dice el señor Diputado, da la pauta de lo que yo afirmo, porque él ha manifestado que las propiedades tenían avalúos por encima de lo que se pretende pagar; pero no dijo que había tasaciones por debajo de ese valor.

SEÑOR DE MULA. — Pero, señor Diputado: si el señor Diputado hubiera leído el informe no diría eso, porque está en el informe, y yo creo que cuando los Diputados vienen aquí a intervenir en un problema, por lo menos deben leer los informes, aunque no hayan leído el expediente.

SEÑOR DE MULA. — Pido que se ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado De Mula.

SEÑOR DE MULA. — De manera, señor Presidente, que tengo el derecho ahora a suponer que el señor Diputado Arrarte Corbo está improvisando, porque ni siquiera ha leído el informe.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Me había desviado un poco de lo que yo quería decir.

Nosotros entendimos, — no hubo discrepancia en el seno de la Comisión de Obras Públicas sobre la apreciación de este problema, — entendimos, — y se habló de ello extensamente, — que la conveniencia pública era la de que se hicieran edificios especiales. Se habló del caso del edificio del Salto, se habló de

todas estas cosas de que se está hablando ahora, en tesis general; pero a la Comisión le pareció, por unanimidad, que se podía hacer un caso de excepción por las razones que yo he dado.

Ahora, por otra parte, hay que ponerse en este dilema: o Paysandú sigue con sus oficinas en condiciones realmente calamitosas, o se puede ir a esta solución bastante barata para el erario público, si bien — yo lo debo reconocer con toda lealtad — no puede ser, sin hacer nuevos gastos, una solución definitiva para el futuro. Es evidente: en ningún momento nosotros hemos pensado eso. Más: creemos que no cabe la totalidad de las oficinas públicas, entendiendo que en esa totalidad de las oficinas públicas se comprende las oficinas de los entes autónomos que tengan asiento en Paysandú.

Creemos que no daría cabida para todas, sin hacer una nueva planta, y, por consiguiente, eso es lo que habría que encarar para cuando hubiera que ensanchar las oficinas que se instalen de inmediato allí: hacer una nueva planta, que por otra parte, y esto es fundamental, resiste perfectamente el edificio, de acuerdo con los informes técnicos que figuran en los expedientes, porque ese edificio tiene cimiento hecho para una nueva planta de altos, y eso a nosotros nos decidió de una manera definitiva. ¿No es cierto, señor Diputado Inciarte?

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor.

SEÑOR DE MULA. — Eso es fundamental, porque vimos que en esas condiciones puede comprarse un edificio que en el futuro podrá también llenar las necesidades que se presenten; pero, naturalmente, haciendo una nueva erogación.

Por estas razones, señor Presidente, es que la Comisión de Obras Públicas, por unanimidad, aconseja la sanción de este proyecto de ley. Cree que es un caso de excepción, y en la Comisión también predomina, y creo que sea unánime, la opinión en el sentido de que, como regla general, debe dotarse a las oficinas públicas de locales expresamente construídos.

Por el momento he terminado.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). —Los informes que ha dado el señor Diputado De Mula, me parecen muy pobres. No parece que procedieran de un elemento tan capacitado como es el señor Diputado. Se ve que ha querido salir del paso con un poco de habilidad.

Esos informes, si algo han demostrado, es la total inconveniencia de este proyecto de ley. Primero que nada: se ha destinado y se cree que es el mejor lugar para instalar las oficinas públicas, la ubicación que tiene actualmente este edificio. Eso es un gran error, señor Presidente: en ciudades como la de Paysandú, de un progreso creciente y acelerado, hay que prever un poco el futuro y lo que es actualmente el centro de la ciudad, hay que pensar que dentro de quince o veinte años no lo será; de tal manera que hay una obligación superior del Estado de estimular el progreso de las ciudades estableciendo en otros sitios no muy alejados, pero que no sea en el propio centro edificios de cierta importancia que aumentan el progreso y determinan en otro radio la construcción de nuevos edificios, aumentando así la importancia edilicia de las ciudades. El error de hacer lo contrario ya se ha cometido en la actualidad en la Capital con el edificio del Banco de la República. De tal manera que si en la actualidad ofreciera cierta ventaja el lugar que se destina para oficina pública, tengo la seguridad que como Paysandú siga el actual ritmo de progreso, dentro de diez años ese sitio será totalmente inconveniente y el Estado se habrá perdido, gastando inúltimente un centenar de miles de pesos, una excelente oportunidad de estimular el progreso de la ciudad, por no haber elegido como sede para oficinas públicas un barrio un poco más apartado, estableciendo así una nueva corriente de adelanto urbano.

De las manifestaciones que acaba de hacer el señor miembro informante resulta que se va a invertir 68.000 pesos en la compra de este edificio, pero él ya asegura que se invertirá poco más o menos de 15.000 pesos en adaptar ese edificio para la instalación de las nuevas oficinas. Pero reconoce también que no van a poder ser instaladas todas las oficinas, de tal manera que resulta una cosa completamente incongruente que el Estado gaste 68.000 pesos para adquirir una propiedad vieja, por más buena que sea, para después gastar 15.000 más en adaptarle e instalar en ella algunas oficinas públicas, cuando con un poco más de dinero, muy poca cosa, y no lo digo por mi opinión, que no vale absolutamente nada, sino porque he requerido opiniones técnicas para un edificio similar para la ciudad de Mercedes, se puede levantar un edificio cómodo y sencillo, perfectamente adaptable para ubicar a todas las oficinas públicas de este Departamento.

¿Qué inconveniente tiene, entonces, la Comisión de Obras Públicas en estudiar un proyecto de esa naturaleza, tomando como base el que han presentado los señores Diputados Algorta y Nunes Ribeiro, con un poco de tiempo, haciendo una financiación con el propio Banco Hipotecario, solicitando la colaboración de los entes autónomos, que disponen de ciertos recursos para poder contribuir a instalar sus agencias y oficinas departamentales? ¿Qué inconveniente hay para que tenga Paysandú un edificio que sea digno "pendant" de su progreso y al mismo tiempo contemple esa necesidad que todos queremos, de instalar cómoda e higiénicamente las oficinas públicas en los Departamentos?

Yo entiendo, señor Presidente, que este proyecto debe pasar a Comisión. La Comisión de Obras Públicas no ha tenido en cuenta, como lo ha manifestado el señor Diputado De Mula, los proyectos presentados por los legisladores por Paysandú referentes a la construcción de un edificio para oficinas públicas. Creo que es lo menos, hasta por esa solidaridad implícita que siempre debe presumirse en las actitudes de la Cámara, el que una Comisión cuando va a tratar un proyecto de esta naturaleza, tenga en cuenta todos los proyectos presentados, mucho más cuando se trata de legisladores que representan el Departamento interesado en la obra.

Yo creo que no se justifica este apresuramiento con que quiere votarse este proyecto que va a costar al Estado muchos miles de pesos con muy poco beneficio. No hay ningún motivo fundamental para que la Cámara vote un proyecto de esta naturaleza. Si las oficinas han estado durante treinta o cuarenta años en condiciones anormales, nada puede significar que puedan estar seis o diez meses más en ese estado, mientras que yendo este asunto a la Comisión, es posible que con la diligencia y la buena voluntad que pueden poner los miembros de la Comisión de Obras Públicas, la misma voluntad que han tenido en informar este proyecto, puede entonces dotarse a la ciudad de Paysandú de un edificio de acuerdo con su progreso, y al mismo tiempo el Estado haga algún buen negocio si es que alguna vez tiene la suerte de hacer un buen negocio, porque ya es tradicional en este país que en materia de adquisiciones el Estado hace siempre pésimos negocios.

Por estas razones, señor Presidente, yo propongo que este proyecto vuelva a la Comisión de Obras Públicas, y que tome como base de estudio el proyecto de los señores Diputados Algorta y Nunes Ribeiro, y después se traiga un nuevo proyecto sobre este mismo asunto.

Creo que a esto nadie puede opnerse, porque, insisto, no puede haber ningún motivo ni ninguna razón para que se vote inmediatamente este proyecto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Haedo.

SEÑOR INCIARTE. — Pido lapalabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR INCIARTE. — Yo debo declarar, señor Presidente, que he concurrido a la ciudad de Paysandú a efecto de poderme informar mejor sobre este asunto. El edificio es completamente apto para los fines a que se quiere destinar. Además, tanto el doctor Algorta como el doctor Nunes Ribeiro, estaban de acuerdo con la solución que daba la Comisión de Obras Públicas a este problema.

Tengo entendido, también, que los proyectos de estos señores Diputados, son iniciativas traídas a la Cámara por las cuales autorizan al Poder Ejecutivo para invertir determinada cantidad a los efectos de concluir el edificio correspondiente a la oficina de Obras Públicas. No hay ningún informe técnico ni ningún estudio tampoco técnico sobre el asunto.

(Interrupciones).

—A nosotros, al llegar con el Presidente de la Comisión, Diputado De Mula, a la ciudad de Paysandú, se nos dieron todos los antecedentes técnicos, además de poder recorrer el edificio para poderlo analizar y comprobar si eran exactos los datos técnicos que se nos daban.

Se nos dieron planos completos del edificio, con los cuales podíamos darnos cuenta de la forma cómo estaba construído. Además de eso, pudimos observar directamente las condiciones del edificio.

Las plantas del edificio son completamente libres de todo estorbo. Tienen las correspondientes columnas que son necesarias a los efectos de sostener las diferentes plantas; pero podemos declarar que es el mínimo de columnas necesarias, lo que hace que el ambiente sea lo más libre posible.

En el concepto de la Comisión se consideró que las oficinas de primera importancia que podía contener ese edificio, eran la de Correos y Telégrafos y la Administración de Rentas. Esas eran las dos oficinas más importantes. Y oficinas de esa clase, lo que necesitan, es un ambiente común a efecto de poder hacer mayor contralor de los servicios. Y eso lo obtendrán con este edificio.

Además de eso, las oficinas necesitan fácil acceso del público, a los efectos de las necesidades que debe realizar. Eso también está perfectamente contemplado en ese edificio.

Además de eso nos encontramos con el precio. La Comisión ha autorizado, en los hechos, nada más que 68.000 pesos a fin de dejarlo en condiciones para que esas dos oficinas puedan instalarse debidamente, además de las oficinas de Pensiones a la Vejez, de Trabajo y alguna otra por el estilo que ocupan poco sitio, que podría también instalarse dentro del edificio.

(Interrupción del señor Representante Haedo don Eduardo Víctor).

—Se ha encontrado el espacio suficiente para poderlas ubicar dentro de allí.

Ese ha sido el motivo por el cual la Comisión de Obras Públicas, no teniendo ningún otro proyecto concreto a analizar, encontrándose con las soluciones de proyectos nuevos traerían aparejado una elevación en los gastos, superior, puede decirse a un 25 % sobre el valor que se gastaría en este edificio para adaptarlo

a las oficinas que he nombrado, es que se ha decidido, por unanimidad de sus miembros, a propiciar este proyecto ante la Cámara.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). — ¿Me permite?

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor) — Yo llamo la atención de la Cámara, señor Presidente, de que la única tasación hecha sobre este edificio por funcionarios locales, es en una suma menor de la que establece la Comisión. Las otras tasaciones están hechas por funcionarios ajenos al departamento; y es una cosa muy rara que la Oficina de Empadronamiento de Paysandú, — que es la qua fija los aforos, que es la que tiene una relación directa y una constante apreciación de toda la edificación y de toda la propiedad del departamento, — fija el precio de ese edificio en la cantidad de 62.000 pesos, y no alcanzo a comprender por qué la Comisión, si apareciera, como tenía que aparecer, como celosa defensora de los intereses del Estado en esta situación económica porque atraviesa, no tomó como base de su tasación la que efectuó la Oficina de Empadronamiento de Paysandú, y tomó, sin embargo, la de otras oficinas o de otros técnicos ajenos al Departamento.

(Interrupción del señor Representante Pintos Curbelo).

4

SEÑOR LAPETRA. — ¿Me permite, señor Presidente para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAPETRA. — Voy a proponer, señor Presidente, que llegada la hora 16 y 30, se haga un intermedio hasta la segunda sesión de la primera quincena del mes entrante para considerar la orden del día de esta sesión, a la hora 15 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lapetra; para que llegada la hora 16 y 30, se pase a un intermedio hasta el día 5 de Abril a las 15 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y cuatro**).

5

—Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo para que este asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y cuatro**).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Inciarte.

SEÑOR INCIARTE. — Debo declarar, señor Presidente, que he votado en contra del pase a Comisión porque ésta no tendría absolutamente ningún dato más.

En todos los proyectos que existen, se dice nada más que: "Destínese la cantidad de tanto para la construcción del edificio de Obras Públicas en la ciudad de Paysandú".

(Interrupción del señor Representante Haedo, don Eduardo Víctor).

—De todos los antecedentes que tiene la Comisión de Obras Públicas y del concepto que tiene la Comisión de Obras Públicas referente a lo que costaría un edificio nuevo a construírse en la ciudad de Paysandú, encuentra que ésta es la solución más económica y que resuelve el problema. Por eso es que la La aconsejado a la Cámara.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

SEÑOR INCIARTE. — Sí, señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo le preguntaría al señor Diputado si cree que cuando hace obra el Estado sería capaz de hacerla mucho más económicamente de lo que la haría cualquier particular.

Yo estoy seguro, señor Presidente, que con sesenta, sesenta y dos o sesenta y ocho mil pesos que aconseja la Comisión, no se haría un edificio en esas condiciones, y si fuera el Estado el encargado de construirlo, probablemente costaría el doble.

Ya sabemos que muchas de las obras que hace el Estado, cuestan mucho más de lo que empiezan por presupuestarse.

(Interrupción del señor Representante Haedo don Eduardo Víctor).

—Es extraño que el señor Diputado Haedo quiera que sea el Estado el que compre el terreno y haga la obra, velando precisamente por la economía de la obra, cuando es sabido que si es el Estado el que la hace, costará mucho más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora, la Cámara pasa a un intermedio hasta el día 5 de Abril a las 15 y 30.

(**Así se efectúa a las 16 horas y 30 minutos**).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

3.A SESION ORDINARIA

MARZO 17 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI
(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO NACIONAL DON ISMAE DCORTINAS Y DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, DOCTOR EDMUNDO CASTILLO

SUMARIO

cial el 3 de Abril a las 15 y 30. (Afirmativa).

15—Moción del señor Representante don Fernando J. Carballo para que se incluya en segundo término de la sesión especial votada anteriormente un asunto sobre construcción de un edificio hospitalario en Nueva Palmira. (Afirmativa).

16—El señor Ministro de Industrias encarece la urgencia en la sanción de un proyecto del Consejo Nacional de Administración por el cual se dispone que el Estado sea único importador de trigo durante el año 1933. — Se resuelve celebrar una sesión especial el 7 de Abril a las 15 horas para tratar el asunto.

17—Renuncia del señor Representante doctor Pedro Manini Ríos.

18—Integración de la Cámara. — Renuncia del suplente convocado don Alejo Fernández Chávez y convocatoria del suplente don Jaime H. Pou. —Proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos. (Aprobación del mismo).

19—Comisiones permanentes. — Integración. — Dictamen de la Comisión Especial. (Aprobación del mismo). — Designación.

20—Seguro permanente contra la invasión de la langosta. — Pase del asunto a la Comisión de Fomento de la Producción.

21—Ingenieros agrónomos. — Ampliación de la ley que reglamenta la profesión. — Sesión especial para el 17 de Abril a las 15 y 30.

22—Pensiones y cómputos de servicios. —Aplazados por falta de quórum.

23—Frigorífico Nacional. — Creación de sucursales, instalación de cámaras frigoríficas y adquisición de medios de transporte.. — Ampliación del empréstito a que se refiere la ley de Setiembre de 1928. (Discusión general).

24—Comisión investigadora sobre la denuncia del señor Representante doctor Joaquín Secco Illa en la Comisión investigadora del Consejo de Salud Pública. — Pedido de un antecedente a la Alta Corte de Justicia. (Afirmativa).

25—Frigorífico Nacional. — Creación de sucursales, instalación de cámaras frigoríficas y adquisición de medios de transporte. (Continuación de la discusión general). — Declaración del señor Representante doctor Cecilio Arrarte Corbo (inciso M) artículo 90 del Reglamento). — Se habilita a dicho señor Representante. (Discusión particular del asunto de fondo. — (Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Ania Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Banino, Brause, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Castro Onetti, Coronel, Cosio, Charlone, Cerdeiras, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Savinlano)), Pintos Curbelo, Quesada, Regules, Romero, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 91.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Fusco, Melo, Menéndez y Rodríguez Fabregat.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Manini Ríos, Odizzio y Ximénez.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Astiazarán, Benia Rovira, Carbajal Victorica, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Minelli, Oller, Prando, Puig, Rossi (don César I.), Santos, Seoane, Solares, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.), y Viña.

Total: 24.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Mario A. Fontana relacionados con el pedido de exoneración de derechos aduaneros a las maquinarias, etc., solicitada por los canteristas de Carmelo.

2—El Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado remite una comunicación referente a la exposición formulada por el señor Representante don Juan Carlos Anfusso sobre transporte de estudiantes entre las localidades de Pan de Azúcar y San Carlos.

3—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez sobre la gestión del Presupuesto General de Gastos.

4—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las palabras del señor Representante don Liber Troitiño sobre atrasos en el pago de los jornales a los obreros que trabajan en la línea férrea Treinta y Tres - Río Branco.

5—La Asamblea Representativa de Tacuarembó remite una comunicación por la que transcribe el decreto sancionado por dicha Asamblea sobre instalación de una sucursal del Frigorífico Nacional en ese Departamento.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión Especial designada de conformidad con el artículo 25 del Reglamento para fijar el número de Representantes que corresponde a cada sector en el total de las Comisiones Permanentes.

—Repártase.

7—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre el problema relacionado con el establecimiento de auto - buques entre Colonia y Buenos Aires.

—Trasmítase.

8—El doctor Pedro Manini Ríos presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

9—El señor Alejo Fernández Chaves, mandado convocar para integrar la Representación por el Departamento de Maldonado, presenta renuncia.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

10—Los señores Representantes don Hermenegildo Melo y doctor Mario Menéndez solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

11—Los señores Representantes don J. Florentino Guimaranes y don Roberto Ferrería Ferla solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 15 y 30.

12—El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

—Se votarán oportunamente.

13—La Comisión de Asuntos Internos se expide en la renuncia del señor Alejo Fernández Chavez.

—Repártase.

14—El Centro Comercial e Industrial de Salto solicita la pronta sanción de los proyectos tendientes a mejorar la situación angustiosa en que se encuentra la campaña.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

15—La Asociación Rural del Uruguay y el Montevideo Polo Club Invita a los señores Representante para presenciar el 6.º Concurso Hípico Nacional a realizarse el 18 del corriente en el Hipódromo de Maroñas.

—Quedan enterados los señores Representantes.

16—El Comité Pro - Creación de cargos escolares presenta una exposición señalando la necesidad de atender el analfabetismo y la desocupación magisterial.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

17—Doña Angela Delseno de Firpo, doña Balbina Martínez de Fontes y doña Nicanora Martínez de Reis, solicitan pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

El señor Representante don Ricardo Paseyro presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente ley corresponde a la Comisión Oficial de Semillas el control y verificación de la calidad y eficacia de todas las semillas de productos agrícolas que se expendan en el país.

Art. 2.º La Comisión O. de Semillas podrá prohibir la venta de semillas cuyas condiciones no se ajusten a un adecuado cultivo dentro del territorio de la República.

Art. 3.º Los vendedores o distribuidores de semillas, que, por cualquier motivo, incurran en fraude o induzcan a engaño a los compradores, serán denunciados públicamente por la Comisión O. de Semillas, aplicándoseles, además, las sanciones que determinan los artículos 8.º y 9.º.

Art. 4.º Las semillas distribuídas por la Comisión O. de Semillas, gratuitamente o no, no podrán tener otro destino que el señalado en la solicitud originaria del peticionante.

Art. 5.º En caso de considerarse necesarias su suplantación, venta o cambio, deberá primero recabarse la autorización correspondiente, con los justificativos del caso, ante dicho organismo o los funcionarios a quienes cometa dicha misión.

Art. 6.º Los funcionarios agronómicos regionales, las Comisiones de Fomento, los comerciantes o agricultores, sean o no directamente perjudicados o engañados, y aún los simples ciudadanos, podrán denunciar ante la Comisión Oficial de Semillas o sus órganos competentes los casos comprendidos en el artículo 3.o.

Art. 7.o Los vendedores de semillas acusados ante la Comisión Oficial dispondrán de diez días para la presentación de los documentos o pruebas de descargo, pasados los cuales la Comisión

Oficial de Semillas, por sí o en quienes delegue el cometido, resolverá en definitiva y sin apelación el caso planteado.

Art. 8.o Los vendedores de semillas acusados de fraude o engaño, según el artículo 3.o, podrán ser hasta excluídos, en lo sucesivo, si son agricultores, de los beneficios que reporte acogerse a las franquicias o privilegios acordados por la Comisión Oficial de Semillas, y si son comerciantes o industriales hasta se les podrá cancelar la patente respectiva.

Art. 9.o La primera infracción cometida, aparte del decomiso de la mercadería, será pasible de multa que oscilará entre 20 y 500 pesos, debiendo llegarse hasta las medidas a que alude el artículo anterior en caso de reincidencia.

Art. 10. El monto de las multas aplicadas será distribuída por partesiguales entre el denunciante y la Comisión Oficial de Semillas, destinando ésta su producido a estímulo de la producción.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Ricardo Paseyro, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es evidente que en estos momentos el Estado se impone un enorme, aunque justificado sacrificio, para seleccionar aumentar y defender la producción agrícola concediendo créditos especiales y extraordinarios destinados a proporcionar semillas a los agricultores del país.

Pero es evidente, también, que si en épocas normales pudo el Estado no reaccionar, con la severidad necesaria, contra los que aprovechan las franquicias y los privilegios con que se intentan beneficiar a los que precisan su ayuda, para obtener ilícito lucro personal en perjuicio del propio Estado y de la comunidad, se impone en los actuales momentos, cerrar en la forma más práctica posible, todas las puertas al fraude y dictar las providencias legales destinadas a impedir la consumación de lo que, en todo tiempo, debe ser considerado un delito incalificable.

Pese a las reglamentaciones y disposiciones existentes, son numerosos los casos en que semillas proporcionadas por el Estado, no se destinan al fin para el que se solicitan, siendo vendidas o suplantadas, en perjuicio de la producción y de la economía en general, por quienes realizan, hasta ahora impunemente, tan inaudito fraude.

Corresponde, señalar, sin embargo, a fin de tener una sensación exacta de la magnitud del dolo, que frente a muchos de esos casos, en su inmensa mayoría puede decirse, ha de constatarse que el pequeño productor, inconsciente, moral o simplemente víctima de una propensión irrefrenable, encuentra, — y esto debe castigarse severamente, — solidaria complicidad en comerciantes e industriales cuya posición destacada dentro de la economía de la industria, obliga a admitir que las proporciones del fraude tienen que alcanzar límites insospechados.

A corregir esta perturbadora actividad de agentes inescrupulosos tiende este proyecto de ley.

Otro aspecto del problema

Otro aspecto grave del problema que planteamos y cuya posible solución ofrecemos, es el denunciado recientemente por la propia Comisión Oficial de Semillas, con motivo del fraude cometido con la semilla de papa. Ante la dolosa maniobra comprobada, la Comisión Oficial de Semillas dió, con fecha 7 de Marzo último, el comunicado siguiente, que pasamos a reproducir en forma textual:

"La Comisión Oficial de Semillas se cree obligada a llamar la atención de los agricultores que estén interesados en adquirir papas de semillas para las siembras que se efectúan en estos momentos, que existen comerciantes que están vendiendo papas en cajones, en envases similares (30 kilos) a los de las europeas, y que no son sino papas nacionales de tamaño mediano, de la variedad "Americana Blanca" seleccionada.

Como el precio a que se vende es de $ 3.00 el cajón, lo que equivale a pesos 10.00 los 100 kilos (esto da la medida de la especulación), y como por otra parte, difícilmente se podrá obtener cosecha con esa papa, entiende la Comisión la conveniencia de no sembrarla por las razones expuestas".

Al cometer esta ley a la Comisión Oficial de Semillas, el control de la "calidad y la eficacia de las semillas de productos agrícolas que se expendan en el país" y al prever su intervención en los casos en que los vendedores o distribuidores de esas semillas "incurran en fraude o induzcan a engaños a los compradores", estableciendo el procedimiento para determinarlos y las sanciones a que se hace pasible el fraude o el engaño, creemos se da un gran paso para evitar que en las presentes circunstancias, y en lo futuro el sacrificio del Estado, su colaboración práctica y su estímulo moral, sean objeto de la sangrienta burla con que elementos sin conciencia se benefician a su sombra.

Ricardo Paseyro, Representante por Soriano."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de Marzo a las 17 horas.

Con licencia: Buquet, Melo y Rodríguez Fabregat.

Con aviso: Manini Ríos.

Sin aviso: Gómez, Gutiérrez, Lazarraga, Paseyro, Prando, Regules, Rossi (don César I.) Seoane, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

Señores Representante inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 15 de Marzo.

Comisión investigadora sobre los cargos formulados contra el Jefe del 8.o de Caballería: Buquet y Antía Errandonea.

Señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 16 de Marzo.

Investigadora sobre procedimientos policiales y judiciales: Viña, Macció, Romero, Benia Rovira y Paseyro.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado siete señores Diputados para hablar en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Fontana.

SEÑOR FONTANA. — Señor Presidente: existe en las carpetas de la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto presentado por el que habla, por el cual se divide la capacidad de la destilería central de Colonia en dos a establecerse cada una de ellas en los puertos de las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira; proyecto que contempla estrictamente el espíritu de la ley 2104 que creó el ente autónomo A. N. C. A. P. y que lo autorizó a instalar varias destilerías de alcohol en los centros de producción del país. La A. N. C. A. P., ha contrariado el espíritu de la ley, concentrando en una destilería la mayor producción del país.

Por otra parte, señor Presidente, se está organizando una sociedad anónima compuesta por capitales uruguayos y argentinos para instalar en el Río Uruguay una fábrica de azúcar con capacidad para elaborar de tres a cuatro mil toneladas de azúcar de remolacha en veinticuatro horas, lo que equivale a producir las cinco mil toneladas de azúcar que consume el país. Se trata de una industria que ha de dar grandes resultados para la economía y para la riqueza del país. Además he hablado con algunos técnicos de la A. N. C. A. P. quienes me han manifestado que esta institución podría adquirir toda la melaza que pueda fabricar la nueva industria.

Yo hago moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Industrias a fin de que la haga conocer de la A. N. C. A. P. con objeto de que los Directores de ese ente autónomo se sirvan demorar un tiempo prudencial el estudio de la instalación de la destilería central de Colonia, teniendo en cuenta los intereses de esta nueva industria que ha de beneficiar, como digo, la riqueza y la economía del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y ocho**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

SEÑOR SEMINO. — Entre los asuntos entrados que se acaban de dar cuenta, la Secretaría informó que el Comité Pro Creación de Cargos Escolares había pasado una nota relacionada precisamente con esta cuestión. Esa nota es breve, y como es precisa y terminante sobre el problema escolar, me voy a tomar la libertad de leerla para que los señores legisladores, indudablemente muy instruídos ya en este asunto, refresquen su memoria a efecto de que no dejen dormir en las carpetas de la Comisión el asunto relacionado con las creaciones escolares.

Dice la nota a que me vengo refiriendo:

"El Comité Pro Creación de Cargos Escolares se permite llamar nuevamente la atención de esa Cámara de Representantes, señalándole la necesidad imperiosa de atender el analfabetismo y la desocupación magisterial, problemas vitales de nuestro país. Este Comité entiende que no es realmente factible el progreso, la independencia y la libertad en una República democrática como la nuestra, si previamente no se intensifica la cultura del pueblo. La necesidad de mayor número de escuelas y ayudantías no debe considerarse como una simple aspiración de una institución o de un gremio, sino como el imperativo de un hecho nacional concreto: **trescientos mil analfabetos entre niños y adultos.** Es alarmante el número de niños en edad de cursar los estudios primarios que no pueden hacerlo debido a la insuficiente asistencia educativa por parte del Estado. La mayoría de cálculos y de los censos que se han hecho sobre analfabetismo llevan a la conclusión de que en el país hay unos doscientos mil analfabetos y más de cien mil adultos que carecen por completo de los elementos de instrucción primaria. ¿Por qué se atenta así contra la elevación cultural de los futuros y de los actuales ciudadanos? ¿El Parlamento puede permanecer indiferente ante esta lamentable situación nacional? Y, junto a ella, de manera irritante, se

acrecienta año tras año la desocupación magisterial. Actualmente se hallan privados de su derecho social al trabajo unos mil trescientos maestros, a los que se castiga en su situación económica o se les aleja de las filas del magisterio en cuya formación el Estado contribuyó directamente. No olvida este Comité que todos los años se habla en el Parlamento de creación de escuelas y ayudantías; pero dicha creación, por una u otra causa, siempre ha sido postergada. En la "Memoria de Instrucción Primaria" correspondiente al año 1929, señálase como inaplazable necesidad escolar la creación de 260 escuelas y 860 ayudantías escolares, además de la necesidad de que se creen unas 150 ayudantías por año para atender el aumento progresivo del alumnado. El Comité Pro Creación de Cargos Escolares solicita de esa Cámara de Representantes quiera prestarle preferentemente atención a los problemas que deja expuestos, creando las escuelas y ayudantías necesarias, por así exigirlo los más altos intereses de la cultura popular".

Además, señor Presidente, de estos argumentos técnicos, hay otros que se formulan en un periódico que acaba de lanzar a publicidad el Comité a que me refiero, y que realiza en realidad una labor digna de todo aplauso y de todo aliento. En ese periódico, que ha visto hoy la luz en su primer número y en editorial se trata precisamente el problema de la creación de cargos escolares y con el título de "La creación de cargos escolares es un imperativo nacional", se hacen argumentos terminantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Bien; continuaré en la próxima sesión.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

SEÑOR DUFOUR. — Señor Presidente: en los últimos meses del período legislativo anterior, presenté un proyecto para regularizar la situación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Por razones obvias, puesto que estábamos al final del período, la Comisión no se ha expedido todavía; pero es el caso que la Facultad no ha podido regularizar, no solamente el funcionamiento de su Consejo Directivo, sino, lo que es peor, el de sus propios cursos y el encauzamiento de la nueva facultad. De manera que voy a pedir que se exhorte a la Comisión de Instrucción Pública a fin de que su dictamen pueda venir a conocimiento de la Cámara a la mayor brevedad posible. Se trata de un asunto verdaderamente urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Instrucción Pública el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Dufour.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado don Atanasio Viera.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Señor Presidente: el 3 de Octubre del año 1932 me referí a la ley de 31 de Agosto del mismo año que se sancionó como ampliación de la ley relativa al Plan General de Vialidad e Hidrografía, y manifesté que, de acuerdo con esa ley, el legislador había querido que ese millón de pesos para obras públicas se aplicara de acuerdo con los grandes núcleos de población y también de acuerdo con las grandes extensiones territoriales. En la ley se establecía solamente el criterio de los grandes centros de población, y el Diputado que habla, hizo ver que no era justo que se tuviera solamente en cuenta ese elemento de juicio, porque en algunos casos, como en los Departamentos del Norte, las grandes extensiones territoriales debían también considerarse a los efectos de dar trabajo a sus obreros desocupados. Entonces por la observación que hizo el Diputado que habla, la Cámara eliminó las palabras "en relación a los grandes centros de población."

También se estableció en la ley, como elemento de juicio para el Poder Ejecutivo, que el millón de pesos se repartiera en relación a los Departamentos menos favorecidos. El Consejo Nacional de Administración dictó como regla general el que repartiera a cada Departamento la cantidad de 25.000 pesos para las obras públicas, imputables a esa ley.

Después pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Obras Públicas. Así se hizo y el Ministerio de Obras Públicas, contestando a la versión taquigráfica de mis palabras, pasó una nota el 29 de Octubre pasado en la que establecía una serie de obras realizadas en el Departamento de Tacuarembó; pero no expresaba cantidad alguna.

Entonces el Diputado que habla, insistió nuevamente con fecha 9 de Diciembre del año pasado, expresando que lo que quería conocer era la cantidad global que se había gastado con imputación a la ley de 31 de Agosto de 1932, para saber si se había tenido en cuenta el verdadero espíritu de la ley, y el Ministerio de Obras Públicas contestó nuevamente con fecha 9 de Febrero, trayendo una reseña de todas las obras que se han hecho en el Departamento de Tacuarembó desde muchos años antes a la ley de 31 de Agosto y aún a la ley del Plan General de Vialidad e Hidrografía. La Oficina de Vialidad, a la cual se le dió traslado de mis palabras, por intermedio del señor ingeniero Ramasso, se expidió diciendo que no debe tenerse en cuenta la extensión territorial del Departamento para la distribución de esas obras, sino que lo que debe tenerse en cuenta son los núcleos de población.

Termino diciendo, señor Presidente, que me parece que se ha excedido la Dirección de Vialidad al entrar a considerar cuál es el criterio que debía haberse tenido en cuenta para la interpretación de la ley, enmendándole la plana a un legislador que precisamente se basa en la verdadera interpretación de la ley, y ha contestado en una forma completamente distinta a lo que el Diputado que habla desea, que es saber cuáles son las obras que se han hecho en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con la ley de 31 de Agosto de 1932, para saber si se ha cumplido el verdadero espíritu de esa ley, porque lo que hizo fué mandar una cosa que no tenía nada que ver. Esto acusa una despreocupación de Vialidad y al mismo tiempo una intromisión en una materia que no le compete ni corresponde.

Por estas razones, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas para que ese Ministerio se sirva contestar concretamente a lo que me acabo de referir. Vuelvo a decir que lo que deseo es que el Ministerio de Obras Públicas exprese cuáles son las cantidades invertidas en obras en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con la ley de 31 de Agosto de 1932.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Viera, en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar pase al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y uno**).

9

Tiene la palabra el señor Diputado don Eduardo Víctor Haedo.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). — Señor Presidente: hace próximamente un mes, formulé un pedido para que el Ministerio de Obras Públicas procediera al arreglo del camino cercano a la sierra de Mal Abrigo, importante vía de comunicación que une al Departamento de Soriano con el Departamento de San José. Este pedido fué compartido por otros legisladores. Tengo informes en el sentido de que hasta el momento el Ministerio de Obras Públicas no ha hecho absolutamente nada. Aprovecho la ocasión para reiterar el pedido en el sentido de que se realicen a la brevedad esas obras que el vecindario de esa zona considera necesarias.

Aprovecho también esta oportunidad para solicitar al Ministerio de Obras Públicas que apresure los trabajos tendientes a realizar el camino de acceso de Estación Egaña a la carretera nacional, vía importante de comunicación que aquél vecindario reputa también imprescindible para los intereses públicos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Haedo al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos**).

10

Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

SEÑOR VAZQUEZ. — Señor Presidente: la ley de 23 de Octubre de 1931, proyectada por mí, amplía en la cantidad de 550.000 pesos la suma autorizada para construir el puerto de la zona franca de Colonia. Esa cantidad debía haber sido invertida en terminar la escollera de abrigo y hacer una nueva escollera lateral en el puerto. A poco de dictarse esa ley propuse y obtuve en la Comisión de Hacienda de la Cámara, lo que luego se convirtió en ley: la inclusión de los bonos de zona franca que financian esa obra, dentro del régimen de unificación de títulos de obras públicas que al comienzo de 1932 se sancionó por la Cámara.

Luego, en repetidas ocasiones públicas y privadas, he solicitado del Ministro de Obras Públicas que se iniciara esa obra que considero de excepcional importancia. He llegado a solicitar por medio de la propia Cámara, en pedido de informes, la opinión del Ejecutivo sobre esa obra y otras del Departamento, y esta opinión me llegó en la forma de una promesa e iniciar prontamente las obras referidas. Reiteradas gestiones han permitido tener prontos hace tiempo en la Dirección de Hidrografía los planos que pueden servir de inmediato para base del pliego de licitación. Sin embargo, esta obra tan urgente y de importancia excepcional no se ha comenzado todavía. El argumento principal que hace el Ministerio de Obras Públicas para adoptar tal actitud, es que, dada la dificultad de obtener fondos por la morosidad de la colocación de deuda pública en el mercado es indispensable posponer la construcción de aquellas obras que no reunan un carácter im-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 110 — Montevideo, Lunes 27 de Marzo de 1933 — Núm. 7987

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la citada Sección el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Mz.18-6999-v.mz.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA EN EL LOCAL DE LA AGENCIA CORDON.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de mostradores, defensas de cajeros, escritorios, etc., en el nuevo local de la Agencia Cordón.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco de la República, donde podrán ser consultados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Abril próximo, a las 11 horas, en la Secretaría General del Banco y serán abiertas con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1933.

(Cuenta corriente) Mz.23-7196-v.mz.28.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL
(Relación número 17)

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones — Nombres

519 — Juan Tajes.
2429 — Alberto Lanz.
(3525 — Victorio Bonet.
(16835 — Manuel García.
(55972 — Juan Sartori.
2648 — Alvaro Dosil Sánchez.
2857 — Jorge Maclean.
3167 — Nicolás G. Grezzi.
3298 — Félix Guelfi.
3819 — Leopoldo Hughes.
4329 — José C. Detomasi.
5118 — Francisco Cammarano.
10895 — Pedro Valeta.
11232 — Santiago Andrés.
12115 — Cayetano Bagej.
14200 — Juan Caussi.
16405 — Josefa L. de Nogueira.
18369 — Berta Polnasova.
19881 — Francisco Gabini.
19080 — Pedro García.
19430 — Alejandro Masio.
19847 — Manuel Borroso.
20020 — Francisco Reyno.
21839 — Matía Echevarría.
23201 — Gaspar Gestido Peña.
23343 — Manuel Fernández Abramora.
24654 — Luis Albé.
25185 — Guillermo Pereira.
25639.40 — Santiago J. Miranda.
26375 — Manuel Acuña Frenderich.
29044 — Eduardo A. Malacrida.
29633 — Ejidio Mondillo.
30140 — Román León Roji.
30295 — José Pierri.
30458 — Fco. Alejandro Roberston.
30603 — David Vieitez.
32923 — Adolfo Tastás.
34295 — José Bermúdez.
34414 — Carmen Yannotti.
34853 — Isabel Cúneo de Bastos.
34883 — Guillermo Garino Bruno.
34938 — Carlos A. Molla.
37708 — Gregorio Manero.
39675 — Esteban Makovich.
(130526 — Esteban Kesner.
(130536 — Sebastián Gallo.
(130582 — Gerardo Noroya.
(130596 — Angel Mauria.
(130595 — Amato Vicenzi.
(130580 — Benita R. Gaitán.
(130581 — Alberto Leven.
(130594 — Antonio Saraiva.
(130582 — Pedro Patetta.
(130542 — Dimitrio Vaslik.
(130567 — José M. Macazaga.
(130519 — Francisco Formoza.
(130542 — Vaslik Mitre.
(130583 — Guragos Darakgian.
(130572 — Rafael Cavalieri.
43586 — Margarita Sueda.
(120585 — Pablo Stanari.
43696 — Francisco Asiari.
(133655 — Roberto Orta Moratoria.
(133656 — José M. Santarcieri.
44065 — Miguel L. Benvenuto.
44422 — Antonio y Dionisio Lilet.
44345 — Pedro Diana.
44688 — Alfonso Sanjian.
(130141|42 — Gino Galeotti.
(130123 — R. Esperanza.
(130124 — Rosario Di Paola.
(130138 — F. Barroso.
(130123 — Juan C. Caballero.
(130154 — Miguel González.
(130163 — Idelfonso D. Matiau.
44773 — José Repetto Gardella.
45079 — Santiago S. Grillo.
45918 — Manuel Urri Ibáñez.
46888 — Carlos Patrón.
46900 — Catalina P. de Reinoso.
47382 — Demlio Figuzion.
47567 — Atilio Percucieri.
(130113 — Joaquín Costa.
(130114 — César N. López.
(130115 — Santiago Mattos.
(130116 — Batista Diotti.
47754 — José Fischetti.
47798 — Leona L. de Aguirrezabal.
49450 — Emilio Rico.
(130313 — Pedro Antonio Cavallo.
(130314 — Raúl Barrios.
(130334 — José Hemoler.
(130346 — Salustiano Vargas.
(130347 — Z. Fernández Zanamendy.
(130348 — Angel Lavagetto.
(130349 — Bonifacio Evora.
(130350 — Everaldo Argenti.
(130353 — Agustín Patiño (hijo).
(130356 — Carmen Escobar.
52152 — Modest Impar.
53780 — María Rossi de Castiglioni.
54653 — Saturnino Rossi.
55170 — José M. Pereyra.
55617 — Rafael Vece.
55619 — Buenaventura Di Landro.
55990|1 — Enrique Lang Sás.
57268 — Francisco Y. de León.
(57268 — Banco Territorial del Uruguay.
(143836 — Ramón Bello.
(143838 — Ginés Kibés.
(143846 — Manuel M. Reino.
(143841 — Antonia Rodríguez de Trigo.
(143842 — Luis Polozzio.
58815 — Marcos Nevin Morroni.
60254 — José Fostan.
60526 — Rafael Manzione.
60634 — J. Aduig Pérez.
60873 — Francisco Vidal.
60874 — Enrique Mazzuco.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

60888 — Rosario Bonomo.
61706 — Francisco Fernández.
62209 — B. C. Marín.
62289 — Carlos Venturino.
62605 — Juan y Urbano Cardelino.
62610 — Héctor Murialdo.
63151 — Victorio Predari.
64198 — Eduardo Turro.
(130291 — Guillermo M. Pérez Butler.
65948 — Héctor Suppici.
(129606 — José Cantonet.
(129571 — José Sindín.
(129604 — Fco. Solano Pereyra.
(129619 — Cristóbal López.
66741 — María Frachi de Hilario.
(103422 — Antonio Rodríguez.
68416 — Antonio Di Franci.
69543 — Antonio Geloso.
71835 — Liciano P. Camiom.
(148752 — Héctor, Jorge, Mauricio y Cándido Camion.
74732 — Andrés Deus.
(130499 — José Luiciano García.
(130451 — Juan P. Cetti.
(130459 — Casimiro Llanes.
(130465 — Santiago Martínez.
(130452 — Mariana B. Gamino.
(130397 — Rafael Laguardia.
(130402 — A. Martín Jaureguy.
(130405 — Antonio Fuertollano.
(130393 — Fco. Labarca.
(130481 — Salvador Scognamiglio.
(130396 — Francisco Borsetti.
(130397 — Narciso E. Rojas.
(130407 — Andrés Deus.
(130471 — Alfredo Bello.
(130473 — Ramona Martínez Clavijo.
(130423 — Pedro Domingo Russi.
(130453 — Francisco Borges.
75221 — Carlos Demicheri.
(135647 — Santiago Barreiro.
(135648 — Julián Grecco.
(135661 — Jacinto Uffroni.
(135662 — Isidro Torres.
75281 — Juan Vicente Salomón.
(75280 — Tomás Sannino.
(75271 — Lorenzo Caserga.
(75282 — José Pedro de León Risso.
75306 — Rufino Morales.
76595 — Cirilo Angueira.
(135601 — Banco Territorial.
(135602 — Constancia y Cármen L. González.
(135603 — Antonio Charigian.
(135603 — Juan Otonello y otros.
77167 — Carlos Reyes.
(135182 — Blas Marsiglia.
(135488 — Ernesto Añón.
(135390 — Teresa Martínez.
(135492 — Antonio Fernández.
(135498 — Faustino Tedo.
78141 — José Dubois.
(143947 — Fausto Rivada.
(143858 — José Fernández.
(143859 — J. Coedo.
(143862 — Eusebio Hernández.
(143886 — B. Pérez (hijo).
(143904 — Miguel di Rocco.
(143907 — Juana Turnès.
(143913 — Juan B. Cabalo.
(143915|15 — Anacleto E. Ferrari.
80252 — Juana P. de Alborgiano.
80308 — César Fraghini.
80333 — Esteban Castillo.
80547 — Fernando Rey Azopardo.
81677 — Manuel Ageito.
(130607 — Ramón Nauche.
82644 (101765) — Ragelio Vázquez.
83468 — José Lamarque.
79671 — José Castilloni.
83918 — Fco. Rodríguez.
(130021 — Antonio Tonco.
84578 — Antonio Rico Carbajales.
(148736 — Antonio Castiñeira y Raña.
84927 — Francisco Genta.
84996 — Luis Bacigalupe.
85550 — David Larghi (hijo).
85564 — J. Abadie Santos.
85958 — Pedro Compte.
86007 — José Lema.
86139 — Marcos Formaye.
86404 — Banco Hipotecario.
(130384 — Francisca Ricetti.
(130384 — Manuel Labandeira.
(130387 — Juan Scarzella.
(130380 — Antonio Correa.
86453 — Banco Francés.
(135634 — Cotic y Aguilera.
(135635 — Francisco Gaál.
(135637 — Santiago Aliaj.
(135638 — Ernesto Campodónica.
135639 — Angel Scandroglio.
(135644 — Stefan Peceli.
(135645 — Angel Rosso.
86621 — Francisco M. Pucci.
86723 — Alfredo Pérsico.
87050 — José Trastoy.
87293 — María C. F. de Prati.
(135570 — Raúl Villalba.
87302 — Bartolomé Poggio.
87787 — Pabla A. de Portillo.
88012 (128442 — Luis A. Rumi.
(143128 — Sara Velitch de Houbdy.
(143847 — Emilio Cerdeiro Maggiolo.
88094 — Marcos Jasson.
88180 — José H. Ottonello.
(88185 — A. A. Botta.
88194 — Saveriano Caviglia.
88220 — Juan Aramburú Tissieri.
(88232 — Eduardo A. José Bozzolo.
88235 — Fortunato Gandoglia.
(130188 — S. Rodríguez.
(130189 — Fernando R. Castro.
(130190 — Miguel Bruzzone.
(130191 — Jorge de Esjader.
(130195 — Pedro Díaz.
(130196 — Perfecto Remuñan.
(130197 — Miguel Piperno.
(130192 — Antonio Bullegan.
(130199 — Manuel M. Olivieri.
(130209 — Otilia Fernández.
(130215 — Roberto Viera.
(130216 — Julia Fresenga.
(130217 — Miguel S. Sánchez.
(130229 — Carmelo Benítez.
88242 — Banco Popular del Uruguay.
(130233 — Wolfgang Renoth.
130245 — Pedro Bellino.
(130239 — Carmelo Pérez.
(130248 — Paula Regalado.
(130252 — Del Pino.
(130254 — Juan Cambiaso.
(130255 — F. Castiglioni.
88326 — Eleuterio García.
(130282 — José Vassallo.
(130270 — Aquiles Di Lorenzo.
88337 — Banco Territorial del Uruguay.
(130286 — Roberto Damico.
88364 — Carmen Abbó.
(135604 — Jaime Romeo Abbó.
88379 — Guillermo Serra.
(130359 — Agustín L. Soffia.
88414 — Roberto Chifflet.
88429 — Edmundo Ubaldi.
88530 — Salvador Cirimelle.
(130092 — José Bonifacino.
88543 — Juan Benítez.
(130165 — Manuel Sandes.
(130166 — Antonio Gómez.
(130167 — Osvaldo A. Sabanes.
(130168 — D. Médicci.
(130184 — María Soulas Macció.
88548 — Paulino Alvarez.
(135571 — A. Pereira Pinto (hijo).
(135572 — Román Alvarez.
(135573 — Manuel León.
(135592 — Jorge Mazón.
(135598 — Mario Mauzoni.
(135593 — Juan José Mezzetta.
(135574 — Daniel Costable.
88786 — Félix Pallares.
(88787 — Tomás Piriz.
88817 — Suc. Antonio L. Risso de León.
(130082 — Armando M. P. de León.
88881|2 — Banco Hipotecario del Uruguay.
88953 — Luis Ferro.
(143758 — Hugo Briand.
(143765 — Dalmiro B. Silva.
(143767 — Francisco Villona.
88985 — Benito Cedrés.
(88987 — Cayetano De León.
92814 — Elisa B. de Villemur.
(92815 — Francisco Domestici.
92992 — Angel S. Puppo.
(143756 — Carlos M. Chaffini.
(143757 — Juan Reissig Bertelli.
93571 — Sción. Juan José Peyrallo.
(135624 — Elbio Estrada Susviela.
93341 — Antonio C. Calveño.
93786 — Vicente Belardi.
94343 — Valentín Galizia.
94373 — Nicolás Bargnes.
95823 — Pedro Martorell.
96749 — Antenor Lemes.
96783 — Strauch y Compañía.
96914 — Manuel Trujillo.
96917 — Enrique Tálice.
97003 — Manuel Giménez.
(130361 — Conrado García.
97141 — Esteban Prado.
97166 — Julio C. Búne.
97283 — Irene Botarini de Buero.
97470 — Ambrosio Bonomi.
97596 — Saúl Graceras.
97799 — Emilio Domínguez.
98258 — César Bertacchi.
98425 — J. J. De Luis.
98742 — Bonifacio Varela.
99229 — José Ligevioni.
99401 — Eduardo Denis.
99740 — Virginio Orsetti.
99774 — Nicolás E. Valdarizzi.
(130379 — Antonio Aldarizzi.
100809 — Emilio Brignardello.
101326 — Agueda B. de Silveira.
101337 — Enrique Sanguinetti.
102146 — José P. Piccatto.
(102148 — José Novo.
102200 — Salvador R. D'Angelo.
102335 — Juaj J. Peluffo.
(135600 — Santiago Arias.
102769 — Carlos R. Barreira.
(102727 — CCmad. de los Padres Carmelitas.
102856 — Tomás Sanimno.
(130283 — José Míguez.
102915 — María Teresa Sertuñe.
(130105 — Luis Santiago Steneri.
103245 — Alberto Destri.
103599 — A. Rayneri.
106095 — Banco Popular del Uruguay.
106095 (143917 — José A. Praderi.
(143918 — Pablo Panizza.
(143919 — Juan Baourtoule.
106648 — Ramón Varela.
106660 — Francisco Pineroselli.
106663 — Ramona Rodríguez Ares.
106971 — José M. Malezi.
106809 — Francisco Rodríguez.
(130514 — Severo Rivas.
107268 — Miguel A. Delfino.
107325 — Angel A. Canale.
108960 — Carlos C. Preza.
109665 — Prudencio Rodríguez.
109724 — Juan C. Cristiani.
110079 — Otero y Galán.
110168 — Federico Abbondanza.
110690 — Pascual Barbazita.
111074 — Miguel Viera.
113857 — José Moncalvo.
113862 — Rafael Moyano Silva.
113875 — Domingo Fernández.
113889 — Nan Moscovich.
113978 — Manuel Fernández.
114389 — Humberto Gerrone.
(130096 — Pascual De Feo.
(130098 — Carlos Scafanio.
(130099 — Leonardo Scalone.
(130101 — Francisco Rodríguez.
(130102 — Arturo Caprioni.
(130104 — Alfredo Echevarría.
114427 — Bruna Auteda.
115539 — Eduardo Dorado.
115854 — Juan Acone.
116076 — Fco. Rodríguez Pino.
116538 — F. Meerzoff.
117012 — Jesús Fuentes.
118448 — María C. de Carles.
118602 — Antonio Cuello.
119388 — Antonio Cerratti.
120957 — Aurelio M. Raimusso.
(128070 — Juan Rogelio Garrone.
122558 — Salvador Inchingolo.
128153 — Juan Reali.
128419 — Victoriano Facal.
128433 — Feliciano Vázquez Oronós.
(143964 — Alejandro Buogiorno.
128457 — José Pausa.
(143547 — Donato Sforza.
129404 — Santiago Pastorino.
129567 — Wayeli Fankovski.
129569 — León Pontelli.
129576 — José M. Montaño.
129611 — José García.
129613 — Juan Barragán.
129652 — Pedro Tokin.
134691 — Juan Novarro.
134694 — Felipe Pardo.
134696 — José Martínez.
134698 — Martín Wejtink.
135560 — Manuel Bastón.
135625 — Luciano Fco. Rattaro.
143213 — Juan Vega.
143228 — Dimituy Lukvan.
143230 — Rodolfo Sartori.
Horario: de 8 y 30 a 11 y de de hora 13 a las 18.

(Cuenta corriente) Mz.25-7244-v.mz.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de impresos, formularios, libros y libretas para uso de este Instituto durante el segundo semestre del ejercicio 1932-1933, de acuerdo con lo establecido enel pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 25 del mes en curso, a la hora 9, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.23-7159-v.mz.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos, así como para la reparación de la claraboya de la Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles y serán abiertas en presencia de los días y horas que se indican a continuación: interesados que concurran al acto, en los

1.o Cable vulcanizado y cable subterráneo, el día 31 del corriente a las catorce horas.

2.o Portland día 1.o de Abril, a las 9 horas.

3.o Reparaciones en a claraboya de la Penitenciaría, día 1.o de Abirl, a las 10 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazar-

las todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.16-6921-v.ab.1.o.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los artículos que se indican a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán todos los días hábiles hasta el día 5 de Abril próximo, en que serán abiertas a las horas que a continuación se indican:

1.o Carbón, a las 14 y 30.
2.o Vaqueta y suela, a las 15 horas.
3.o Café, a las 15 y 30.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.23-7158-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 17 de Abril próximo, de las 17 a las 19 horas, en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados): de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (dos delegados): de la hora 17 a 19.

La de los estudiantes (un delegado): de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Mz.25-7239-v.mz.30.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES ARMADOS Y CONDUCTORES BAJO PLOMO
Prórroga de licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hace saber a los interesados que la licitación para la adquisición de 30 000 metros de cables armados de baja tensión y accesorios y de 5 000 metros conductores bajo plomo que debía realizarse el día 23 de Abril del corriente, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el 17 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Mz.22-7106-v.mz.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de gas-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 17 de Abril de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.22-7124-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 tanques subterráneos con sus correspondientes accesorios. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 3 de Abril de 1933 a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 17 de 1933. — La Gerencia. (C corriente). Mz.20-7973-v.mz 30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura con aluminio de los tanques de la planta de combustibles de La Teja. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 30 de Mayo de 1933 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — La Gerencia.
(C. corriente). Mz.20-7072-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 4 de Abril de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.18-7000-v.mz.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario para el personal de servicio durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 31 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Mz.21-7085-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24011

Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7189-v ab.17.

ACTA N.o 23221

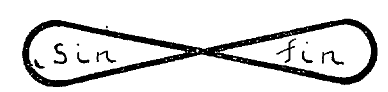
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLDADO EXTRANJERO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7198-v.ab.17.

ACTA N.o 23976

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-6869-v.mz.30.

ACTA N.o 24010

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Onabehere y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la m...



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.25-7242-v.ab.17.

ACTA N.o 23971

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro o acero dulce y de acero-cobre y hojalata y chapas emplomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-6974-v.ab.4.

ACTA N.o 23979

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-7010-v.ab.4.

ACTA N.o 23981

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIN IGUAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-7011-v.ab.4.

ACTA N.o 23952

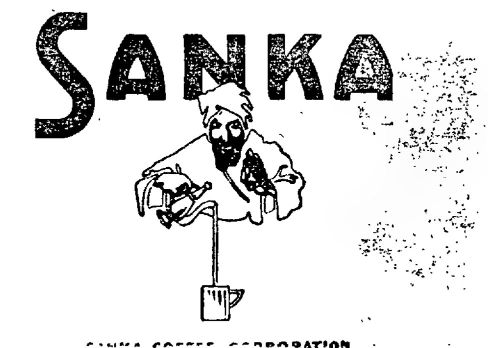
Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amado R. Azar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-6717-v.mz.27.

ACTA N.o 23962

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sanka Coffee Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o

ACTA N.o 23991
Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de a marca
"ESTADIO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7024-v.ab.5.

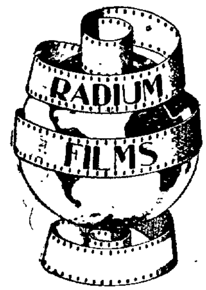
ACTA N.o 23785
Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Knox Hat Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7057-v.ab.5.

ACTA N.o 23984
Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía ,apoderados de la The Mentholatum Company, con domicilio en Wichita, Estado de Kansas y en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca
MENTHOLATUM
para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7056-v.ab.5.

ACTA N.o 23993
Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



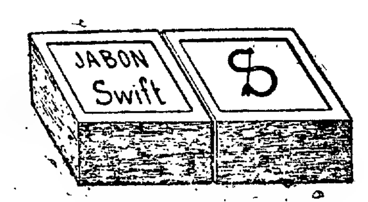
para distinguir artículos de la clase 25.a (películas y cintas cinematográficas no impresas, o impresas con figuras y o con sonidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7026-v.ab.5.

ACTA N.o 23994
Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Yannicelli y Lamaison, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PHAROS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7027-v.ab.5.

ACTA N.o 23992
Motnevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"CERVECERIAS DEL URUGUAY"
para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. Mz.20-7025-vab.5.

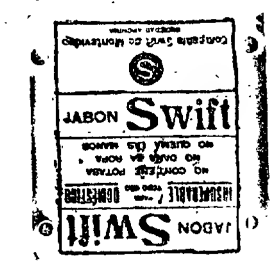
ACTA N.o 23974
Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"IRIS"
para distinguir pastelería, confitería, chocolates, bombones, cacaos, azúcares, mieles y dulces y todos los demás artículos comprendidos en el ramo de confitería (clase 1.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-6945-v.ab.3.

ACTA N.o 23964
Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.13-6847-v.mz.29.

ACTA N.o 23963
Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz 13-6848-v.mz.29.

ACTA N.o 23973
Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.13-6842-v.ab.29.

ACTA N.o 23970
Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a inclusive. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.13-6790-v.mz.29.

ACTA N.o 23996
Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



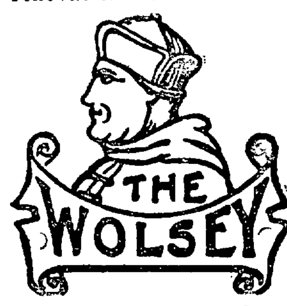
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7186-v.ab.17.

ACTA N.o 24000
Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Miodownick, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7187-v.ab.17.

ACTA N.o 23982
Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolsey Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropas de punto de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7185-v.ab.17.

ACTA N.o 23949
Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schweppes (Colonial y Foreign) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
SCHWEPPES
para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales y cerveza de gengibre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-6871-v.mz.31.

ACTA N.o 23967
Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
BOOTH'S
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-6944-v.ab.3.

ACTA N.o 24008

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha los señores José y Miguel García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DADY"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7105-v.ab.7.

ACTA N.o 23989

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Siñeriz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

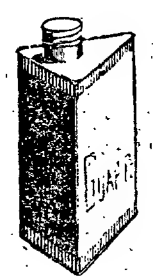
"MAGDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7089-v.ab.7.

ACTA N.o 23953

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GUAPO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6716-v.mz.27.

ACTA N.o 23960

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

" 33 "

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6753-v.mz.28.

ACTA N.o 23978

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6943-v.ab.3.

ACTA N.o 23961

Montevideo, Marzo 7 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS-MORSE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas de gas, gasolina y aceite, bombas a vapor y a fuerza, dínamos y motores, molinos a viento, máquinas moledoras de alimentos, balanzas y equipos para ferrocarriles). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o.

ACTA N.o 23987

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FORTALEZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7116-v.ab.7.

ACTA N.o 24001

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7129-v.ab.7.

ACTA N.o 23990

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Salvetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7128-v.ab.7.

ACTA N.o 23813

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CISNE

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7127-v.ab.7.

ACTA N.o 23986

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GALLEGUITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7115-v.ab.7.

ACTA N.o 23983

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marcial Toupet y Co, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7088-v.ab.7.

ACTA N.o 23985

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



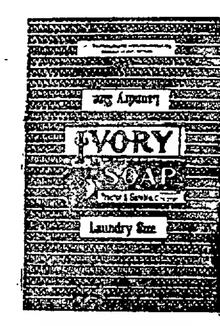
"LA CHULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7114-v.ab.7.

ACTA N.o 23972

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-6975-v.ab.4.

ACTA N.o 24007

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima," de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.23-7141-v.ab.8.

ACTA N.o 23956

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Hump Hairpin Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

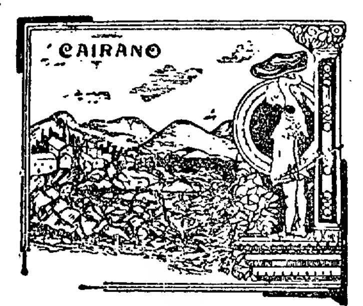


para distinguir artículos de la clase 4.a (horquillas para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-6872-v.mz.31.

ACTA N.o 23975

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14a. (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-6868-v.mz.30.

ACTA N.o 23955

Montevideo, Marzo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"BERSAGLIERI"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6791-v.mz.29.

ACTA N.o 23977

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"N. A. O. N"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.21-7069-v.ab.6.

ACTA N.o 23968

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. Gagniere y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"TELEXTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6751-v.mz.28.

ACTA N.o 23948

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Pumarega Arias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 23.a (toda clase de artículos confeccionados de acualquier metal, aluminio y aleaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6731-v.ab.28.

ACTA N.o 23951

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBSA"

para distinguir toda clase de bebidas de la clase 2.a y aguas minerales, naturales o artificiales y medicinales de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6702-v.mz.28.

ACTA N.o 23950

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6760-v.mz.28.

ACTA N.o 23969

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Greenfield Tap and Die Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Greenfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

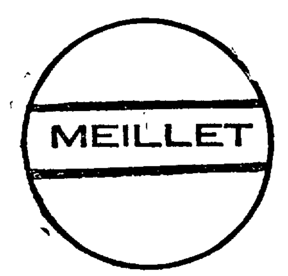
Little Giant.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6752-v.mz.28.

ACTA N.o 23868

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.10-6100-v.mz.27.

ACTA N.o 23999

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MASTASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7226-v.ab.18.

ACTA N.o 23998

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METRANODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7227-v.ab.18.

ACTA N.o 23997

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARDIOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7228-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 321

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingos José de Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vasos higiénicos de papel con pliegues", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.25-7210-v.ab.25.

ACTA N.o 3748

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lutz Ferrando y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo elevador de mesas para operaciones, exámenes clínicos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.23-7142-v.ab.22.

ACTA N.o 3749

Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Anselmo Dorta Almenar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible denominado "Carbón Mito Dorta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.23-7143-v.ab.22.

ACTA N.o 319

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Alberto Martí y Ceferino Pereyra de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el térmion de 9 años para "Fabricación de papel Armenia para sahumar en librillos de hojas con tirillas perforadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Mz.20-7028-v.ab.18.

ACTA N.o 3726

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha la señora Amelia V. de Masanes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo género de tiradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.22-7096-v.ab.21.

ACTA N.o 3740

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6843-v.ab.4.

ACTA N.o 3744

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado del señor Isaac Israel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carteles eléctricos con elementos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Didector. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.21-6068-v.ab.20.

ACTA N.o 322

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos sport (tipo Champion)), zapatos de basket ball y demás tipos de zapatos con suela de goma vulcanizada o cosida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.23-7149-v.ab.22.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. Mz.20-7062-v.ab.18.

ACTA N.o 323

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Gorge Basarab, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zócalos de barro marrón vidriado (tipo extrangero)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.17-6955-v.ab.8.

ACTA N.o 317

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Armagno y Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de pólvora de caza y para barrenos de canteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Mz.15-6865-v.ab.6.

ACTA N.o 318

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Carabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite con la semilla de la palma butia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 2 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6798-v.ab.4.

ACTA N.o 3741

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de retención entre la capellada y la plantilla de las alpargatas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6844-v.ab.4.

ACTA N.o 3743

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para reforzar la capellada de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horació Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6840-v.ab.4.

ACTA N.o 314

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de picos, hachas, azadas de acero fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6750-v.ab.3.

ACTA N.o 3739

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto A. Laborde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Serpentines de refrigeración y|o calefacción sin el empleo de caños". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.11-6763-v.ab.3.

ACTA N.o 3732

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los calendarios perpetuos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.10-6709-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3742

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.13-6845-v.ab.4.

ACTA N.o 3719

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de envase para transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6686-v.mz.31.

ACTA N.o 3738

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Brignone Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya denominada Tell", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.9-6694-v.mz.31.

ACTA N.o 3736

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "aparato en forma tubular para uso en cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6652-v.mz.30.

ACTA N.o 3733

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia, y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, residente en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preservación de forrajes verdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6651-v.mz.30.

ACTA N.o 3734

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mapes o cartones para el envase y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6655-v.mz.30.

ACTA N.o 3737

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor J. A. de la Vega del Marmol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de pila y acumulador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.8-6656-v.mz.30.

ACTA N.o 3735

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Viera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propaganda manuscrita en fastagos de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-6641-v.mz.29.

ACTA N.o 3730

Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Servando P. Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de zapato denominado "Zapato Comodín"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.

$8.00 Mz.4-6586-v.mz.27.

ACTA N.o 3731

Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de maderas compensadas de las llamadas placas de carpintero, desde un espesor de 15 m|m. en adelante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.6-6625-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA
(Dirección de las obras: 18 de Julio, 841).

Se cita y emplaza por el término de (60) sesenta días a los siguientes obreros que trabajaron en la Empresa Costemalle, S. A., cuyos jornales por los meses de Enero y Febrero de 1931 se encuentran depositados en esta Oficina, a fin de que se presenten a hacer efectivos sus haberes:

Federico Páez, Nuncio Cóccaro, Julio Tulipán, Doroteo F. Agüirre, Isidoro Fernández, Eduardo Espinosa, Lorenzo de León, Stojich Juro, José Bretman, Wenceslao Cossi, Modesto Villanutre, Gilberto Cabrera, Guillermo Etchegaray, Juan Medina, Moisés Cossio, Domingo Deambrosis, Adolfo Correa, Ramón González, Emilio Ortiz, Isabelino Romaina, Orlando Cabrera, José Di Paulo, Gabriel Franco, Ramón Viera, José De León, Roberto Ríos, Nicolás C. Perazzo, Raymundo Franco, Tomás Cuello de León, Carlos González, Isidoro de León, Pedro García, Eusebio Figueroa, José Bentaberry. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Agustín Maggi, Ingeniero Director.

(Cuenta corriente) Mz.17-6956-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Carmelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Mz.9-6702-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Sierra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 8.328 m2. de terreno que se destina a la construcción de los accesos

al puente sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(C. corriente). Mz.20-7045-v.mz.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga L. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Clompi, Secretario.
$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CENTRON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número , y doña ESTRELLA GIL SEGOVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3437-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el día 4 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1005, y doña MARIA PACE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3407-v.mz.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAP, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovna, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ZLATA RING, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Rincón número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ALFREDO BARACAT TALHAMY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Normandía, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 168, y doña JOSEFA MOSTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3344-v.mz.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO TRUCCO BRUZZONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1365, y doña MARIA NAZARIA SUAREZ ARMAS, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3421-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MENDES LOPES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués; nacido en Portugal domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña DOLORES ESTALOTE LADOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mastaricos (España), domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3422-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MODESTO RIAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Rincón número 462, y doña MATILDE FRANCO DA FOUCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3374-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ortopédico, de nacionalidad italiano, nacido en Piza, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña FRANCISCA SARTI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piza, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3375-v.mz.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña OLGA GUMILA MANCUSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3378-v.mz 30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS YIVOTOVSKY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso nacido en Odessa, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña CLARA CAMLET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3357-v.mz.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO VILLANUEVA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Magallanes número 978, y doña MARIA ELIDA SEMINO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3408-v.mz.31.

En el Cordón y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 1938, y doña NUBIA MARIA MONTOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3377-v.mz.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSARO, de 73 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Vázquez número 1539, y doña ISABEL VILLOT, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Vázquez número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis). 3356-v.mz.29.

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIBERTO DANIEL SAITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 972, y doña EMILIA MATILDE SILVA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3349-v.mz.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE PIRAN, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera domiciliado en la calle Gaboto número 1328, y doña MARIA ADELA CHIODI VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3350-v.mz.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALAY VARELA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2051, y doña CARMEN BALAY FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Figueroa número 2051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3419-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BONJOUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2296, y doña HILDA REVELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.mz.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2116, y doña PURIFICACION CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de lols interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don CANDIDO C. ALVARO ALZUGARAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porongos número 2234, y doña DELIA IZETA GARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marz del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO VIÑAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2479, y doña RAMONA FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de lols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PAULO MORALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1326, y doña ANA CANDIDA CIMA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3399-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROMEO BORGES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2009 y doña MARIA CELIA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Figueroa número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3400-v.mz 31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JULIO CARMINATI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1670, y doña GREGORIA ESMERALDA LANDIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3351-v.mz.29

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIAMPI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Martín García número 1483, y doña AIDA PUÑALES, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3352-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERNANDO ARLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1903, y doña DELIDA NOYA FREIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3353-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición PROSPERO GUILLERMO SOBRINO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1274, y doña AMELIA LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3354-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORMO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valencia, domiciliado en la calle Minas número 2109 y doña ASCENCION MELGAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Minas número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis). 3355-v.mz.29.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FLORES (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1209, y doña DORA CARIGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3370-v.mz.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILICIO FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de policía, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Villa Colón, y doña SABINA MONTERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 3409-v.ab.1.o.

En Colón y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VIGOY de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña BLANCA PFEIFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3371-v.mz.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORREA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre sin número, y doña NIEVES FERNANDEZ BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Joanicó número 4141 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3412-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN AMADO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2715, y doña MARIA DEL CARMEN REYES, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3413-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pablo Pérez número 13, y doña JACINTA SANTANA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3414-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFFO, de 48 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2217, y doña ELENA SENA, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3415-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO SANTOS ALMADA AGUIRRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Candelaria número 33 y doña EULOGIA MARIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3416-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO EUSEBIO CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 15, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 3417-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pernas número 2506, y doña AIDA BEATRIZ PEYRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3369-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOBLER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2206, y doña ANA AIDA WALDIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3368-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARIETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 85 y doña BLANCA ROSA VERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3367-v.mz.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Oficial número 30, y doña GREGORIA MODERNEL, de 44 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 3334-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA GRAÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 2208 y doña NELIDA ISABEL PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3333-v.mz.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO SAQUES BOGGIO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 4415, y doña MARIA DEL CARMEN PASTORA DOLDAN SILVEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 4415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3418-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CORREA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Horacio Areco número 60, y doña LUISA CARAFFA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Horacio Areco número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE BIANCULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 80, y doña JOSEFA ELENA FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3326-v.mz.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARLOS LIETTI BERETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña ESMERALDA MARONGO AGUIAR de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en el camino Corrales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3328-v.mz.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HABERKORN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad polaco, nacido en Uhouw, domiciliado en la calle Florida número 1227, y doña DORA ZONIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión rumana, nacida en Besarabia domiciliada en la calle Arenal Grande número 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3428-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO LEONCIO INDARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Millán número 2625 y doña MARIA MERCEDES DIAZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3429-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALBERTO MORTOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2877, y doña MARIA SARA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.mz.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 174, y doña ROSA CHIOZZONE de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Santa Ana número 3373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BERNARDINO MENINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2064, y doña JUANA MAULONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTA CRUZ LURASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1846, y doña CATALINA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUINAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2816, y doña FERMINA ZOPPI, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estao Civil. $2.00 3385-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE VILARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña CARMEN MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUAN CHIESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1431, y doña TULA ENGRACIA ALVARADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FIGARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1627, y doña ANGELA YAVARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.mz.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 553, y doña ANGELA MARSICANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Austria número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3424-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEMENTE PARODI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña JUANA CALISTRA BOTTA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3425-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NARANJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 72, y doña FLORINDA TOJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Austria número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3426-v.ab.1.o.

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonioi don FRANCISCO ARMADA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ecuador número 234, y doña ELVIRA LLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Itapúa número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.mz.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE NAYA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Julio de 1899, domiciliado en la avenida Agraciada número 3640, y doña AMELIA IDA CAORSI, de 31 años de edad, de estado soltera de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 12 de Marzo de 1902, domiciliada en la avenida Agraciada número 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3433-v.ab.1.o.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS STANLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Solís Grande número 920, y doña ENRIQUETA CLOTILDE FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte el 26 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Solís Grande número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3434-v.ab.1.o.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SEGOVIA, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 16 de Diciembre de 1879, domiciliado en la calle Zapicán número 2653, y doña ANA MONTES, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 26 de Julio de 1885, domiciliada en la calle Zapicán número 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00. 3363-v.mz.29.

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEILLET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en París el día 11 de Febrero de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 3365, y doña MARGARITA FONSECA, de 31 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 13 de Octubre de 1901, domiciliada en la avenida Agraciada número 3365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil, $2.00. 3364-v.mz.29.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 22 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3741, y doña MARIA CELMIRA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 18 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.mz.31.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GUBILOSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1861, y doña AIDA SUAREZ CASELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3435-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GASPERINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pergola, Pesaro, domiciliado en la calle Sarandí número 466, y doña AMELIA ABELLA TORRES, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3390-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CUIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Gaboto número 1010, y doña MARIA BLANCA ORDOÑEZ, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO FEDERICO CENTURION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1436, y doña MANUELA ESTELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2,00. 3328-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 1123, y doña ESTER PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3329-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITAL IRAZOQUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 2760 y doña MARIA DEL CARMEN SEITONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3330-v.mz.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANDRES DOMINGO NADOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1930, y doña MARIA ELENA PIANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3331-v.mz.27.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATTILIO GUORISE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia domiciliado en la calle Suiza número 12, y doña DORA ELISA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3436-v.ab.1.o.

En Paso de la Arena y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MOTILONGO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña ALCIRA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3332-v.mz.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CANTISANI de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 2 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA LANZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones el 9 de Octubre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3438-v.ab.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BRAGATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Ellauri número 419, y doña MARIA LUISA BELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.mz.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASCARO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 559, y doña YOLANDA MAZARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO P. PAREJA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Ellauri número 1233, y doña EMA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3406-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE VIGIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Mora número 467, y doña ANGELA DASTES, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL HARTWIG, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle J. B. Blanco número 1117, y doña MARGARITA BAYLEY, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Cavia número 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan B. Lamas número 2744, y doña ISABEL BIANCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Lamas número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1483, y doña RAMONA GALVAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3389-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. HOFFMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 919, y doña CARMEN DA GAMA RIBEIRO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Gabriel, domiciliada en la calle Roque Graceras número 660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3335-v.mz.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO R. LARRIEUX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Carapé número 2154, y doña MARGARITA MARIA CARDELLINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00. 3336-v.mz.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO YEDRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cufré Chico número 26, y doña NATIVIDAD DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré Chico número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3410-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1878, y doña MARIA MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo es nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3411-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANEDAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2247, y doña MANUELA LEMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3365-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO JOSE CAMBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1940, y doña CARLOTA OCCHIENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3366-v.mz.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDIETTA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4317, y doña FRANCISCA PIEDRABUENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lunarejo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3427-v.ab.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASABO MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 966, y doña RENEE RESTUCCIA ESQUERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de los Toros, domiciliada en la calle Ganaderos número 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3430-v.ab.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CASTRO, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle José Caparroz número 4765, y doña GREGORIA MUNDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Sayago número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3431-v.ab.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO REJODOFSKIJ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Villani (Polonia), domiciliado en Peñarol, y doña ERNA RUHIG, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Kivikis (Lituania), domiciliada en la calle Logroño número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún *impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien* por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3432-v.ab.1.o.

En Sayago y el día 7 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMIREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 102, y doña JUANA AURORA CARRASCO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Giorgi número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3225-v.mz.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VICTOR PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patriotas número 67, y doña DONATA JOSEFA BARCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patriotas número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a lals 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JACINTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Rosas número 18, y doña MONICA ENRIQUETA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3403-v.mz.31.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BONAVOTA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido Ctañagaro, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2240, y doña MARIA JUANA PAZOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guillermo Fernández número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Chimborazo número 279, y doña GREGORIA FAUSTINA BARRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Chimborazo número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3379-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERNA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Romero número 35, y doña MARIA ORTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco Romero número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis). 3362-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Kock número 3859 y doña BLANCA NOGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Kock número 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis). 3361-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROMERO ROSSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Santiago número 6, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida San Martín número 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3359-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FLORENCIO BIRRIEL, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 31 y doña JUANA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en el camino Propios número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil $2.00. 3360-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALARZA ESCOBAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Francisco Plá número 184 G., y doña MARTINA VIERA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Hum número 3364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3358-v.mz.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMANO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle La Paz número 2346, y doña JULIA ZAMBADO, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle La Paz número 2346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3423-v.ab. 1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MILAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1746, y doña JUANA AMBROSIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRUZZESE, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Spikerman número 2123, y doña MARIA ASUNCION DE ARCE, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León domiciliada en la calle Spikerman número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3347-v.mz.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO GRELA HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión suboficial de marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Galicia número 2177, y doña IGNACIA MARIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galicia número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICOLAS CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Dante número 2167, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3348-v.mz.28.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO NATALIO BERON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 3147, y doña MARIA MARTA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle La Gaceta número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis). 3420-v.ab.1.o.

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 40, y doña LEONCIA LEOPOLDA CAMEJO CURBELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Virgilio número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.mz.31.

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO CIRIACO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Anzani número 15, y doña RAMONA LUGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Anzani número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 3392-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GERTRUDIS FREIRE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1698, y doña MATILDE ANDREA SANTOS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 3393-v.mz.31.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORDOÑEZ de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3454, y doña CELSA GALLEGO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 3454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 3394-v.mz.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PICUN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Horacio número 3585, y doña MARTINA ALANIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Horacio número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE ELIZONDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3173, y doña ANA ANGELICA SARLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores Pereyra de Rossell número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 y 30 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3270, y doña MARIA CELIA PEREZ RICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.mz.28.

12.a Sección del Depto. de Florida

En 25 de Mayo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FLORENCIO LOPEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en este pueblo, y doña MANUEL GERALDO, de 68 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Costas del Sauce (Departamento de Florida), domiciliada en este pueblo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan F. Antúnez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Antúnez. (Gratis) 3372-v.mz.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lasala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7212-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-7213-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Rodríguez de Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-7214-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trasande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7215-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Cándido Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7216-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Foch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7217-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Manuel José o Manuel Velázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7218-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luis Zoppolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7219-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belizario o Belisario Marote y Vélez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7220-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pazos de Tubio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7221-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Budelli o Budelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7222-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia López de Gianola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7223-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bardunca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7224-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de lal sucesión de don Eduardo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-7201-v.ab.4.

Ratificación de promesas de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictada en los autos "S. A. La Terrícola". Solicitando ratificación de unas promesas de venta", se ha ordenado la publicación de edictos por el término legal (treinta días), para que se les haga saber a los promisarios compradores que más adelante se designarán por sus nombres, radicados en el país, cuyos domicilios se ignora, lo siguiente: A) Que la Sociedad Anónima La Terrícola, como actual propietaria del bien dividido en solares y situado en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, lote número 1, de la fracción doce del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de 9 hectáreas, tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, sesenta decímetros, que al ser dividida en solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles, a 5 hectáreas, 7414 m.2 65 decímetros, administrado por el Banco Popular y prometido en venta por la mencionada institución bancaria, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 52 y demás concordantes de la ley de enajenación de inmuebles a plazo, renunciando a los derechos a percibir las cuotas atrasadas que adeudan los promisarios compradores, cita y emplaza a los que se mencionan en la segunda parte de este edicto para que dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente edicto, comparezcan al Banco Popular del Uruguay a ratificar, conforme a la ley (artículo 3.o), las respectivas promesas de compraventa otorgadas, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo legal sin que hayan comparecido, se den por ratificadas las promesas y se ordene de oficio su inscripción; B) Que los promisarios compradores emplazados a ratificar, bajo apercibimiento, son los siguientes: A) Ernestina M. Butler o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número uno y dos, con frente ambos a la calle rambla O'Higgins; B) Octavio Rodríguez o a quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número tres, con frente a la calle rambla O'Higgins; C) Manuel Denegri, o a quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número cuatro, con frente también a la rambla O'Higgins; D) Juan José y Zulema Pozzi o quien sus derechos represente, como promisarios compradores del solar número ocho, con frente a la calle Oficial número 15; E) Coquita Ramos Rodríguez o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 11, con frente a la calle Oficial número 15; F) Pascual Mérola o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 18, con frente a la calle Oficial número 17; G) Miguel Denegri o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 38 y 39, ambos con frente a la calle Oficial número 15; H) José E. Pravias o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 45, con frente a la calle Daymán; I) Manuel García o quien sus derechos represente, como promisario comprador de los solares números 47, 48, 50 y 51, con frente a la calle Daymán; J) Juan D. Fraschini o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 49, con frente a la calle Daymán; K) Eduardo Etchegoyen o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 55, situado en la calle Daymán esquina Oficial número 15; L) César Turicelli o Tonicelli o Tunicelli o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 57, con frente a la calle Oficial número 15 y del solar número 92, con frente a la avenida Aldea (hoy avenida Italia); LL) Modesto Sánchez o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 60, con frente a la calle Oficial número 15; M) José Míguez o quien sus derechos represente, como promisario comprador de los solares números 63 y 64, con frente a la calle Oficial número 15, del solar número 67, con frente a la calle Oficial número 19 y del solar número 74, situado en la esquina que forman las calles Serbia y Oficial número 19; N) Idarreta y Nicolazzi o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 66, con frente a la calle Oficial número 19; Ñ) Carlos J. Carlsson o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 69, con frente a la calle Oficial número 19; O) Juan Scavussio o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 71, con frente a la calle Oficial número 19 y el número 76, con frente a la calle Serbia; P) J. E Mortoa o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 77, con frente a la calle Serbia; Q) Miguel Hernández o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 78, con frente a la calle Serbia: Jerónimo R. Martínez o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 79, con frente a la calle Serbia: S) Pedro Cóndom o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 80, con frente a la calle Serbia; T) Manuel Medero o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 89 con frente a la avenida Aldea (hoy avenida Italia). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.50 Mz.24-7180-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Carleo de Itri, de doña Lucía Itri de Pierleono y de doña Elvira Itre o Itri de Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7225-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Odino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7174-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Withecomb de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7175-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Estrada de Molles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7176-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mamila Merens de Santamaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7177-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Corbella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7178-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Enrique o H. Bühler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7144-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Martín Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7145-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ferreiro Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7147-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto D. Tuboras, domiciliado en la calle Misiones número 1476, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos Osvaldo Acosta y Eduardo Vero, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Alberto D. Tuboras". — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.22-7108-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Defazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-7099-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Teodoro o Teodoro Juan César Velino o Vilino o Viglino y de don Carlos Vilino o Viglino o Velino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-7019-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pérez Ledo de Piñón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.18-7005-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Armanda Josefina Boudevin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6932-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Requena de Rodríguez Larreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-6911-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro González Siñeriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-6774-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodríguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Molani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-7235-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Colucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-7236-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan L. da Cuña y de doña María Josefa D'Costa de da Cuña o Juan López da Cunha y de doña María Josefa Da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 25-7237-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-7238-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-7206-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Ulpiano Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-7207-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corral de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-7208-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Toledo de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.23-7173-v.ab.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arminda y Dalia Crescio contra la sucesión de José o José Simón Réboli. Nulidad de testamento y petición de herencia por renuncia del apoderado señor José Luis Cassarino", se cita, llama y emplaza a doña Ingracia Martínez de Réboli, Cesáreo, Manuela, Carmen, José, Luis, Elena y Eduardo Réboli Martínez, a don Domingo Réboli, Antonio Réboli Martínez, María Concepción Réboli Martínez y doña Victoria Réboli Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a ejercer sus derechos en estos autos, bajo el apercibimiento legal, nombrándoseles, si alguno de éstos no comparece, defensor de oficio; si al interés de los no comparecientes considera el Juzgado conveniente. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.20 Mz.23-7172-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Sarrán de Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7131-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Panizza Luis, Tomás Pastorino, Angela Panizza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Panizza con Teresa Rica Constantina Delbuono: donde dice Enriqueta Delvono y Carlos Delvono debe decir *Teresa Rica Constantina* Delbuono y Carlos Delbuono. En las de nacimiento de Carmen, Pedro, Enrique Tomás Carlos, Angela, Pablo Francisco y

Luis Panizza: donde dice Enriqueta Delbono o Delbeno debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Tomás Pastorino con Angela Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En las de nacimiento de Enriqueta, Luis, Elvira Paula, Antonio y Angela Irene Pastorino: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Pablo Francisco Panizza con Celia Magdalena Mancini: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Luis Juan, Tomas y Pedro Panizza: donde dice Enriqueta Delvono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Nicolás Casal (hijo) con Carmen Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Pedro Panizza con María Damiana Gentaf donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Irma Enriqueta Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Enrique Tomás Carlos Panizza con Ever Adela Blengini: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Ivor Luis Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Luis Panizza (hijo) con María RDominlda Esther Giribone: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Nelly Esther Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica oCnstantina Delbuono. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.

$20.25 Mz.22-7136-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Baroffio de Larghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7132-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7133-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vita de Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7134-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Melina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7135-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Geille Castro de Sayagués Laso y otros contra la sucesión de Luis Cabrera. Cobro de honorarios". se cita, llama y emplaza a don José Amaro Cabrera, don Luis Alberto Cabrera, doña Angela Ballestrino de Cabrera, por sí y sus hijos menores María Angélica y Delia Cabrera, doña Angela Cabrera de Kellogg, don Bartolomé Ventura Cabrera, don Juan Pablo Cabrera, doña María Luisa Cabrera, doña Elena Lucía Cabrera, doña Ofelia Cabrera, don Grégorio Cabrera y doña Juana Cabrera de Roca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Mz.15-6890-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7048-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gervasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7049-v.mz 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7052-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7053-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fourçade o Forcada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7050-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Rodríguez o Rodríguez Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20.-7054-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Morales de Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7051-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicenzo o Vicente Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Mz.20-7055-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo, con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro. o sean, tres solares de terreno situados en la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes 3), y que por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo al plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos; al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Sudeste, la calle Méndez; B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Noredste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.80 Mz.16-4514-v.ab 1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos "Pedro Pascual Hourmilougué. Rectificación de partidas". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Pascual Hourmilougue por aparecer en ella con el apellido Hurmilugue en vez de Hourmilougue, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.18-6989-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Senini de Locatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.17-6955-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Falco o José Pedro Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-6924-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barabino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 16-6925-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Domingo Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.16-6926-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Serafín Roganti. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de as siguientes partidas de nacimiento: En las de Elena Sánchez y de Mortimer Serafín, donde dice Garaz debe decir Garas y donde dice Moltimer debe decir Mortimer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.11-6766-v.mz.28.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.00 Mz.4-6573-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Mz.4 6565-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Pierrotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Mz.24-7200-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Harald Moller de Berg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-7182-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Roque Quiñones y de doña Loreta o Lela o Dolores Nicrossi de Quiñones, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-7183-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás Camaño. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Tomás Camaño, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1333, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos Julio Duthilleul y Agustín H. Leindekar, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Tomás Camaño". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8:00 Mz.24-7181-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ibarburu de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.22-7125-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Julio o Julio Lambruschini o Lambruzchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7126-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Angel Brugnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7094-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Polvarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7095-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Varela, prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble situado en Peñarol, empadronado con los números 44.427 y 44.431, con frente al Este sobre el camino de Las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando por el Norte con don Juan Murphy (hoy Capture, Batmale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión Fernández (hoy José Burastero y Ramón Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1922 y se componen respectivamente de 3 hectáreas 5.605 metros 89 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60. Mz.20-7017-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-7063-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Barbeito de Fierro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7061-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zambra de Cetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50.Mz.20-7015-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7014-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armando Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Torres de Carlevaro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7016-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascarenhas, concurso voluntario, se convoca a los acreedores de don Juan Bautista da Franca Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día 7 de Abril próximo, a las 2 de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.18-6973-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Pesce o Pesce o Pesse de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-7003-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Acuña de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6988-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6982-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-6947-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Nicasio Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6910-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toscana Barella de Bordin o Toscana Barela de Bordin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6936-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José o José Schenone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6937-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Vilar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6938-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philemon o Filemon Dutra Da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6939-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Policarpo Rito o Ambrosio Elto Policarpo o Policarpo Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-6940-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Radío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-6805 v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Reyes de Peña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Angela Reyes de Peña, estableciéndose que donde la causante aparece como Angela Reyes de Melgar debe ser Angela Reyes de Peña. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6742-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arboleya Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6675-v.mz.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo o Ramayo de Bianchi o Dominga Correa de Bianchi o Vianchi o Bianco o Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Benito Bianchi, Ramallo o Bianchi Correa o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del expresado término bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6627-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6677-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguirrebengoa Nazabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.6-6626-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 3365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 38 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.20-6266-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

CONCORDATO PRIVADO

Los acreedores de la firma comercial Tellechea y Liotti, impuestos de la situación de sus deudores convienen el siguiente arreglo: 1) Aceptan que el socio Julio Tellechea se retire de la Sociedad, de la que deja de formar parte, libre de derechos y obligaciones, lo que ambos socios harán constar formalmente, en escritura pública de disolución de sociedad, tomando a su solo cargo el señor Juan Liotti el activo existente y todas las obligaciones provenientes de los negocios sociales y las que se pasan a detallar en el balance adjunto. 2) Conceden al señor Liotti una quita del 50 o|o de sus respectivos créditos, debiendo abonar el 50 o|o restante en tres cuotas a los seis, doce y quince meses desde la aceptación definitiva de este convenio. 3) Este convenio deja sin efecto el celebrado anteriormente por la firma Tellechea y Liotti, con sus acreedores. 4) Formadas que sean las mayorías legales, el señor Liotti hará notificar a los no firmantes, procediendo en los demás, de conformidad con la ley de 11 de Noviembre de 1926. 5) Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio el señor Liotti fija su domicilio en la calle Uruguay número 1015. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Julio E. Liotti. — Ppdd. Santiago Tellechea: Pedro C. Tellechea. — Julio Guisolfo. — Leonidas Martínez. — Umberto C. Liotti. — Elbio Ugartey. — Alejandro Bugacoff. — Simón Orestein. — José Molfesse e Hijos. — Silberman y Feldman. — David Caralto. — Eduardo Portas. — Uboldi y Manto. — M. Brisgal. — Abraham Iudka. — Babosi Hermanos. — Eladio Ordoqui. — "La Tribuna Popular" (Enrique Lapido). — Pedro Larghero. — José Medina Vissa. — Adolfo Steinitz. — Gil y Gulla. — M. Cardoso Clavell. — Pedro Vacca. — Por "El Bien Público": López Mora. — Por "El Debate": M. Bula. — Pp. de Juan Susena: B. Caldeiro. — Andrés Campelo. — Carlos Tagliabue. — Feldman y Schmes. — Por "Radio América": Rafael Abella. — Cannro y Cía. — Ricardo Bordenave. — Pp. de "La S. A. La Cooperativa Industrial": R. Santori. — Pp. de "La Asociación Internacional de Prensa": Carlos Penino. — Pp. de "La Mañana" y "El Diario": A. Garderes. — Adolfo Zamisch. — Banco Popular del Uruguay (Carlos Zaffaroni). — Pp. El Banco Francais e Italiano pour l'Amerique du Sud". Salvando los derechos del conforme del cual somos tenedores: M. González. — Bielli y Cía.

Total del Activo	$ 16.016.50
Total del Pasivo	" 19.278.15
Saldo en contra	$ 3.260.65

El presente convenio fué notificado a los acreedores no firmantes por intermedio del escribano Gilberto S. Braga y con fecha 11 de Marzo corriente, ante el mismo escribano se hizo la protocolización que establece la ley de la materia. A los efectos dispuestos por la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Julio Tellechea. — Juan E. Liotti.

$24.00. Mz.25-7229-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Emilio y A. Rebella" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7163-v.ab.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido Cipriano Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7166-v.my.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza Adrián Fernández, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Federico Dajas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7164-v.ab.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Melazzi Hermanos y Cendoya" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo en acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Héctor Armanino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7165-v.ab.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido Juan Kalijman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933.

(Costas) Mz.23-7167-v.my.5.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Sofari y Compañía. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.22-7120-v.ab.1.o.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Schettini Hnos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3804. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Marzo de 1932. Hágase las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.25-7243-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Lavandeira Hermanos" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.24-7193-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Calveiro, Cervini y Compañía, F. de Lodrón y Compañía, Julio Mailhos y Strauch y Compañía contra Miguel Enrique. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Enrique para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Mz.21-7066-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón Amor, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligacines en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.24-7194-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Herman Hauser. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Herman Hauser, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.16-6922-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Bernardo Calcagno. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "1537. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Julio de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc.. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.16-6923-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo Belga" contra Santiago Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Echaurri empadronada con el número 84686 a fin de que comparezcan ante este Juzga-

do calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario interino.
$4.40. Mz.18-6997-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Nicasio Arias para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Teresa Dragone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Mz.24-7195-v.my.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, baoj apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.40 Mz.24-7202-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Depaoli, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a deducirlos en forma dentro del referido plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Mz.22-7130-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.00 Mz.20-7058-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.18-6972-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Mz.17-6963-v.mz.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de don Isaac Canosa y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$14.40 Mz.15-6887-v.ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Germán Cogorno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Urtubey, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Mz.16-6941-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa García, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Liria y Justa Pastora García, por figurar éstas en ellas, como hijas naturales de Luisa García, en vez de decir hijas naturales de Teresa García. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario. $4.50. Mz.13-6821-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043 situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interno.
$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Mercedes Echevarría Ochoa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Nicolás Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Mz.24-7205-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Plácida Juana Choy, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Nazimowa Prando, por aparecer su hija con el nombre de Nazimoba y como del sexo masculino, debiendo decir Nazimowa y del sexo femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintidós de Abril de mil no ecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.00 Mz.24-7203-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Ferdinando Biestro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Mz.23-7152-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Mz.20-7033-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ber Rabinowicz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Wolpin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Mz.20-7032-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celestino Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Mz.18-6987-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Raveca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Pablo Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Mz.11-6768-v.ab.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela, y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 Mz.10-6734-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por

cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Heriberto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Simón Fedarchenko por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Simón Fedarchenko a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana I, con frente a la calle Gran Líbano, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 16 de 1933.

$7.00. Mz.18-7008-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescinción y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Rodríguez Soutullo contra Bernabé Alvarez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Bernabé Alvarez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 18, con frente a calle de 17 metros a inmediaciones de la avenida Eugenio Garzón y General Hornos, hace uso del derecho que le acuerde la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y dá por rescindido y anulado dicho contra, el que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el promitente compracdr notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00. Mz.18-7007-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por don Juan M. Azevez, contra Jorge Berecz", se hace saber a don Jorge Berecz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, con frente a la calle Chimborazo, deja sin efecto la obligación establecida en el boleto expedido por el rematador en virtud de no haber el promitente comprador cumplido con la cláusulas que establece que debía regularizar su compra en el término de diez días, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el actual domicilio de Jorge Berecz. — Montevideo, Marzo 17 de 1933 — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.

$7.00 Mz.18-7006-v.mz.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Dionisio Dimperio, habiéndose nombrado Síndico a don Domingo Onetti y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Mz.22-7119-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín, Mateo o Mateo Alejandro, Martín o Martín Zoilo y Julio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Mz.24-7188-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Calero de Biazzo o Viazzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6920-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Aída", de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Aída para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.16-6917-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Auza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6934-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Manuel Pérez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.16-6935-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de fecha Mayo de 1931 de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con Eduardo Alfonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Félix Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.23-7170-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atilia Méndez de Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.23-7168-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.18-7001-v.mz.29.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en fecha 10 de Febrero corriente, en los autos caratulados "Carlos J. Piedra Cueva. Segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Piedra Cueva solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la pirmera, de una escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Juan F. Furno, el día 6 de Enero de mil novecientos veintiseite, referente a un solar de terreno con la finca y demás mejoras, señalado con el número uno de la fracción dos del plano del agrimensor Francisco Roman Mestre, situado en el barrio López, del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1366, con una superficie de novecientos diecisiete metros quince decímetros cuadrados, deslindados así: cincuenta y cuatro metros al Norte, con el solar dos; cincuenta y tres metros noventa centímetros al Sud, con la calle Corta; diecisiete metros al Este, con el solar dieciséis e igual extensión al Oeste, con la calle 25 de Agosto. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 25 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario.

$15.60 Mz.10-6733-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Ferrero de Ardusso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.22-7122-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Alejandro Garro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.20 Mz.22-7097-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Nieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.21-7074-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gerarda Romaniello de Romaniello, para que aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-6930-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "González Hermanos. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento doce vuelto y ciento trece, dictado con fecha cuatro del corriente mes, se ha fijado el día tres de Abril entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Mz.17-6954-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa o Josefa Ignacia Echave de Bello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.21-7076-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nerea Fernández de Arregui o Arreguy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1933. — Juanángel H. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.20-7031-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Sosa de Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.20-7030-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 25 de Febrero pasado, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra al comerciante de Estación "Pintado", Manuel A. Tejeria y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor José Trigo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Mz.20-7039-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Lucas Irazoqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.11-6769-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustín Franco, Catalina Enano de Franco e Isabel Franco de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.11-6755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la séptima sección de este Departamento, paraje Cerro Pelado, don Eduardo Silveira, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alfonso Farina. Y a los efectos del caso se hace, esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 3 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Mz.22-7118-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Do Campo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6718-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados respectivos iniciando los autos caratulados "Sucesión de Catalina Viroño de Méndez. Rectificación de partidas", en los que solicitan las rectificaciones de las partidas de bautismo y actas del Registro del Estado Civil siguientes: Que las partidas de defunción de Catalina Viroña de Méndez y las de nacimiento de Cristina Elvira, Rufino Sinforoso, Ramona, Serafín Alejos León, Celia, Rosalría Braulia Manuela, Valentina Adelayda, María Luisa Josefa y Antonio Méndez, debe rectificarse el apellido de la causante y el apellido de la madre de los inscriptos referidos, respectivamente, estableciéndose el verdadero apellido, que es Viroño, y en las partidas de nacimiento de Jorgelino Ciriaco Pablo, donde el inscripto aparece con los nombres Jorgelina Ciriaca Papla y el apellido materno Orroña, debe establecerse que los nombres Jorgelino Ciriaco Paulo y el apellido materno Viroño son los que corresponden. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Mz.14-6852-v.mz.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inacia Alejandrina Helguera, iniciando los autos caratulados "Sucesiones de María Suárez de Perera y María E. Perera. Rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de María Suárez de Perera, donde la causante aparece con el segundo apellido Pereda se establezca el verdadero, que es Perera, y que en la partida de defunción de María E. Perera, donde el apellido de la causante y el del padre de la misma aparece como Pereda, debe establecerse Perera, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$9.00 Mz.14-6853-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Secundino Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6719-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Escudero, citándose y emplazándose a la vez por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan durante este término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.8-6660-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Jorge Náder, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-7041-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan con los justificativos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7035-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Báez de Mena, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan

a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7036-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, ditcada en los autos de quiebra de don Guillermo Alvira se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.20-7040-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros Prescripción treintenaria", se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Jasefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra): la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito: y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Pablo Buenaventura y de doña Teresa Briossa de Buenaventura, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.24-7241-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Máximo o Máximo Esteban Segovia, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.20-7034-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos reales o presuntivos de doña Camila Engelbrech Caissiols o Camila Engelbrech, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Ambrosio Guesamburu contra doña Feliciana Engelbrech Caissiols y doña Camila Engelbrech Caissiols, por ejecución de hipoteca, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 13 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.20-7042-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Oberti Juan, Oberti Inocencia y Oberti Juan Bautista. Sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la causante Inocencia Oberti, por figurar en ella con los nombres de Teresa Inocenta en vez de como se ha expresado, Inocencia. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días — Paysandú, Febrero 17 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Mz.16-6905-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab 6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Dede de Henning, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.23-7155-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Espinosa Beaulieu o José E. Beaulieu, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1933. — Martín García Canessa, Actuario.

$7.68 Mz.21-7077-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, ditcada en los autos caratulados "García Canessa Martín contra Federico Luners (hijo). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Federico Luners (hijo) para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Mz.20-7021-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Forte de Lindo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.10-6730-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquier otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.10-6731-v.mz.27.
My.13-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Liberato Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 15 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.22-7109-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Nepomuceno Rojas o Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario

$6.00 Mz.20-7044-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.18-6998-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento

de nombrársele defensor de oficio con quien la seguirá la causa. Y a los efectos dispuesto: se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099." — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitivo, seguidos por don Ramiro Souto para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que, evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó exoresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuetstos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Mz.2-6491-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.13-6797-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6756-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Manuel Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Viana y Compañía. Quiebra Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al componente de la mencionada firma "Viana y Compañía", don Juan Rodríguez Viana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los relativos a la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Mz.11-6772-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.3-6661-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino Moreira solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa y cesión otorgada a favor del expresado señor Moreira por don Blanco Brígido Olivera, por sí y en representación de doña Adilia Olivera de Olivera, relativa a una fracción de campo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4028, con una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros y que linda: por el Norte, con Cesárea M. de Correa; por el Sureste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y sucesión Abelardo Rodríguez y línea recta con Casiano Moreira; por el Suroeste, con Cesárea M. de Correa y por el Noroeste, cañada Cimarrona y línea de mojones, por medio, con la sucesión Vicente Pita y sucesión José Ma. Llana. Dicha escritura fué autorizada el 20 de Octubre de 1922, en esta ciudad, por el escribano don Juan José Bengochea, y a fin de que los interesados que tuvieran que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.7-6639-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zolia, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 5843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra: por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Fernández Moreira de Osimani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.22-7112-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Irrazabal de Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.22-7113-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Massarino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Juan Massarino con Dominga Franzoia. Actas de nacimiento de Francisco, José, Domingo, María, Juan, Agustín. María Inés, Luisa, Dominga Magdalena, José Vicente y María Massarino: donde figuran los apellidos Masarino Masarini, Manzarino, Massarino, Mazarino. Mazarini, Fransoias, Fransaya, Fransolla Fransoya, Franzoa, Franzoya, Franzolla Franzola, debe decir, respectivamente, Massarino y Franzoia por ser los verdaderos. En el acta de nacimiento de Francisco Massarino éste aparece con el nombre de Antonio siendo el verdadero Francisco. Acta de nacimiento de María Inés Massarino: el nombre Inés está escrito Anieza y el mismo nombre en el testamento del causante Juan Massarino está escrito Añanza cuando el verdadero nombre es María Inés. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.25 Mz.22-7111-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pereira das Neves de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.18-6985-v.mz.29.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber a los interesados que se encuentra, de manifiesto por el término de 30 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en el "Concurso necesario de doña Olintha Carvalho". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.80 Mz.18-6984-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Branca y don Ramón Beltrán Branca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro

de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.16-6906-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Eufrasio Edmundo Salvatelle solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el apellido del padre Sabbatella, cuando el verdadero es Salvatella; los abuelos paternos aparecen con los nombres y apellidos Marcos e Isabel Reyes cuando los verdaderos son Marcos Salvatella e Isabel Reyes y los abuelos maternos figuran José e Isidora Requena cuando los verdaderos son José Medina e Isidora Requena. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Mz.17-6919-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martinicorena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.16-6907-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bugliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$5.50 Mz.23-7150-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mentiguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario Interino.

$5.50 Mz.20-7043-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Carlos Ambrosio Pablo Saibene. Sucesión Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Dominga Selva de Saibene, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Carlos Ambrosio Pablo Saibene con doña Dominga Selva, en la que aparece aquél con el nombre de Ambrosio Seibene y la contrayente con el apellido Silva. De la de nacimiento de Carlos Saibene, en la que se designa al padre Ambrosio Saibene y a la madre con el apellido Selba. De la de Velia María Saibene, por habérsele puesto el nombre de Bella María y al padre el de Ambrosio. De la de Irma Adela Saibene en la que se nombra Ambrosio también al padre. Y la de Orfilia Marta Saibene, por figurar ésta con el nombre de Orfilia Ambrosia Marta y el padre con el nombre de Ambrosio. Dichas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que el verdadero nombre del esposo de la peticionante era Carlos Ambrosio Pablo Saibene y el verdadero apellido de su esposa es Selva y, por tanto, los que corresponde establecerse en la respectiva acta matrimonial y en las de nacimiento de sus hijos y los verdaderos nombres de las que figuran inscriptas Bella María y Orfilia Ambrosia Marta son Velia María y Orfilia Marta Saibene, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 17 de 1933. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario Interino.

$16.50 Mz.22-7110-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Monchietti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$4.50 Mz.18-6986-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Valerio Albornoz. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Valerio Albornoz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Feliciano Albornoz en la siguiente forma: Donde dice Juan Morales, madre desconocida, debe decir Valerio Albornoz y Pastora Leopoldina Gómez, Pastora Leopoldina Gómez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 2 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Mz.11-6737-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfonso Antonio Ibarra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.22-7104-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.21-7065-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Higinio Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz 17-6950-v.mz.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, es hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Guerra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.16-6903-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Alvarez y a todos aquellos que se consideren con derecho al huerto número sesenta y nueve de los que circundan esta ciudad, cuya superficie consta de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Río Branco; al Sur, Este y Oeste, calle por medio, con los huertos números setenta, setenta y siete y setenta y uno, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Eugnio J. Cazeaux. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Mz.21-7064-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de María Eduarda Viera y Vicente Viera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz 22-7138-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Laura Genoveva Fonseca de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.16-6933-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.23-7153-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.20-7022-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena da Cunha o María Magdalena Pereira de Cunha y don Pedro Cunha o Pedro da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.20-7023-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen González de Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.16-6919-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los interesados como herederos de don Alberto Diniz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, con-

titulde en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la firma "Gauna y Compañía" contra el causante, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$9.60 Mz.9-6699-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a María José Pinheiro y María Ana Coitnho de Morales para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Virginia Pinheiro de Souza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.60 Mz.6-6600-v.ab.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección judicial de este Departamento, don Boneval Xavier, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Jaime B. Boggio; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1933. — C. Büsch Buero. Actuario. (Costas). Mz.13-6809-v.mz.29.

Remates Judiciales

CARLOS M. PERICHON
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana.

Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 3 de Abril y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda: confecciones para niños, ligas para hombres, paños, sedas, botones, paraguas.

Artículos para almacén vinos espumantes, licores, vinagre, vino común.

Artículos de ferreterías: pinturas, varillas para marcas, líquidos para limpiar metales, obras de hojalatería, tapones corchos con metal, máquinas de afeitar, esquineros de metal para baúles.

Artículos de farmacia: lápices para labios, rouge, jabones tocador.

Artículos de zapatería: botines de goma, zapatillas y botines.

Artículos de librería: libros surtidos, lápices de escritorio.

Artículos de bazar y juguetería: juguetes surtidos, flores artificiales, jarras de loza, vasos de vidrio, platos de loza.

Artículos de mueblería: sillas para niños, banquetas de playa, sillas de viaje, andadores para niños.

Artículos de electricidad: transformadores, pilas secas, recipientes, máquinas para aire.

Artículos para casa de música: gramófonos, discos, altoparlantes.

Artículos de joyerías: alfileres de corbata, gemelos de camisa.

Artículos de cigarrería: rollos de tabacos, cigarrillos.

Artículos de construcción: azulejos.

Artículos de imprenta: papel para diario.

Artículos sanitarios: grifos y caños.

Artículos para la industria: máquinas.

Artículos para autos solución para gomas.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 31, 1.o y 3. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. Por más datos en el local "Maciel". — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósito.

(Cuenta corriente) Mz.25-7246-v.ab.3.

EDUARDO VEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Isolina Roldán de Risso y por el Sud, con terrenos de Angel Palacios; 2.o Otro solar de terreno con un galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato" (Departamento de Treinta y Tres), señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiappara y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste al camino nacional, por cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente al Sud, a la calle número 2, lindando, al Norte, con el solar número siete y al Este, con el catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación, serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante ,en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$78.00 Mz.25-7231-v.my.10.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Abril, a las 17 horas, en mi local de remate, avenida San Martín 2654, por orden del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "International Export Company con Francisco Teranio. Cobro de pesos, un ómnibus "International", empadronado con el número 69 - 573.

$4.00 Mz.25-7232-v.ab.5.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca

Industria número 3020. A 150 metros de la avenida Geenral Flores. — El 17 de Abril a las 4 p. m. En la misma, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Tarditti Luis y Julio contra Francisco Cherascot. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a las 15 horas, en su ubicación y por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 73139, de este Departamento y que, según plano del agrimensor J. Alchero, trazado el 19 de Julio de 1928 tiene una superficie de 463 metros 63 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 55 centímetros de frente al Suroeste sobre el camino Industria; 7 metros 49 centímetros al Noreste, lindando con José Corral Galán; 59 metros 73 centímetros en la línea del Sureste con Francisco R. Campiotti y otros; y al Noroeste, lo separa del resto de la propiedad, una línea quebrada en cinco brazos compuesto, el que arranca de la línea del frente, de 26 metros 72 centímetros; de su extremo arranca otra línea de tres metros 14 centímetros; del extremo de ésta, otra línea de 9 metros 15 centímetros: al final de ésta sale otra línea de 3 metros 14 centímetros y del extremo de esta línea arranca otra de 23 metros 88 centímetros que va a unirse con la línea del fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410. $36.40. Mz.25-7245-v.ab.8.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de segundo turno, en la quiebra J. Alvarez, remataré el día 6 de Abril (jueves), a las 14 horas p. m., todas las existencias de esta gomería en su local, calle Sierra y 18 de Julio.

$3.60 Mz.25-7230-v.ab.3.

ARTURO CORTÉS ARTEAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaída en los autos "Manuel Fernández González. Quiebra", se hace saber que el 3 de Abril del año en curso, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras número 375 el rematador señor don Arturo Cortés Arteaga procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, las existencias de dicha quiebra. Los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley.

$8.00 Mz.24-7197-v.ab.3.

RAUL TERRA
JUDICIAL

Rematará todas la sexistencias e instalaciones de la ex firma "F. Vitar y Hermano", quiebra, sita en la avenida San Martín 2487, por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, el día 4 de Abril de 1933, a las 14 horas, en su ubicación.

$3.60 Mz.23-7157-v.ab.1.o.

RAUL TERRA
JUDICIAL

Remate del vapor nacional "Flecha", de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de esgundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 8 de Abril próximo, a la hora 10 y 30, y en el antepuerto de Montevideo, saliendo las lanchas para el público a la hora 10, del muelle Maciel, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha", que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número cuatrocientos tres, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto, ochocientos quince quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis, con siete, de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido retasado en la cantida dde cincuenta y un mil pesos oro; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su retasa; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.60 Mz.24-7233-v.ab.7.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Brin de Gallotti Sara contra Agustín Elío Muñoz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Carlos M. García, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con los edificios que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 66.795, compuesta de dieciocho metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Plata, por donde las puertas de entrada tienen los números ciento veintiséis al ciento veintiséis B; diecisiete metros diez centímetros en el Nordeste; diecisiete metros cuarenta centímetros en el fondo, al Nordeste, lindando en estas dos

últimas orientaciones con Vicente y Luis Galuzzo y al Sudeste, diecinueve metros ochenta y cinco centímetros con María Ferrari, encerrando trescientos treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se hallan extraviados, siendo de cargo del comprador todos los gastos de segundas copias y los riesgos que resulten de ellos ,así como también las escrituras, certificados, timbres, etc.

$39.00 Mz.24-7204-v.ab.17.

RODOLFO RAGGIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Payssé con Angel Boions. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una finca sita en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 109.615, y que está designada con la letra A en el plano del agrimensor Federico Delgado, de 8 de Mayo de 1925, con una superficie de setenta metros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Luis Lamas número 1447, con siete metros en la línea Noreste, con frente a la calle Lorenzo Pérez y 7 metros por el Sudoeste, lindando con Mario B. Rincón y 10 metros por el Noroeste, con la letra B del plano antes citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.00 Mz.23-7151-v.mz.28.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

Rematará el día 1.o de Abril de 1933, a las 14 horas, todas las instalaciones, muebles y útiles consistentes en piezas rep. autos "Ford", máq. carpintero, herramientas, máq. herrero, máq. mecánico, sold. autógena, trilladoras, motores, dínamos y tableros para luz, escritorio, estanterías, caja hierro, mamparas, etc., etc., por quiebra de los señores Melazzi Hermanos y Cendoya, ubicada en Cardona, Dep. de Soriano. Sin base y al mejor postor.

$5.40 Mz.23-7156-v.ab.1.o.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. En la Unión, frente a la fábrica de Harambure, calle Spencer número 149, esquina Timoteo Aparicio, que venderé allí mismo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Crenna contra Deolinda Rosa Zarza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble. Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio Libertad, de este Departamento, los cuales están señalados en el plano levantado en 1.o de Mayo de 1907, por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con los números 148 y 149 y que, por estar unidos ,encierran en conjunto una superficie de mil doscientos noventa metros quince decímetros, deslindados así: 12 metros 98 centímetros al Norte, frente a la avenida Fraternidad (hoy Spencer); 64 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar número 147; 15 metros 23 centímetros al Nordeste, frente a la calle de 12 metros 2 centímetros de ancho, denominada hoy Timoteo Aparicio; 53 metros 76 centímetros al Oeste, lindando con el solar 150 y 20 metros 60 centímetros al Sud, confinando con terrenos de don Fortunato Bonifacio, cuyos solares se hallan empadronados con el número 62.487. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y lo que pudiera adeudarse por pavimento, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes ver al rematador en su casa de remates, calle Colombia número 1368.

$47.60 Mz.22-7121-v.ab.17.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín Moreno", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de $ 5.000, se venderá en remate público un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 17.181, situado en el barrio Lavalleja, de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción letra F en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de trescientos veinticuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 69 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2327 (antes con el número 92), por 37 metros 79 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 21, de Francisco Piria; por el Sud, con el 19, de A. Berro y por el Oeste, con los solares 14 y 24, de Carmelo Moreno y del citado Piria, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 528.

$30.75 Mz.22-7123-v.ab.7.

GABINO B. SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Luis Carretero con Bartolo Cabrera. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sita en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor don P. Montagne, de Abril de 1898, de 22 hectáreas, 6718 metros 56 decímetros y linda: por el Norte, con la fracción número 2; por el Noroeste, con la sucesión de Jorge Cabral; por el Sureste, con la sucesión de Sebastián Cabrera y por el Suroeste, con Crescencia Cabrera de Cabrera; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección, señalada con el número 2 en el plano referido, de 21 hectáreas 8385 m. y limita: al Noreste, con la fracción número tres, de Aurora Teresa Cabrera; por el Noroeste, con la sucesión de Jorge Cabral; por el Sureste, con la sucesión de Sebastián Cabrera y por el Suroeste, con la fracción 1; C) Dos fracciones contiguas en la misma sección, señaladas con los números 2 y 3 del plano del mismo agrimensor, de Junio de 1905, cada una de ellas de un área de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros, lindando ,en conjunto: por el Noroeste, con la fracción 1; al Sureste, con Cayetana, Filomena y Eleuteria Cabral; al Noreste, con la fracción 4 y al Suroeste, el río San José. Se previene que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 17 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$30.00 Mz.22-7193-v.ab.7.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ameglio Berriol Amelia y Sofía Catalina contra Carlos Scapusio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil doscientos cuarenta y seis, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Gomensoro y Schinca, de Abril de mil novecientos veintiocho, compuesta de ochenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos veintiún metros cuadrados deslindados así: por el Nordeste, una línea recta amojonada que mide setecientos cincuenta y nueve metros y treinta centímetros, lindando con doña Carmen Munua; por el Sudeste, una línea recta que mide seiscientos treinta y cuatro metros veinte centímetros y linda con doña Beatriz Ferreira de Pedroarena; por el Sud, una línea recta amojonada que mide mil veintiséis metros y cincuenta centímetros y linda con la misma señora de Pedroarena, por el Sudoeste, una línea recta que tiene trescientos cuarenta y siete metros y sesenta y cinco centímetros y confina con la fracción número dos, de doña Carmen Munua; y por el Nordoeste, dos líneas rectas que miden respectivamente, quinientos cuarenta y cinco metros y setenta centímetros y cuatrocientos cincuenta y un metros treinta centímetros lindando camino departamental por medio con la referida fracción número dos. Se previene: Primero que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$54.00. Mz.22-7098-v.ab.18.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Valiosas propiedades de cuatro plantas y doce apartamentos. Calle Cerrito números 105 y 109. El miércoles 29 de Marzo, a las 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Fontana contra Juan Scapusio. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, por separado y por el orden de descripción, los aludidos inmuebles que constituyen la propiedad empadronada en conjunto con el número 2481, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial de este Departamento, y son las fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, del mes de Mayo de 1929, deslindadas así: Letra A, tiene un área de 126 metros 7002 centímetros cuadrados, con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito, donde lleva el número 105; 14 metros 10 centímetros en la línea del Oeste, que, por ser esquina, es también frente a la calle Juan L. Cuestas; 8 metros 50 centímetros en el lado Norte, lindando con Agustín Cardozo y 15 metros 13 centímetros en el lado Este, lindando con la fracción siguiente, o sea, la B, que tiene un área de 279 metros y 49 centímetros cuadrados, con 16 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito ,donde el edificio tiene el número 109; 17 metros 77 centímetros en el Norte, lindando con Agustín Cardozo; 17 metros 56 centímetros en el Este, lindando con Sala Hermanos y 15 metros 13 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción A, antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos de propiedad y documentación pertinente se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta del préstamo urbano número 155, serie "27", a disposición de los interesados y los antecedentes de la ejecución en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$46.60 Mz.11-6783-v.mz.28.

LEOPOLDINO S. BAYARRES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor Eduardo Artecona, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Corina Cleland de Ponte. Ejecución de

Hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, en presencia del suscrito y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, señalado con el número 7 de la manzana número 12, de esta ciudad, y cuyos linderos son: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Río de la Plata, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde confina con el Convento de las Hermanas Salesianas; por el Este, con otra finca de la misma deudora señora Cleland de Ponte y por el Oeste, con la de la sucesión Curbelo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados; C) Que el comprador podrá continuar con el gravamen; D) La comisión legal del rematador, honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a subastarse y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente fuere el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución, incluyéndose, por lo tanto, en la planilla de costas respectiva. — Las Piedras, Marzo 13 de 1933. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 824.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "Q". (Cuenta corriente) Mz.21-7086-v.ab.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa central, calle Yí números 1457|1459, entre Mercedes y Uruguay. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Nieves Gaudino", se hace saber al público que el 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio de bajos y altos en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 7338, situado en la manzana 77 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 6 metros 227 milímetros de frente al Este, sobre la calle Yí números 1457 y 1459, por 13 metros 744 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con Fernando Malambrie; por el Norte, con Luis Pedetti y por el Sud, con Juan y Esteban Garino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Mz.21-7083-v.ab.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de venta de 6.000 pesos. Una hermosa propiedad de bajos y altos con garage y amplias comodidades, en Pocitos: calle Juan C. Dighiero números 2490 y 2494, casi esquina Brito del Pino, o sea, la bifurcación de ésta con el bulevar España. El jueves 6 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daneri de Fallier Magdalena María Luisa. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta, trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de un área de sesenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor Juan Carlos Dighiero (antes Tacuarí), entre las de Obligado y Brito del Pino, distando su punto medio once metros sesenta y cinco centímetros de la última calle; siete metros treinta y dos centímetros al Sur, lindando con Salvador Galante; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con el lote C del mismo plano y ocho metros 58 centímetros al Oeste, con el lote A. Dicho bien está aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de seis mil pesos, lo que se tomará como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el bien deslindado soporta un gravamen hipotecario, según los autos, de cuatro mil cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centésimos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana V. 1377, serie "28") y los antecedentes en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan carteles: Plaza Independencia, 827.

$47.60 Mz.21-7080-v.ab.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Guerin y Compañía con Fermín Hontou, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Abril próximo a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo con las poblaciones, instalaciones y cuantas mejoras contienen, situadas sobre la costa del arroyo Leoncho, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número setecientos cincuenta y siete y compuestas en conjunto de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y un metros veinte y nueve decímetros que se encuentran dentro de los límites siguientes, según manifestación del interesado: por el Nordeste, una línea recta de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros que la separa de campos de José Ferreira Chaves y José P. Vergara; a la terminación de esa línea, hace un martillo entrante con una recta de mil novecientos veinte metros que limita por el Este con Sinforoso Rocha y otra línea de mil trescientos cuarenta y un metros y termina dicho martillo con la recta de doscientos cincuenta y cinco metros hasta llegar al camino nacional separándola por el Norte y el Oeste, de campo del nombrado señor Rocha; al Este, tiene frente al camino nacional, una línea entrante de mil trescientos veinte y nueve metros lo separa de campo de Rafael Fabeiro por el Sud y otras quebradas que en conjunto miden tres mil doscientos setenta y nueve metros por el Este, que lo divide del mismo campo de Fabeiro, con el que también lindan por el Sud, en mil quinientos setenta y un metros: por el Oeste, el arroyo Leoncho, con campos de la sucesión Hortigueira, y por el Sudoeste, con cañada de Las Rengas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$73.50. Mz.18-7012-v.ab.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 27 de Abril, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno, calle Buenos Aires 367. Casa en el pueblo "Merinos", 5.a sección del Departamento de Paysandú. Consta de 4 dormitorios, comedor, cuarto de baño, pieza de servicio, patio, aljibe, galpón material techo zinc, molino etc. Al mejor postor. Por partición de herencia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, con cien metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Lavalleja del proyectado pueblo "Merinos", por igual medida de fondo, limitada por el Sud, con la calle Constitución, del mencionado pueblo "Merinos" y por el Este, con la calle de "Los Treinta y Tres" y por el Oeste, con propiedad de Ambrosio Guidale y Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo, 582.

$52.80 Mz.20-7046-v.ab.26.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Una casa, un apartamento y garage. Base: $ 13.000. Un hermoso solar con mejoras. Base: $ 1.000. Las ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en autos "Cristóbal Pedranzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente Marzo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: El bien empadronado con el número 83873, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos, o sea, una fracción de terreno de 439 metros 40 decímetros, con 11 metros 24 centímetros de frente al Este, a la avenida General Flores, señaladas sus puertas con los números 2681 y 2685; al Norte, 39 metros 33 centímetros, lindando con doña Catalina Boado; 11 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con Juan Bloise y 39 metros 45 centímetros al Sur, con Pedro Beltrán. Segundo: El inmueble empadronado con el número 90543 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos, o sea, el solar situado en Piedras Blancas, ubicado en este Departamento, igual que el anterior, señalado con el número 14 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Osvaldo Pittaluga, el 15 de Diciembre de 1907, con un área de 1.200 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, teniendo 20 metros de frente al Oeste sobre dicho camino, por donde pasa una línea del Ferrocarril Central del Uruguay, distante veinte metros de la esquina que forma con la calle de la Previsión; por sesenta metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar quince, que lo separa de la citada calle de la Previsión; por el Sur, con el solar trece y por el Este, con parte del solar dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los bienes descriptos se rematarán sobre la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de 13.000 y 1.000, respectivamente; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$51.00 Mz.14-6866-v.mz.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan C. Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de [illegible] solar de terreno con los edificios y [illegible] mejoras que contiene, empadronado [illegible] número 107.092, ubicado en la 18.a sec[illegible] [illegible] de este Departamento, compues[illegible] [illegible] cientos cincuenta metros, que [illegible] dan así: diez metros de frente a[illegible]

a la calle Libertad número 2335; treinta y cinco metros al Sudoeste, lindando con el solar 5 y 10 metros al Noroeste, lindero con parte de los solares números 9 y 10 y treinta y cinco metros al Nordeste, lindero con los solares 7 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Mz.17-6969-v.ab.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisca Sara Berti de Ruiz con Natalia Severa Zabaleta de Zabaleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Marzo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 19.565, que lo constituye un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en el barrio "La Comercial", 19.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y siete decímetros, deslindados así: 9 metros 2 centímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira número 2094, por 29 metros 33 centímetros de fondo, lindando; al Sur, con Manuel Flandino; al Este, con el solar número 4 y al Oeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-6873-v.mz.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Domingo V. Rubini y otros, con la sucesión de Francisco Mortera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras le accedan y se han incorporado a un solar de terreno empadronado con el número 86.751, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, que en 27 de Marzo de 1927 fué prometido en venta por "La Caja Obrera", de esta plaza, como apoderada de la sucesión Rubio, según boleto número 4161 designada con el número 10 en el plano trazado por el agrimensor Luis M. de Mula en Febrero de 1927, según el cual tiene una superficie de 266 metros on 25 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Martín Fierro, entre las de Comandante Braga y bulevar Artigas, distando 16 metros con 57 centímetros de la esquina Comandante Braga; 12 metros con 30 centímetros en la línea del fondo, al Norte, divisoria con el solar número 8; 23 metros en la del Noreste, divisoria con el solar número 9 y 30 metros con 25 centímetros en la del Sudoeste, divisoria con el solar número 11, incluyéndose en esta venta los derechos creditorios adquiridos sobre el terreno descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., así como las cargas que por derecho real pudieran existir, como lo que por concepto de cuotas de adquisición del terreno que se deban, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Mz.10-6708-v.mz.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más hermoso de Pocitos. Una buena propiedad con garage y terreno al fondo: calle Juan B. Blanco número 827, entre Cololó y Zudáñez, con 5 piezas salón y demás servicios. Puede visitarse de 3 a 5 de la tarde. El jueves 30 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefa Beloqui de Castiglioni contra Eustaquio Pinardi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 32381, señalada con el número 15 de la manzana H del barrio Trouville, compuesta de una superficie de trescientos veintidós metros cuarenta y siete decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la call Juan B. Blanco, entre las de Cololó y Jaime Zudáñez, estando señalada la puerta del edificio con el número 827 y distando el punto medio de su frente 44 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Cololó, por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares 6 y 7, de Juan Caviglia; por el Nordeste, con el solar 16, de María Pereyra de Torres y por el Sudoeste, con el solar 14, de Ciriaca Silva y su esposo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 8 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.

$39.20 Mz.14-6867-v.mz.29.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, dictada en autos "Juan Antonio Cabrera contra los esposos Filomeno Suárez y Susana Margarita M. Roland. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una fracción de terreno con todas las mejoras, que forma parte de la chacra número 22 del plano del Rincón del Rey, 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas, 1428 metros y 57 decímetros, lindando: al Norte, con la chacra 21: al Sud, con calle pública; al Este con el resto de la chacra 22 y al Oeste, con doña Susana M. Gonnet de Roland y los hijos de ésta, David Alejo, Emilio y Angela Clara Esther Roland. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor y que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 547, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 10 de 1933 — Federico M Alonso, Juez de Paz.

$30.00 Mz.14-6863-v.mz.30

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto, en los autos sucesorios de doña "María Rossi de Perini", se hace saber que el dieciocho de Abril próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el pregonero designado al efecto, asistido del suscrito, a la venta en almoneda y sobre la base de ciento veinte pesos la hectárea, de la propiedad empadronada con el número 1573, ubicada en esta jurisdicción, compuesta de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros, veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, calle Cerro Largo; al Este, calle Concordia y al Oeste, Exequiel Cordero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Marzo 18 de 1933. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

$21.00 Mz.25-7255-v.ab.18.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Nueva Helvecia contra Santiago González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Abril próximo, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Alfredo Carbajal, de la firma "Carbajal y Osinaga", asistido del suscripto, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en esta villa, que forma parte de la chacra número 78, de la Colonia Suiza, campuesta de una superficie de tres mil ochocientos metros, ochenta decímetros, setenta y un centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Este, avenida del Puerto; al Oeste, José H. Ibáñez; al Norte, Juan Mugglin y al Sur, también el señor Ibáñez, cuyo terreno tiene a los cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de la calle y hacia el rumbo Oeste, un pequeño martillo entrante de dos metros quinientos setenta y siete milímetros, pues desde ese punto hasta el fondo tiene de ancho veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, de Colonia Suiza, encerrando un área de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros, que linda: al Norte, terreno que era de don Javier Calvi; al Este, el señor Burguell; al Oeste, avenida del Puerto y al Sur, los señores Schwyn y Gugelmeier. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada y que los autos referenciados y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Marzo 17 de 1933. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$39.00 Mz.21-7076-v.ab.6.

PEDRO ALEJO RAZQUIEN CARRIL
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Llandó, dictado en lo sautos caratulados "Juan Malaspina, quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las diez horas, por el martillero público don Pedro Alejo Razquien Carril, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor y en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y Wáshington Beltrán de esta ciudad en remate judicial, de todos los muebles, mercaderías y demás efectos ocupados e inventariados con motivo de la quiebra del comercio de Juan Malaspina, con excepción de los afectados por contrato de prenda industrial que invoca la firma Coates Hermanos, que son un compresor eléctrico automático frigorífico "Frigidaire" modelo "A-375" serie número 1681229 con electromotor de 3|4 H. P., que acciona una heladera también "Frigidaire" y un enfriador de líquidos con serpentina número 9. Un compresor "Frigidaire modelo O." serie 720986 con motor eléctrico de 1|2 H. P., con una conservadora batidora de helados número 5 con motor de 1|3 H. P., todo a 220 Volt. C. A. y un motor "Petters" de 8 H. P. serie 33861 4 KW. 32 Volts., y un dínamo 110 volts, 8 amperes con resistencia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, que han sido habilitados los días y horas que sean necesarios para llevar a efecto este remate y que lo santecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$24.00 Mz.18-6981-v.mz.29.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "La Empresa Constructora de Pavimentos, de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana 60. Cobro de pesos", se hace saber que el día siete de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá en el lugar de su ubicación al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar, y

sus mejoras, con frente a las calles Carlos Reyles y Mariano Soler, de esta ciudad, empadronado con el número 307 de la manzana 50 y que linda: Norte, Virginio Modina y calle Carlos Reyles; Sur, sucesores de Adiles San Martín (hoy Angel C. de León; Este, calle Mariano Soler y Virginio Modina y Oeste, José Carlos Tizze, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que no exceda los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su cierta al serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Marzo 15 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$25.80 Mz.22-7107-v.ab.7.

ADOLFO M. GUARCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Santiago Lobo Fernández. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día cinco del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monteceseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: Diez vacas, tasadas en treinta y seis pesos cada una; diez terneros, a dieciocho pesos cada uno; tres vaquillonas, a veinticinco pesos cada una; dos toros de tres años y medio, a sesenta pesos cada uno; seis toros de dos años, a cuarenta y cinco pesos cada uno; una desgranadora de maíz, en ciento veinte pesos y un motor portátil, en ciento treinta pesos. Se previene que los bienes descriptos pertenecen al ejecutado y se hallan depositados en poder del depositario judicial don Rafael Bercianos, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el 10 por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$18.00 Mz.23-7154-v.ab.3.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el almacén del depositario general de bienes, señor Rafael Bercianos.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Gramón S. A., Grandes Molinos Nacionales con Santiago Viviani. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monteceseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina sobadora "Casa Calomino", con poleas y correas, tasada en treinta y cinco pesos, y una amasadora "Siam", tasada en trescientos cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al demandado don Santiago Viviani, previniéndose que el comprador deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Mz.16-6904-v.mz.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra", se ha comisionado a este Juzgado para la venta en remate público de los bienes de esta quiebra y por ello este Juzgado de Paz, dando cumplimiento a lo ordenado, hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, paraje denominado Paso del Cerro, 8.a sección de Rivera, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y útiles del comercio del fallido cuyo detalle obra en este Juzgado a disposición de los interesados, y de un automóvil marca "Rugby", en perfecto estado y con 8.000 kilómetros de recorrido. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Tranqueras, Marzo 17 de 1933. — L. H. Porto, Juez de Paz.

$21.00 Mz.22-7101-v.ab.1.o.

RODOLFO PEIRE DE LA LLANA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Ramón Edmundo Cardoso con Fidel del Corbo y Reinaldo de León. Desalojo y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rodolfo Peire de la Llana, con asistencia del señor Alguacil designado ad hoc, don Osmar H. Casas y del Escribano Actuario don José Ramón Luna, designado ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número 108, de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja, de veintiún con ochenta centímetros y lindando: por un costado de veinte metros con sesenta centímetros, con la calle Grito de Asencio, y por el otro costado, con sucesión Basilio Malo; por el fondo, con Sofía Barrios de Aguiar, teniendo una superficie total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y nueve mil doscientos ochenta centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma total de cuatrocientos sesenta pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen más títulos que la salida del dominio municipal y lo que resultare de lo actuado en este expediente, que podrá ser examinado en esta Oficina. — Rocha, Marzo 9 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Mz.16-6909-v.ab.1.o.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Ilarraz de Ardaix" se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno y lo en él edificado, situado en la primera sección, manzana número 167, empadronado con el número 2167, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, 13 metros 50 centímetros sobre la calle Uruguay; al Sud, igual extensión con don Pedro Olascoaga; al Este, 42 metros 95 centímetros, con doña Rosa Funes y al Oeste, igual extensión, con don Pedro Olascoaga, teniéndose como base para la venta la suma de $ 3.666.66, cantidad a que asciende las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), encontrándose los títulos de propiedad del inmueble a rematarse a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.11-6786-v.mz.28.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Vicente Cisa contra Juan Domingo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Cañas de Arerunguá", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 983 hectáreas y 2586 metros cuadrados, más un sobrante dentro de los mismos límites, compuesto de 52 hectáreas 5111 metros cuadrados, lindando: al Norte, recta amojonada que separa de Agueda Lucas; al Este, rectas amojonadas que separan de la sucesión de Antonio Lucas y Virgilio da Cruz Piegas; al Sur, rectas amojonadas que separan de las fracciones dos y tres adjudicadas a José Saturnino Lucas y al Oeste, camino departamental de Salto a Tacuarembó y cuchilla de Cañas. Se previene que los títulos del inmueble que remato se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 7 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Mz.10-6735-v.mz.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Bernardo López. Declaración de ausencia", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra ubicada en Lavalleja, 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 225 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número 8; Sud, camino por medio, con la chacra número 160 en parte; Este y Sudeste, puntas de la cañada Mayor Melo, por medio, chacras números 10 y 11 y parte de la 12 y Oeste, camino por medio, con Angel Hernández y Justo López Fagúndez. Padrón número 355. Teniéndose por base la suma de $ 507.27, a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.22-7117-v.ab.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 527. — Fructuoso Escandell contra la sucesión de Leonardo Severo Miguel Alzueta o Miguel Anzueta. Ejecución de hipoteca. — Libro 18, folio 83", se hace saber al público que el sábado 8 de Abril próximo, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, acompañado del suscripto Escribano, procederá en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, a la venta en almoneda y sin base y al mejor postor, de una fracción de campo perteneciente a la sucesión demandada, con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas, diez centiáreas y setenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, con Cirilo Silveira (hoy su sucesión); al Sur, con Santa Ana Anzuela; al Este, Isabelino Bordier (hoy su sucesión) y al Oeste, Miguel Otonelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.22-7137-v.ab.7.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzan, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma;

2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Año 1933. — Número 85. — Miguel Garramón y Compañía contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 197", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del Escribano firmante, va a proceder en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos veinticcho, compuesta de dos mil metros cuadrados y lindando, según títulos: por el Sur y Oeste, con la sucesión de don Victoriano Maciel; por el Norte, con don Carlos Oyharzázal, vía férrea por medio, y por el Este, con don Victoriano Ruiz. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos del bien descripto pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Marzo 6 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.14-6858-v.mz.30.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannino contra Justo G. Moreno. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscripto, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Con arreglo a la mensura practicada el año mil novecientos seis por el agrimensor don Carlos Percovich, una fracción de campo situada en esta décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, costa del arroyo Grande, empadronada con el número dos mil ciento treinta y ocho y compuesta de un área de ciento sesenta y ocho hectáreas dos mil trescientos sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Andrea Saturnina Cuevas; al Sur, Gregorio Esteban Cuevas; al Este, con el arroyo Grande y al Oeste, don Juan Cayetano Cuevas. Segundo: Treinta y siete bolsas con dos mil cuatrocientos cincuenta y tres kilos de trigo de pan. Tercero: Seis bolsas con doscientos ochenta kilos segunda de trigo. Cuarto: Diez bolsas con un mil noventa y un kilos semilla de lino, depositados estos cereales en la barraca del señor David Sicilia Martín, en Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta sobre el campo, deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales siendo de su cuenta los gastos de escrituras impuestos universitarios y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá satisfacer al contado el importe correspondiente a los cereales, de los cuales deberá hacerse cargo de inmediato; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de este remate se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados. — Cardona, Marzo 7 de 1933. — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.

$42.00 Mz.14-6864-v.mz.30.

COMERCIALES

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por segunda vez y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en nuestro local, calle Rincón número 689, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura del informe producido por el Contador designado por el Directorio en la sesión del 27 de Diciembre de 1932. Considerar y resolver el camino a seguir, de acuerdo con el estado actual de la Sociedad y si conviene su liquidación.

Los señores accionistas deberán previamente cumplir con las disposiciones que establece el artículo 39 de los estatutos de la institución, depositando sus acciones en las oficinas de la Sociedad, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — El Directorio.

$2.40 Mz.25-7234-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Artín Nercesian y Compañía el almacén de comestibles sito en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Jacher Gedikian y Compañía.

$5.50 Mz.25-7211-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mis acreedores que, de acuerdo con la escritura otorgada el 6 de Abril de 1929, ante el escribano Julio Bayardo, venderé a don Bartolomé Bouet las existencias que pertenecieron a la panadería "Artigas", de mi propiedad, situada en el pueblo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado). A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo), de 14 a 17. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Juan Angel Meirana. — Bartolomé Bouet.

$5.00 Mz.25-7209-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Santiago Hermanos y Casinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, esquina Millán, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1933 — González Hermanos y Troncoso — Santiago Hermanos y Casinelli.

$5.00 Mz.18-7009-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Dornell y Cía.", que en ramo de farmacia gira en esta plaza calle Uruguay número 1711, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Rossi y Cía." que girará en la ciudad de Carmelo, en el ramo de farmacia. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley para que los acreedores se presenten con los justificativos en la calle Lima número 1515. — Dornell y Cía. — Rossi y Cía. — Ema Dornell de Soriano. — Juan A. Rossi Villanueva. — Montevideo, Marzo 11 de 1933.

$8.00. Mz.13-6849-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Mendoza, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores presentar sus cuentas *dentro del término de 30 días*, al que suscribe — San Ramón, Marzo 9 de 1933 — Rafael Huertas.

$5.00. Mz.13-6793-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de don Juan Crisci, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Agraciada número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 10 de Marzo de 1933. — María Zembo de Filiberto.

$5.00. Mz. 13-6802-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Roberto Altieri y Miguel Angel Petito el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justo Maeso número 3094, esquina Escocia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Francisco Ortiz.

$5.00 Mz.9-6705-v.mz.28.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A. — "UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 3 del próximo mes de Abril, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio, conforme con lo expuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Situación de los accionistas de categoría A, en virtud de haber transcurrido los cinco años de compromiso de aporte de ganado (artículo 6.o de los estatutos) y orientación para el futuro.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — Paolo M. Ferrés, Director-Gerente.

$14.40 Mz.20-7060-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Andrés Pucciarelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Patria número 2789, entre Yaguarí y Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Carmen Cotelo Cantenys.

$5.00 Mz.9-6706-mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el primero del corriente mes se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Aurora número 235, bajo la razón social de "Costa, Reinoso y Hermano", en el ramo de panadería y anexos, separándose el socio Antonio Costa, que vende su parte al socio José Reinoso, el que se hace cargo del activo y pasivo que resulte de los libros y quien continuará bajo la razón social de "Reinoso y Hermano". — Montevideo, Marzo 3 de 1933 — Antonio Costa. — José Reinoso y Hermano.

$5.00 Mz.9-6760-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Virginio Fiori la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas tengo instalado en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Carlos E. Schinckendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Manrique Salinas. — Virginio Fiori.

$5.00 Mz.9-6678-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor Latorre Yeregui, escritorio calle Tacuarembó número 1501, y Constituyente, hemos convenido vender al señor don Manuel García nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Brito del Pino número 1121 (Pocitos). A los fines que hubiere lugar, todos los que se consideren acreedores pueden presentar los justificativos en el escritorio del balanceador, de 3 a 7 solamente. — José San Martín. — Manuel San Martín. — Manuel. García.

$5.00 Mz.24-7199-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Bernardo Pérez Fourcade, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pla, Gibernau y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad que celebramos entre los suscritos y que girará bajo la misma razón de "Pla, Gibernau y Compañía", según escritura que otorgamos en el día de hoy y por ante el mismo escribano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Pedro Gibernau. — Gabriel Pla y San Juan. — Sucesores de Simón Zubillaga.

$5.00 Mz.24-7179-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad "Pérez y Compañía", a constituirse entre los señores Héctor V. Pérez y Rogelio F. Rilo, ante el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se hará cargo del activo y pasivo del comercio de tienda, mercería y anexos "Casa Pérez" que el primero de los nombrados tiene establecido en la avenida General Flores número 2852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que con los justificativos pertinentes se presenten dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Héctor V. Pérez. — Rogelio F. Rilo.

$5.50 Mz.23-7146-v.ab.17.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1933, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cuatro Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo Marzo 20 de 1933. — El Directorio.

$15.40 Mz.21-7079-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por intermedio del contador don Antonio Suárez Fauqué, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en las calles Pedro F. Berro 1232 y Juan B. Blanco 1170, en los ramos de garage, taller de vulcanización y anexos, bajo la firma de Schelotto Hermanos y García, retirándose el señor Andrés García y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Diómedes y Alexis Schelotto. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con el justificativo de sus créditos, fijándose como domicilio la calle Pedro F. Berro 1232. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Diómedes Schelotto. — Alexis Schelotto. — Andrés García — Antonio Suárez Fauqué, contador.

$6.00. Mz.13-6787-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que bajo la administración del socio colectivo Alvaro Rodríguez Arroqui giraba en esta plaza con la firma "Rodríguez y Compañía" propietaria del comercio de almacén de quesos y depósito de aves y huevos establecido en la casa número 2399 de la calle José L. Terra, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — "Rodríguez y Compañía".

$5.00 Mz.9-6688-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Juan Paullier número 2752, a los señores Hamparzum Santurian y Sarkis Kupelian, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el escritorio de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos número 3246. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Fernando Varela.

$5.00 Mz.21-7075-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

RODOLFO PENINO Y HERMANOS

A los efectos legales se hace público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rodolfo Penino y Hermanos", con comercio de compra y venta de frutos del país, fabricación de jabón y velas y negocios similares en la casa número 1782 de la avenida Agraciada, de esta ciudad, comercio que continúa ahora de la exclusiva propiedad del señor Rodolfo Penino, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del plazo legal, pues vencido ese plazo quedará el actual dueño relevado de ulterior responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Víctor Penino. — Rodolfo Penino. — Juan Enrique Penino.

$5.00 Mz.11-6744-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se contratado vender a favor de los señores Víctor Villanueva y Dositeo Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Emilio y Manuel Redondo.

$5.00 Mz.18-6991-v.ab.7.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida

(Plaza Independencia N.o 723. - Montevideo)

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 11 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio: 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes del Directorio

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Julio C. Rossello, Secretario.

$6.00 Mz.17-6959-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada con la señora Visitación Alvarez, referente a la provisión de comestibles sita en la calle Yí número 1561, casi esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933 — Alberto Hodara — Salomón Mazal

$5.00 Mz.9-6692-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalada en esta ciudad en la calle Asencio número 1147 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan López, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Juan López Hermanos.

$5.00 Mz.23-7169-v.ab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Albo el comercio que en el ramo de café, bar, confitería y billar tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Enrique Rodó, haciéndome cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, Marzo 9 de 1933. Luis Carrara.

$5.00 Mz.16-6918-v.ab.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 31 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la sactas de las asambleas anteriores; 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 30.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: "Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$8.45 Mz.17-6966-v.mz.31.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1932; 2.o Designación del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Donald Mc Intyre.

$6.50 Mz.23-7148-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan Rolando la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Grecia número 296, esquina República Argentina (Villa del Cerro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Kevork Kalayoljian. — Juan Rolando.

$5.00 Mz.23-7171-v.ab.17.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1933, a las 9 horas, en el local social de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Síndico y de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.

$7.80 Mz.21-7078-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto liquidar definitivamente la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle San José número 983. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Federico Acchiardi.

$5.00 Mz.16-6928-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Tub la mueblería "Perú", ubicada en la casa número 2263 de la avenida 18 de Julio. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1205, de 2 a 4 p. m.. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Oscar Stern.

$5.00 Mz.18-6992-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Avelino Sánchez.

$5.00 Mz.18-6990-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a doña Faiña Raichman las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y comestibles, ubicado en la calle Isla de Flores número 1079. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos para ser abonada. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Pablo Lebed.

$5.00 Mz.17-6967-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Francisco M. Franca ha resuelto separarse amistosamente de la sociedad "Salvador Laffera y Compañía", que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Yaguarón número 1929, vendiendo su parte en la sociedad a los socios Salvador Laffera y Antonio Pavia, quienes se hace cargo del activo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Salvador Laffera. — Francisco M. Franca. — Antonio Pavia.

$5.00 Mz.17-6958-v.ab.6.

CINE - TEATRO "PLUS ULTRA"

Hacemos saber que hemos contratado vender a favor del señor Nicanor Rodríguez (hijo) el comercio del cine - teatro "Plus Ultra", sito en la avenida General Flores número 3433, entre Andrés Lamas y Quesada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — E. Suffia y Cía.

$5.00 Mz.17-6957-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Volpi y Soria", con taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Robustiano Soria. — San José, Marzo 1.o de 1933. — Robustiano Soria. — Santiago L. Volpi.

$5.00 Mz.17-6952-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús Lopes el comercio, que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa número 2163 de la calle Arequita, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la misma pueden acudir a la expresada casa que les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — José Castellanos. — Angela Conti de Pozzo.

$5.00 Mz.17-6946-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Manuel C. Catañy, he prometido vender a los señores Antonio Baletti y Manuel Boedo la panadería que tengo instalada en la calle Iglesias número 226, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del mencionado escribano, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Ramón Huertas. — Antonio Baletti. — Manuel Boedo.

$5.00 Mz.17-6942-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cobas y Larriera", con barraca de maderas y materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel M. Cobas. — San José, Febrero 3 de 1933. — Manuel M. Cobas — Carlos A. Larriera.

$5.00 Mz.17-6951-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del contador don Armando J. Staricco, calle 25 de Agosto número 333, he contratado vender a favor de los señores Américo y Manuel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Rogelio Repetto

$5.00 Mz.17-6948-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sonora el día siete del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de "José Lores y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de café, fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas, en el local situado en la calle 25 de Agosto números 288 y 290, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lores. Los que tuvieren créditos contra la expresada firma social pueden acudir al comercio referido, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — José Lores. — Francisco Sánchez.

$5.00 Mz.10-6711-v.mz.29.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 23 de Febrero de 1933, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 14.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. Inventario. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea, para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 5 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Secretario.

$18.50 Mz.14-6850-v.mz.30.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Aeroposta Uruguaya. S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril, a las 17 horas, en el local de la avenida 18 de Julio número 968, en la que se tratarán los siguientes asuntos: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general; 3.o Elección de Directores y Síndico. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — El Directorio.

$4.50 Mz.22-7100-v.ab.1.o.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Abril del corriente año, en la oficina de la Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria: 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico: 3.o Designación de dos accionistas persentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la qque se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder (artículo 2? de los estatutos).

$13.65 Mz 16-6431-v.ab.1.c.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita Adela Bianchi la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo instalada en la casa número 2024 de la calle Justicia. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de 2 a 4 p. m., con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Santiago Pruzzo.

$5.00 Mz.22-7090-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público la disolución de la firma social "Franz Wehrendt y Compañía", que gira en esta plaza con asiento en la calle Rincón número 525, con la denominación de "Bolsa de Artículos Alemanes", y en virtud del convenio existente, el socio comanditario, señor Natalio Boffelli, se hará cargo del activo y pasivo social, debiéndose presentar los que se consideren acreedores, en el comercio de la referencia con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.

$5.00 Mz.20-7050-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que el señor Bety Bringerdin ha vendido a los señores Luis Campagna y Pedro Amato su negocio en el ramo de café y bar situado en la calle Reconquista número 519. En cumplimiento de la ley respectiva los acreedores del expresado comercio deberán presentar sus créditos para serles abonados, en la calle Paraguay número 1432, desde las 9 a. m. a 12.

$5.00 Mz.20-7047-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor y balanceador público Manuel C. Couto, calle Rincón número 491, hemos contratado vender al señor Antonio Estévez la provisión de comestibles que teníamos establecida en la calle Tristán Narvaja número 1150, de esta ciudad, bajo la firma "Rodríguez y Pereyra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos asimismo que con esta misma fecha quedó disuelta la firma "Rodríguez y Pereyra", haciéndose cargo del activo y pasivo, para continuar con el reparto de quesos, el socio Francisco Rodríguez. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Francisco Rodríguez. — Francisco Pereyra.

$5.00 Mz.7-6640-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ramón García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1490, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Julio Pérez.

$5.00 Mz.9-6691-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágo saber que he prometido vender a doña María Gallo de Fernández el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en las calles Sauce y San Ramón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 16 de 1933. — Timoteo Arbulo.

$5.00 Mz.20-7013-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponde al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Otero, Martínez y Giordano", con fábrica de productos químicos industriales, establecida en esta ciudad, calle Fco. Gómez número 765, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio, Jesús Otero Quiñones, y, en consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos en la calle Piedras número 349. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Otero, Martínez y Giordano

$5.00 Mz.9-6674-v.mz.28.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura autorizada por el escribano señor Próspero Bovino, de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad "Martínez Gubba y Compañía", que giraba en esta plaza, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2763. Al mismo tiempo se constituyó una nueva sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "De Grossi y Martínez Gubba", formada por los componentes de la anterior, señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, continuando todas sus operaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.20-7029-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que con fecha diecisés del corriente compré a la sociedad "Alvarez y Compañía", de Santa Clara, la sucursal que dicha firma tiene instalada en el pueblo de Frayle Muerto, Departamento de Cerro Largo, y que gira en los ramos de tienda, mercedría y zapatería. — Frayle Muerto, Marzo 17 de 1933. — Sabino Aquino.

$5.00 Mz.22-7102-v.ab.17.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que, de acuerdo con el contrato social, ha entrado en liquidación la sociedad en comandita que para la explotación de una fábrica de fundas para botellas giraba en esta plaza, bajo la firma "Martínez y Compañía". Los acreedores sociales y los particulares de cada socio deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio del doctor Eustaquio Tomé, calle Maldonado número 1292, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, los días hábiles, excepto los sábados. A los efectos legales se hace esta publicación.

$5.00 Mz.22-7093-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este lugar y fecha autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de "J. de Gaillande y Cie.", que constituímos en 18 de Febrero ante el escribano Eduardo L. Simón. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — J. de Gaillande. — A. Darnond. — S. Darnond.

$5.00 Mz.11-6773-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gabriel Abella el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calle Areguatí esquina Puntas de Soto. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Manuel Ures.

$5.50 Mz.15-6902-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dando cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que José Díaz ha prometido vender a Juan y Joaquín Cristino el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1550 y Paysandú número 1202. Los que se consideren con algún derecho presentará los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan O. Tissoni, calle Paysandú número 1307. — Montevideo, Febrero 28 de 1933. — José Díaz.

$5.00 Mz.8-6668-v.mz.27

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de mi hermano Constantino Vicuña el comercio que en el ramo de café y anexos tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina que hacen las calle Sarandí y Rincón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace etsa publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Rosario, en el comercio indicado. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña.

$5.00 Mz.14-6865-v.ab.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Manuel Rivera el almacén de comestibles en general, situado en la calle Paysandú número 1531, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Antonio Figueroa.

$5.00 Mz.23-7140-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia dictada por el Tribunal Arbitral compuesto por el doctor Efraín González Conzi, contador don Nemesio García Austt y don Manuel G. Moneta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Azar y Morón", continuando el giro comercial a cargo de don José Azar. Los que tengan créditos a cobrar contra la extinguida sociedad deben presentarse dentro del término de treinta días a hacerlos efectos en la sede de la casa de comercio, calle Sarandí número 337 — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — José Azar.

$5.00 Mz.8-6663-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Valdés García y Barrios". Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — R. Valdés García. — Félix Pompilio Barrios.

$5.00 Mz.18-6970-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ernesto Tomoe el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tacuarembó número 964. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — José Waisneb.

$5.00 Mz.20-7018-v.ab.17.

SOCIEDAD DISUELTA Y VENTA DE COMERCIO

La sociedad "Seijo y Alvarez", compuesta por Manuel Seijo Seoane y José Ramón Alvarez y Alvarez, denominada "Bar Tabarís", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, se disuelve, vendiendo a los señores José Pita García y José Estrades Terrasa su capital líquido positivo para el mismo giro de negocios, libre de deudas y obligaciones. Así, pues, los que tengan créditos a cobrar y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal y en el domicilio antes indicado con notificación a los compradores en la calle Colonia número 1113, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — Manuel Seijo Seoane. — José Pita García. — José Estrades Terrasa.

$5.00 Mz.10 6720-v.mz.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de los señores Benito Lamas y Benito Núñez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 10 de Marzo de 1933. — José Otero. — Manuel Araújo.

$5.00. Mz.13-6803-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Vázquez y Arturo Nieto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.16-6929-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, los señores Carlos Cáceres y José Antonio Thomas Pereira venderán al señor Pantaleón Pons el establecimiento comercial de Cáceres y Compañía, denominado "La Nueva Era", con asiento en esta ciudad, camino Mendoza número 1004, esquina Vecinal, y citamos a los acreedores para que se presenten en la indicada escribanía Varese para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Pantaleón Pons. — José A. T. Pereira. — Cáceres y Compañía. — Carlos A. Cáceres.

$5.00 Mz.18-6971-v.ab.7.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación: Que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Agustín M. Romero Tajes, de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, se ha disuelto la sociedad colectiva "Isidro Alegresa y Cía.", con domicilio en esta ciudad, avenida Italia número 2667, habiéndose formado al mismo tiempo una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Alegresa y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior y constituída por los mismos componentes: señor Isidro Alegresa como socio comanditario y los señores Pedro Alegresa, Oscar García y Albero Zibechi, como socios solidarios, los cuales seguirán las operaciones de la extinguida. — Isidro Alegresa y Cía. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa. — Oscar García. — Alberto Zibechi. — Alegresa y Cía. $7.00. Mz.13-6792-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el quince de Febrero último, por el escribano Luis P. Varangot, la Sociedad General Cinematográfica enajenó al suscrito el activo y pasivo de su sucursal en esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Piedad número 1312, para proceder a su pago. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Claudio Abildua.

$5.00 Mz.9-6689-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Napoleón Francesch y Adolfo Boito el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1358, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Antonio Blanco. — Hermesinda Alvez.

$5.00 Mz.15-6888-v.ab.4.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día viernes 7 de Abril de 1933, a la hora 16 y 30, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Por resolución del Directorio: Horacio Mailhos, Presidente.

$7.50 Mz.22-7091-v.ab.1.o.

AVISOS DEL DIA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de quice días, a contar desde la fecha, para la construcción del edificio que servirá de sede a esta Caja, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias que se hallan a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Andes 1168. Se previene: 1.o Que los interesados deberán depositar previamente en la Oficina de Crédito Público, títulos de Deuda Pública, de seis por ciento de interés, por valor de tres mil pesos, valor nominal, como garantía de la seriedad de su oferta; 2.o Que no se aceptarán propuestas de licitantes a los que el Estado les haya rescindido algún contrato por obras; y 3.o Que tampoco se aceptarán propuestas a licitantes que no comprueben haber efectuado una obra por un valor, por lo menos, igual al de la que se licita.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril próximo, a las once horas. — El Administrador General.

(Cuenta corriente) Mz.27-7290-v.mz.29.

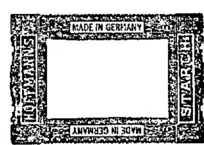
MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

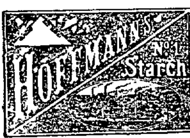
ACTA N.o 24005

Montevideo Marzo 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Offmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft, con domicilio en Bad Selzuflen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 1.a (almidones de todas clases y nautraleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 Mz.27-7275-v.ab.20.

ACTA N.o 24014

Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Secclón.
para distingui rartículos de la clase 15.a
$7.00 Mz.27-7248-v.ab.20.

ACTA N.o 24006

Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.27-7251-v.ab.20.

ACTA N.o 24012

Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Etablissement Rouzad, Chocolat de Royat, "A la Marquise de Sevigne", de Yoray (Puy-de-Dome), Francia, han solicitado la renovación de la marca

"A LA MARQUISE DE SEVIGNE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.27-7250-v.ab.20.

ACTA N.o 24004

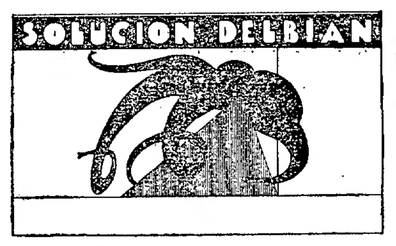
Montevideo Marzo 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de a Offmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft, con domicilio en Bad Selzuflen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (almidones de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.27-7276-v.ab.20.

ACTA N.o 24009

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.27-7261-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3750

Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société "Le Practique", Société a Responsabilité Limitée, residente en Le Mans, Sarte, (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término dl enueve años para "Un procedimiento para la desinfección de tejidos y desengrase antiséptico de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.27-7249-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el local de la escuela de tercer grado número 5, calle Guayabo esquina Gaboto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del esta Dirección. Las propuetsas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.27-7282-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones en el edificio de la Casa de Gobierno, avenida 18 de Julio esquina Cuareim, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.27-7283-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 12 de Noviembre de 1930 y 17 de Marzo de 1933, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo: Propiedad de don Julio C. Cabrera área de 0 H. 0463 m.2 6755 y que linda: Oeste, Norte y Este, más campo del señor Julio C. Cabrera; por el Sur, línea recta alambrada que separa del camino de Melo a Río Branco.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de le ley citada. — Montevideo, Marzo 25 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.27-7284-v.ab.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ORDEIG CORRALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado, columna 66, y doña MARIA MERCEDES NIN REYES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3443-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO REZCALA SFEIR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 336, y doña ANGELA HAYKEL FRANSIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3444-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SPADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 462, y doña JOSEFA COMBI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3445-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1428, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rincón número 537,

y doña HERMINIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO M. TAGLIABUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1536, y doña RUFINA ESTHER MUÑIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pérez Csatellano número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3448-v.ab.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA QUINTANS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 407, y doña MARIA ESTHER MAROTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 3449-v.ab.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMAN PARADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 129, y doña HAYDEE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3450-v.ab.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933. A petición de loc interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PUJOL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA DEL ROSARIO BOVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $.200 3440-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACE CLIFTON, de 32 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Galatz, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña MILDRED ROSE BOOTHMAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3441-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRANDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3442-v.ab.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1083, y doña SERAFINA RAPALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3452-v.ab.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES SEMINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Payán número 2978, y doña ZULMA HAYDEE GILARDONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.ab.1.o.

En el Cordón y el día 22 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAN ROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1327, y doña MARIA CONCEPCION PENA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.ab.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMAN VIMERCATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros sin número, y doña OFELIA MELQUIADES GERARDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Plata número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3439-v.ab.3.

19.a Sección del Depto. de M...

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1651, y doña MARIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3451-v.ab.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAIMONDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle La Paz número 2105, y doña MARIA DOLORES MENENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Municipio número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.ab.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buzeta Ramón F. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a don Nicolás Fernández y don Ramón L. Carballo a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la cuchilla Juan Fernández, de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos sesenta y dos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Noreste, frente a la calle conocida por La Gran Vía, del Paso del Molino, en un largo de once metros con trescientos sesenta y cuatro milímetros; por el Suroeste, en igual extensión, tiene frente a la calle Pantanoso y en sus dos costados de fondo que tienen, cada uno de ellos, setenta y cinco metros novecientos treinta y cinco milímetros, confina por el Sureste, según plano del Agrimensor U. Astengo y diez de Diciembre de 1881, con Lindoro Posadas y Compañía y por el Noroeste, con Sauco y Taladriz, a fin de que dentro del expresado término de sesenta días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Mz.27-7280-v.ab.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Saprisa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.27-7262-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.27-7253-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Paseyro de Canabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.27-7254-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis A. Chabaneau. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis A. Chabaneau, domiciliado en la calle Misiones número 1476, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos, escribanos Federico Carbonell Gutiérrez y Atilio Arrillaga Safons, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Luis A. Chabaneau". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.27-7277-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lavandeira Hermanos. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.27-7292-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Fernando Domingo Ravasio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Manuela Viana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario Interino.

$9.60 Mz.27-7263-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tuana, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala. Actuario Interino.

$5.50 Mz.27-7274-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Daniel Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-7264-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Santurio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-7265-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elola de Landechea, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.20 Mz.27-7262-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Barbier de Davrieux, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 Mz.27-7257-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Falagian de Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.27-7270-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Isidro Melogno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.27-7271-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Florencia Rocha de Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.27-7272-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Ilardia o don Elías Ilardias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria, mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.27-7273-v.ab.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimienotp Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Almirati, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.27-7267-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Ferreira de Duarte, para que todo slos què se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.27-7256-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Londó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Luzardo de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.27-7259-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Londó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Gandini o Gandin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.27-7260-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Emma Caffarel, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.27-7247-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra de don Caraciolo País y Pereira, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el veintiocho de Abril próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Mz.27-7268-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en autos "Ignacio Luis Vianna con Eduviges Graces. Rectificación de partida de matrimonio. José Hipólito Vianna, Emiliana Vianna, Teresa Vianna, Rita Vianna, Pedro Orestes Vianna e Ida Celia Vianna. Rectificación de sus partidas de nacimiento. Máximo Vianna, Juan Francisco Vianna, Clemente Vian-

na, Manuel Antonio Vianna y Fermina Vianna. Rectificación de sus partidas de bautismo. Eduviges Graces de Vianna. Rectificación de la partida de defunción", se hace saber que por sentencia de fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa en el resultando que se transcribe en su parte pertinente: "Resultando: que se solicita la rectificación: A) Del acta de matrimonio don don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés, por haberse omitido su segundo nombre "Luis" y en apellido estar con una sola "n" cuando en realidad dicho apellido es con dos "enes"; H) Del acta de bautismo de Máximo Vianna: en esta acta aparece el padre con el nombre y apellido de "Ignacio Biana" en vez de Ignacio Luis Vianna, gue es el verdadero y el apellido materno "Gracés" aparece con z al final en vez de s; I) Del acta de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con B y una sola n, siendo con V y dos nn; el apellido materno "Gracés" se escribió con z al final en vez de s y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges"; J) Y las actas de bautismo de Clemente, Manuel Antonio y Fermina Vianna, en que el apellido Vianna aparece en todas ellas con una sola n, siendo con dos nn". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$19.00 Mz.27-7266-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Felipe Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.27-7289-v.ab.6.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago (hijo) contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Tocitos y La Estanzuela, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número veintinueve mil ochocientos ochenta y tres, siendo su forma irregular y compuesto de una superficie de mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros, según título, y de mil ochenta metros cincuenta y un decímetros, según plano levantado por el agrimensor Lisandro R. Freire, de quince de Agosto de mil novecientos veintiocho, conforme al cual se deslinda así: dieciocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, entre las de San Salvador y Durazno; treinta y tres metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con el señor Francisco Martínez; al Nordoeste, una línea diagonal de treinta y seis metros diez centímetros, lindera con el señor Pascual Nezzi, José Piñano, Francisco Piria y Alberto Pedetti y en el Sur, una línea quebrada compuesta por tres rectas, de las cuales la primera, que parte del extremo Norte de la línea del fondo, tiene veintisiete metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este y perpendicular a la del frente; de este punto sube en dirección al Norte la segunda línea, formando ángulo recto con la primera y tiene una extensión de seis metros cincuenta centímetros y del final de ésta parte la tercera línea, que forma también ángulo recto con la segunda y perpendicular a la del frente, con una longitud de veintitrés metros hasta llegar a la línea de la calle Obligado, lindando la primera recta con el señor Sandalio Bene y por las otras dos rectas con propiedad del señor Juan Bene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que todas las mejoras que aún se debieran a la propiedad a rematarse, por concepto de obras de saneamiento, pavimento o arrimos serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Rincón, 537.

$54.00 Mz.27-7278-v.ab.20.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Francisco Pena Noble. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 72.054, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 24, fracción 8 del barrio Pérez Castellano, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, componiéndose de 295 metros 15 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Alzaibar (hoy Pablo Pérez), señalada su puerta de entrada con el número 42, entre las de Elcano y M. de Sala; por 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 22; al Sudoeste, con el 26 y al Nordoeste, con el 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$30.00 Maz.27-7288-v.ab.20.

ANIBAL CHALAR
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Lavalleja
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con los sucesores de Dionisio Garibotti", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, por intermedio del martillero don Aníbal Chalar, asistido del suscripto y del escribano don Luis Ruy Echeverrito, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras anexas, situado en esta sección judicial, empadronada con el número tres mil novecientos ochenta y uno, compuesta de nueve hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros, que linda: al Norte y Este, con Agustín Espinosa; al Sur, con Laureana González y al Oeste, con Sixto Espinosa; tasada en trece pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, donde se les exhibirán para ser examinados; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados que se necesiten serán de cuenta del comprador. — Pueblo Solís, Marzo 20 de 1933. — J. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$22.80 Mz.27-7281-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta a don Inocencio Recalde el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en el paraje conocido por "Godoy", Puntas de Cebollatí, quinta sección del Departamento de Lavalleja. Los acreedores se presentarán dentro del término de treinta días en el mismo negocio que se vende a efectuar sus reclamaciones. — Minas, Marzo 21 de 1933. — Pío Martín Recalde.

$5.00 Mz.27-7269-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio A. Parada el establecimiento comercial que en los ramos de carnicería y anexos tenía instalado mi hijo Luis Alberto Rolando en la casa número 1951 de la calle Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que dentro del término legal concurran a la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — José F. Rolando.

$5.00 Mz.27-7258-v.ab.17.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 18 y 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de "La Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad Española, calle Paraguay número 1273, el día sábado 1.o del mes de Abril entrante, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria anual correspondientes al año 1932; 2.o Elegir un titular y doce suplentes del Consejo de Administración de la Mutua y un titular y tres suplentes de la Comisión Fiscal.

Nota. — Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que lo disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos.

$6.00 Mz.27-7139-v.mz.29.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional